



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Quinto informe periódico presentado por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Dinamarca*

[25 de enero de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–5	3
Artículo 1	6–7	3
Artículo 2	8–67	3
Artículo 3	68–90	11
Artículo 4	91	15
Artículo 5	92	15
Artículo 6	93–109	15
Artículo 7	110–23	18
Artículo 8	124–125	22
Artículo 9	126–137	22
Artículo 10	138–199	24
Artículo 11	200–244	35
Artículo 12	245–278	40
Artículo 13	279–298	45
Artículo 14	299	47
Artículo 15	300–325	47
Anexos		
I. Informe sobre Groenlandia.....		51
II. Informe sobre las Islas Faroe		56

I. Introducción

El informe

1. Este es el quinto informe periódico presentado por el Gobierno de Dinamarca en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El informe se refiere a lo que ha acontecido desde el 28 de abril de 2003, fecha de presentación del cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/4/Add.12), hasta diciembre de 2009.
2. El informe también se refiere a los planes sobre nueva legislación en algunas materias. Está basado en las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que los Estados partes tienen que presentar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 y estructurado con arreglo a ellas. Se hace referencia a los párrafos pertinentes del cuarto informe periódico de Dinamarca y a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca de ese informe (E/C.12/1/Add.102), así como a algunas de las cuestiones planteadas durante el examen del cuarto informe, que tuvo lugar en los días 10 y 11 de noviembre de 2004.
3. Cuando no haya habido cambios en la legislación y la práctica jurídica desde el cuarto informe periódico presentado por el Gobierno de Dinamarca al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se hará referencia a dicho informe.
4. El informe ha sido preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la base de las aportaciones de los departamentos y ministerios correspondientes del Gobierno de Dinamarca y de la Comunidad Autónoma de Groenlandia, así como de las Islas Faroe.
5. Los informes especiales sobre la situación en Groenlandia y en las Islas Faroe figuran en los anexos I y II, respectivamente.

Artículo 1

6. El Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de Groenlandia llegaron a un acuerdo en 2009 para modernizar la legislación relativa a la Comunidad Autónoma de Groenlandia. Para una descripción general del sistema de autonomía de Groenlandia, véase el informe presentado por Dinamarca y Groenlandia al Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas en su octavo período de sesiones (E/C.19/2009/4/Add.4). La Ley del Estatuto de Autonomía de Groenlandia entró en vigor el 21 de junio de 2009.
7. El Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de las Islas Faroe llegaron en 2005 a un acuerdo para modernizar la legislación relativa al Estatuto de Autonomía de esas Islas. Para una descripción general del proceso de modernización y del Estatuto de Autonomía de las Islas Faroe, véase la aportación del Gobierno de Dinamarca al quinto informe periódico de su país acerca del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/DNK/5.add., párrs. 29 a 55) en relación con esas islas.

Artículo 2

8. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es fuente de derecho en Dinamarca y los tribunales y otras autoridades del país lo aplican (véase, entre otras cosas, el cuarto informe del Estado parte, párr. 50). Así, Dinamarca respeta absolutamente las disposiciones del Pacto aunque no esté incorporado en su legislación.

Véase también el último informe periódico de Dinamarca sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/DNK/5) y sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT/C/81/Add.2).

9. En relación con los párrafos 13, 14, 24 y 25 de las observaciones finales acerca del cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/1/Add.102), cabe señalar que el Gobierno asigna alta prioridad a la lucha contra la discriminación en todas sus formas. Véanse el artículo 3 del Pacto y el séptimo informe periódico, de mayo de 2008, acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El Código Penal de Dinamarca

10. Además de los componentes de la legislación concreta contra el racismo y la discriminación en Dinamarca a que se hace referencia en el cuarto informe del país (párr. 62), cabe mencionar el artículo 81 6) del Código Penal, según el cual, como regla general, se considerará circunstancia agravante la de que el delito obedezca a motivos de origen étnico, creencia religiosa u orientación sexual de otras personas o a otros similares.

Estadísticas

11. Como se mencionaba en el cuarto informe de Dinamarca (párrs. 62 i) y 79 a 81), el Fiscal General del Estado dictó en 2006 nuevas directrices para que hubiese una práctica nacional uniforme a los efectos de la interposición de cargos y de la supervisión de la tramitación de los casos relativos al artículo 266b. Las directrices figuran en el Aviso N° 9/2006 del Fiscal General del Estado, que reemplazó al Aviso N° 4/1995.

12. En consecuencia, todos los casos relativos a acusaciones de violación de la disposición mencionada deben ser remitidos al Fiscal General del Estado para que decida si se incoará un proceso. Hay que notificarle además las denuncias a la policía de infracciones del artículo 266b en los casos en que, por recomendación del Comisionado de Policía, el Fiscal se niegue a iniciar una investigación o suspenda una que ya ha comenzado. En el sitio web de la Fiscalía General del Estado se encontrará una recopilación de jurisprudencia actualizada sin indicación de nombres.

Cuadro 1

Casos relativos a acusaciones de infracción del artículo 266b del Código Penal de Dinamarca presentados anteriormente al Fiscal General del Estado

Año	Número de casos en que se dictó un auto de acusación	Número de acusados	Número de casos que culminaron con una sentencia condenatoria	Número de casos en que se impuso una multa	Número de casos que culminaron en sobreseimiento
2004	3*	4	1		1
2005	3	3	3		
2006	6	6	5	1	
2007	8**	9	4	1	1
2008	4***	4		2	
Total	24	26	13	4	2

* En uno de los casos se sobreseyó de todos los cargos (*tiltalefrald*).

** En uno de los casos se sobreseyó de todos los cargos (*tiltalefrald*).

*** En dos de los casos no se ha dictado aún un fallo definitivo

Cuadro 2

Casos remitidos al Fiscal General del Estado en que el Fiscal Público se negó, por recomendación del Comisionado de Policía, a comenzar una investigación o suspendió una ya comenzada. Se incluyen además los casos en que el Fiscal General del Estado retiró los cargos

<i>Año</i>	<i>Número de casos en que no se comenzó una investigación</i>	<i>Número de casos en que se suspendió una investigación que había comenzado</i>	<i>Número de casos en que se retiraron los cargos (påtaleopgivelse)</i>
2004	12	5	4
2005	15	8	3
2006	11	10	6
2007	6	4	10
2008	1	3	1
Total	45	30	24

13. El Fiscal General del Estado, previa solicitud del Ministerio de Justicia, supervisa también los casos en que se aplica el artículo 81 6) del Código Penal de Dinamarca, antes mencionado, así como los relativos a la Ley que prohíbe la discriminación por motivos de raza, etc.

14. Según un informe de abril de 2008, el Fiscal General del Estado había recibido información acerca de 10 casos relativos a la aplicación del artículo 81 6) del Código Penal de Dinamarca. En ocho de ellos el tribunal había fallado que el delito obedecía, en todo o parte, a motivos de raza, color, origen nacional o étnico, religión u orientación sexual de la víctima. En dos de los casos el tribunal había desestimado que el delito tuviese que ver con el origen étnico o la orientación sexual de la víctima. La mayoría de esos fallos se refieren a actos de violencia. Uno se refiere a declaraciones insultantes contra un oficial de policía cuyo origen étnico no era danés. En el informe se mencionaba que en algunos casos podía haber la sospecha de que el delito denunciado obedeciese a motivos raciales, pero, por falta de pruebas del motivo, la cuestión no se había tenido más en cuenta en el proceso penal. Además, en varios casos no es posible identificar al autor y, como consecuencia, no era posible determinar si el delito obedecía a motivos raciales.

15. En el informe antes mencionado se indica además que el Fiscal General del Estado recibió seis casos relativos a infracciones de la Ley que prohíbe la discriminación por motivos de raza, etc. En dos de ellos no se había dictado aún un fallo definitivo a la fecha en que el Fiscal General del Estado presentó su informe. Se impuso una multa en un caso en que el dueño de una tienda se negó a servir a un hombre travestido en las mismas condiciones que a otros clientes en lo que respecta al precio de venta al público. En tres casos se suspendieron las investigaciones iniciadas por falta de pruebas de discriminación.

16. Después del informe de abril de 2008, el Fiscal General del Estado interpuso cargos contra un gerente y un portero que negaron a cinco brasileños el ingreso a un restorán.

17. En uno de los casos antes mencionado, en que el fallo no era aún definitivo, dos porteros fueron condenados a una multa de 1.000 coronas danesas. Los porteros no dejaron entrar gente a una discoteca en razón de su origen étnico.

Denuncias de delitos por motivos raciales presentadas al Servicio de Inteligencia y Seguridad de Dinamarca

18. A partir del 1º de enero de 2009 se han introducido cambios en el sistema de presentación de informes de los distritos de policía al Servicio de Inteligencia y Seguridad

de Dinamarca con respecto a posibles delitos motivados por prejuicios. Esos distritos deben ahora incorporar al sistema de procesamiento electrónico de la policía los delitos e incidentes que aparentemente tengan origen en el extremismo. Quedan incluidos todos los hechos penales contra ciudadanos daneses o extranjeros que, según quepa presumir, obedecen a opiniones extremistas sobre cuestiones políticas, raciales, nacionales, étnicas o religiosas, la orientación sexual de la víctima u a otros factores similares. Gracias a este procedimiento, el Servicio de Inteligencia y Seguridad de Dinamarca dispone ahora de estadísticas precisas acerca de los delitos motivados por prejuicios. Precisamente el propósito del procedimiento es que ese Servicio pueda descubrir indicios de actividades delictivas de tipo más organizado y sistemático que obedezcan a racismo, xenofobia u otros motivos similares.

Actitud respecto de los extranjeros

19. Complace al Gobierno comunicar al Comité que hay nuevas estadísticas e investigaciones que indican que no se ha registrado un aumento de las actitudes negativas y hostiles contra los inmigrantes y refugiados que han llegado a Dinamarca en los últimos años. Al contrario, parece haber una tendencia hacia una actitud más positiva y una reducción de la hostilidad y xenofobia abiertas.

20. En general, la sociedad y la legislación de Dinamarca aseguran la igualdad de trato, oportunidades y derechos para todos los habitantes y grupos. No obstante, hay encuestas que indican que existen personas y grupos en Dinamarca que se sienten discriminados.

21. Según un informe preparado por el Ministerio de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración en 2007, el 11% de los inmigrantes habían sido objeto de discriminación en la calle mientras que el 9% sentía a menudo que había discriminación en su contra en el transporte público.

22. En 2001, el 37% de una muestra de aproximadamente 1.000 inmigrantes y sus descendientes manifestaron que eran objeto de discriminación. Esa proporción se redujo al 27% en 2008¹.

23. Otra forma de evaluar el grado de discriminación efectiva y su evolución en Dinamarca consiste en analizar las recomendaciones del Comité para la Igualdad de Trato entre las Etnias, que investigó y tramitó denuncias individuales de trato diferenciado por motivos de raza u origen étnico hasta el 31 de diciembre de 2008, fecha en que dejó de funcionar. El Comité formuló 11 recomendaciones en 2005, en tres de las cuales se llegaba a la conclusión de que se había infringido la legislación sobre igualdad de trato. En 2008 el Comité formuló siete recomendaciones y constató tres casos de transgresión.

Incidentes de xenofobia

24. El Gobierno coincide con el Comité en cuanto a la importancia de prevenir continuamente los incidentes de xenofobia.

25. En enero de 2009 el Gobierno presentó su Plan de Acción para la prevención de la radicalización y el extremismo entre los jóvenes. En este contexto, se considera que los incidentes de xenofobia, tales como el racismo, forman parte del fenómeno del extremismo.

26. El Plan de Acción para la prevención de la radicalización y el extremismo entre los jóvenes consta de 22 iniciativas estructuradas en siete ámbitos principales: el contacto directo con los jóvenes, la inclusión basada en los derechos y las obligaciones, el diálogo y la información, la cohesión democrática, la labor en zonas residenciales vulnerables, iniciativas especiales en presidios y conocimiento, cooperación y asociación.

¹ Catinét Research, "Integrations Status 2008".

27. El 1º de abril de 2008 se estableció en el Ministerio de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración una división de cohesión democrática y prevención de la radicalización, que desempeña un papel central en la coordinación de la puesta en práctica de las iniciativas del Plan de Acción para la prevención de la radicalización y el extremismo entre los jóvenes. La División apunta también a reunir conocimientos teóricos y prácticos sobre civismo y prevención del extremismo a fin de difundirlos entre las comunidades locales y otros ministerios y actores pertinentes.

Medidas generales para erradicar la discriminación racial

28. A partir del cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/4/Add.12), el Gobierno ha promovido una amplia variedad de iniciativas que obedecen al propósito de contribuir a la eliminación de la discriminación racial. A continuación se mencionan algunas de las iniciativas más generales.

El Plan de Acción para fomentar la igualdad de trato y la diversidad y para luchar contra el racismo

29. Como se mencionaba en el cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/4/Add.12, párr. 76), el Gobierno decidió, como seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, establecer un plan de acción nacional para fomentar la diversidad, la tolerancia y la igualdad de trato y para luchar contra la discriminación. En noviembre de 2003 el Gobierno publicó el “Plan de Acción para fomentar la igualdad de trato y la diversidad y para luchar contra el racismo”.

30. Se está revisando el Plan de Acción y se espera que haya uno nuevo para fines de 2009.

Financiación especial de iniciativas

31. Por otra parte, el Gobierno de Dinamarca lleva a cabo y financia una amplia variedad de iniciativas para fomentar la tolerancia y la diversidad y luchar contra el racismo y la discriminación.

32. En el período 2007-2010 se asignaron otros 10 millones de coronas danesas (1.350.000 euros aproximadamente) para financiar proyectos y actividades locales destinados a fomentar la igualdad de trato y luchar contra la discriminación.

33. En 2008, el Ministro de Asuntos de Integración asignó 8 millones de coronas danesas (1.050.000 euros aproximadamente) para el período 2008-2011 a fin de reforzar las aptitudes para manejarse en la sociedad y el dominio del idioma, el sentido de responsabilidad de los padres y otros factores similares entre los recién llegados al país que estuvieran en situación social más débil y aquellos cuyo origen étnico no fuera el danés y para desarrollar en mayor medida las cualidades de organización entre los recién llegados.

Legislación

La Ley de prohibición de la discriminación en el mercado laboral y la Ley de igualdad de trato entre las etnias

34. La discriminación en el mercado laboral por motivos de raza, color, religión o credo, opinión política, orientación sexual, edad, discapacidad u origen nacional, social o étnico queda comprendida en la Ley de prohibición de la discriminación en el mercado laboral, de 1996, y sus modificaciones ulteriores. La Ley de Consolidación más reciente es de 2008 (véase la Ley consolidada Nº 1349 de 16 de diciembre de 2008). La Ley se complementa con la Ley de igualdad de trato entre las etnias, de 2003. En el informe más reciente del Gobierno de Dinamarca se describen las dos leyes.

35. En virtud de la Ley N° 253, de 7 de abril de 2004, se incorporó la palabra “creencia” entre los criterios enumerados en la Ley de prohibición de la discriminación en el mercado laboral. Se incorporó también el principio de la carga compartida de la prueba en los casos de discriminación. La Ley pone en vigor partes de la directiva del Consejo 2000/43/EC, de 29 de junio de 2000, que a su vez apunta a poner en práctica el principio de igualdad de trato entre las personas cualquiera que sea su origen racial o étnico, y partes de la directiva del Consejo 2000/78/EC, de 27 de noviembre de 2000, por la que se establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

36. En virtud de la Ley N° 1417, de 22 de diciembre de 2004, se incorporaron a la Ley de prohibición los criterios de la “edad” y la “discapacidad”. La Ley pone en vigor partes de la directiva del Consejo 2000/78/EC, de 27 de noviembre de 2000, por la que se establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

37. En la Ley N° 240, de 27 de marzo de 2006, se instituye una excepción en el caso de los menores de 18 años, lo que significa que la Ley no prohíbe las disposiciones de los acuerdos y los convenios colectivos relativas a normas especiales para la remuneración de los menores de 18 años de edad.

38. En la Ley N° 1542, de 20 de diciembre de 2006, se eleva de 65 a 70 años la edad mínima para concertar acuerdos sobre remoción obligatoria del cargo.

La Ley de la Junta para la Igualdad de Trato

39. Por la Ley N° 387, de 27 de mayo de 2008 (Ley de la Junta para la Igualdad de Trato) se establece una junta de apelación administrativa que puede conocer de denuncias por motivos de género, raza, color, religión o creencia, discapacidad, opinión política, edad, orientación sexual u origen nacional, social o étnico. La competencia de la Junta, que entró en funciones el 1° de enero de 2009, abarca todos los tipos de discriminación estipulados en la legislación vigente en Dinamarca contra la discriminación.

40. Las decisiones de la Junta no pueden apelarse ante ninguna otra autoridad administrativa. Una vez que la Junta ha llegado a una decisión respecto de una denuncia, cualquiera de las partes puede someter la cuestión a los tribunales. De no cumplirse las decisiones adoptadas por la Junta, ésta, previa solicitud del denunciante y en representación de éste, someterá la cuestión a los tribunales. La Junta puede conceder una indemnización y dejar sin efecto un despido en la medida indicada en las leyes mencionadas. Como consecuencia del establecimiento de la Junta para la Igualdad de Trato (véase también la sección relativa al artículo 3), se han abolido la Junta para la Igualdad de Género y el Comité para la Igualdad de Trato entre las Etnias.

41. En relación con el párrafo 23 de las observaciones finales acerca del cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/1/Add.102), cabe señalar que el mandato del Instituto Danés de Derechos Humanos, después de la abolición del Comité para la Igualdad de Trato entre las Etnias, sigue comprendiendo una amplia variedad de actividades, entre ellas la investigación, el asesoramiento al Parlamento y el Gobierno sobre obligaciones de derechos humanos, la educación en derechos humanos, el fomento de la igualdad de trato cualesquiera que sean la raza y el origen étnico, el suministro de información y documentación sobre derechos humanos y la contribución al ejercicio de los derechos humanos en Dinamarca y en el ámbito internacional.

Las víctimas de violencia doméstica

42. En relación con los párrafos 18 y 31 de las observaciones finales acerca del cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/1/Add.102), cabe señalar que el Gobierno de Dinamarca asigna gran importancia a la necesidad de asegurarse de que las víctimas de delitos, incluidas las víctimas de violencia doméstica, sean tratadas con dignidad y respeto

y reciban la asistencia y el apoyo que sean necesarios, pertinentes y eficientes en las circunstancias del caso. Como resultado, el Gobierno de Dinamarca ha venido tomando continuamente nuevas iniciativas en esta materia.

43. *En primer lugar* hay que mencionar el sistema de abogados de la víctima instituido en 2005. Según el artículo 741a 1) de la Ley de administración de justicia, como regla general en los casos de violencia el tribunal debe asignar a la víctima un abogado si ésta lo solicita.

44. *En segundo lugar*, en virtud del Decreto Ejecutivo N° 1108, de 21 de septiembre de 2007, relativo a la obligación de la policía y la fiscalía de orientar e informar a las víctimas en los procesos penales y designar una persona que actuaría como punto de contacto para las víctimas, se instituyó un nuevo plan respecto de estos contactos.

45. *En tercer lugar*, en lo que respecta a las víctimas de violencia doméstica, cabe señalar específicamente que, en circular de fecha 23 de agosto de 2007, la Policía Nacional estipuló que en los distintos distritos de policía debían establecerse unidades especiales que se ocuparan de las tareas relativas a las víctimas de actos de violencia doméstica contra la pareja. En el Aviso N° 3/2008 del Fiscal General del Estado, sobre la investigación de casos relativos a violencia doméstica contra la pareja, se han enunciado otras directrices. En la circular se pide que cada distrito de policía designe a cierto número de funcionarios que han de constituir una unidad especializada en tareas consistentes en asesoramiento, coordinación y seguimiento en relación con delitos graves de violencia doméstica contra la pareja.

46. *En cuarto lugar*, todos los distritos de policía han establecido oficinas de asesoramiento para las víctimas; quienes acuden a ellas son entrevistadas en privado y pueden preservar el anonimato y, además, reciben asesoramiento. Los consejeros pueden también impartir orientación acerca de la ayuda a las víctimas, ya sea médica, psicológica, social o jurídica, y prestar asistencia para cumplimentar los formularios de denuncia y otros documentos pertinentes.

47. Por otra parte, se han producido películas en 10 idiomas en que se imparte información a las mujeres que pertenecen a minorías étnicas acerca de sus derechos y de las posibilidades que tienen de recibir asistencia en la sociedad danesa.

48. Se preparó y distribuyó un folleto de información con el formato de una tarjeta de crédito y el texto “Terminemos con la violencia contra la mujer – Rompamos el silencio”. En 2006 se hizo una reimpresión del folleto en danés y otros ocho idiomas. En la publicación se remite también a las mujeres a una línea telefónica directa que se puede utilizar durante las 24 horas del día.

49. En febrero de 2010 se lanzará una nueva campaña dirigida a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y que se centrará en los derechos y las posibilidades que tienen las mujeres maltratadas y, entre otras cosas, se celebrarán reuniones con las mujeres en sus comunidades locales.

50. Se está preparando una nueva estrategia nacional contra la violencia en la familia, que incluye iniciativas en favor de minorías étnicas como, por ejemplo, proporcionar a los hombres violentos información acerca de las posibilidades de obtener ayuda para dejar de recurrir a la violencia.

La Ley de extranjería

51. Véanse los informes periódicos decimoctavo y decimonoveno presentados por el Gobierno de Dinamarca el 6 de julio de 2009 en cumplimiento del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

52. En el párrafo 16 de sus observaciones finales (E/C.12/1/Add.102), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales observa con preocupación que la modificación de la Ley de extranjería de 2002, que elevó a 25 años la edad que da derecho a la reunificación de los cónyuges migrantes, constituye un obstáculo para que el Estado parte pueda cumplir su obligación de garantizar el disfrute del derecho a la vida familiar en Dinamarca. En el párrafo 29, el Comité también instó al Estado parte a que adoptara medidas apropiadas para revocar o enmendar la denominada norma de los 24 años, en consonancia con su obligación de garantizar el disfrute del derecho a la vida familiar en Dinamarca. A este respecto el Comité alentó a Dinamarca a que considerara la posibilidad de establecer otros mecanismos para luchar contra el fenómeno de los matrimonios forzados que afecta a mujeres inmigrantes.

53. La norma de los 24 años fue instituida en 2002 como una de varias modificaciones relativas a la reunificación de la familia.

54. El propósito general de esas modificaciones consistía en limitar el número de extranjeros que se reunían con sus familias a fin de contrarrestar el problema de los extranjeros que no tenían trabajo y hacer más por desalentar los matrimonios arreglados y los matrimonios forzados.

55. El objetivo concreto de la norma de los 24 años consiste en proteger a los jóvenes que no tienen la fuerza suficiente para oponerse a su familia a fin de no ser obligados a contraer matrimonio o presionados para ello. La norma de los 24 años ahorra también a los jóvenes la dificultad de tener que explicar a las autoridades de inmigración que quieren reunirse con su cónyuge cuando ello no es cierto.

56. Por sí misma, la norma de los 24 años no impide los matrimonios arreglados o forzados. Estos pueden tener lugar pero, en razón de la norma, el cónyuge extranjero únicamente puede obtener un permiso de residencia en Dinamarca cuando los dos cónyuges hayan cumplido los 24 años.

57. La norma de los 24 años se aplica a cualquiera que solicite reunirse con su cónyuge.

58. De conformidad con las obligaciones internacionales de proteger el derecho a la familia, en algunos casos se establecerán excepciones a la norma de los 24 años.

59. Así puede ocurrir, por ejemplo, si en virtud de su aplicación los cónyuges se ven obligados a vivir como familia en un país al que el cónyuge que vive en Dinamarca no pueda ingresar y del que no pueda hacerse residente junto con el solicitante.

60. Pueden además hacerse valer circunstancias excepcionales si, por razones de enfermedad grave o discapacidad grave, desde un punto de vista humanitario fuera injustificable obligar al cónyuge que vive en Dinamarca a residir en otro país que no le pudiera ofrecer atención o tratamiento.

61. Igualmente, pueden darse circunstancias excepcionales si el cónyuge que vive en Dinamarca tiene a su cargo el cuidado de niños menores de edad que viven en Dinamarca o el derecho de visitarlos.

62. La norma de los 24 años se desestima siempre que, al no dar lugar a la solicitud de reunirse con el cónyuge, se incumplan las obligaciones internacionales de Dinamarca, entre ellas el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

63. Tal como son las cosas, resulta muy difícil formarse una idea precisa del número de jóvenes en Dinamarca que son objeto de presiones o de coerción abierta para contraer matrimonio.

Iniciativas para prevenir el matrimonio forzado

64. Cabe señalar que lo que preocupa a Dinamarca no sólo es el matrimonio forzado sino los conflictos de honor en general, que incluyen el matrimonio forzado pero también otras formas de represión y violencia. Cabe también señalar que las víctimas de actos de violencia por cuestiones de honor pueden ser tanto hombres como mujeres, aunque el número de mujeres es enormemente mayor.

65. Las iniciativas adoptadas en Dinamarca consisten en:

- Refugios especiales para mujeres y niñas que corren el peligro de ser sometidas a matrimonio forzado o han huido de un matrimonio forzado o de alguna otra forma de violencia por cuestiones de honor
- La atención ulterior de esas mujeres
- Una línea telefónica directa que ofrece asesoramiento a los jóvenes que son objeto de violencia por cuestiones de honor
- Una línea telefónica directa para los profesionales que trabajan con esos jóvenes
- Una línea telefónica directa para los padres que tienen conflictos con sus hijos adolescentes
- Información y asesoramiento a las municipalidades como, por ejemplo, un manual en Internet, y seminarios sobre el tema de la violencia por cuestiones de honor
- Campañas para modificar actitudes a fin de prevenir conflictos por cuestiones de honor
- Mediación en conflictos por cuestiones de honor

66. En marzo de 2010 se adoptaron las iniciativas siguientes:

- Un refugio para parejas de jóvenes que estén expuestos a un matrimonio forzado o hayan huido de un matrimonio de esa índole o de otra forma de violencia por cuestiones de honor
- La atención ulterior de esas parejas
- Un grupo de mediadores profesionales que pueden intervenir en conflictos por cuestiones de honor
- Un grupo de hombres jóvenes de origen étnico no danés que viajen por el país y constituyan un buen ejemplo en un diálogo con otros jóvenes acerca de la igualdad de género, el derecho de escoger el cónyuge, etc.

Publicación

67. El presente quinto informe periódico estará a disposición del público en el sitio oficial en Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores: www.um.dk. Las observaciones finales se podrán consultar igualmente en el mismo sitio web cuando sean recibidas.

Artículo 3

68. El 1º de enero de 2009 se disolvió la anterior Junta para la Igualdad entre los Géneros y se estableció una nueva junta (la Junta para la Igualdad de Trato) encargada de examinar denuncias en general relativas a la discriminación por razones de género, raza, color, religión o credo, edad, discapacidad, origen nacional, social o étnico, opinión política u orientación sexual.

69. El Parlamento de Dinamarca (Folketinget) aprobó en mayo de 2006 una modificación de la Ley de igualdad entre los géneros, en virtud de la cual se extiende el alcance de las disposiciones sobre la igualdad de género en la composición de consejos, juntas, comités u otros órganos establecidos por un ministerio de manera que también las municipalidades y las regiones tendrán que asegurarse de que se proponga la candidatura de igual número de mujeres y hombres para puestos en consejos, juntas, comités y otros órganos. La Ley entró en vigor al momento de su promulgación.

70. En 2007 entró en vigor un decreto ejecutivo sobre iniciativas para fomentar la igualdad entre los géneros (*Decreto Ejecutivo N° 340 de 10 de abril de 2007*), que hace posible formular iniciativas experimentales y de desarrollo con una duración de hasta dos años en favor del género insuficientemente representado. El Decreto Ejecutivo está dirigido a las autoridades de gobierno a nivel estatal y municipal.

71. Además de la legislación mencionada, en el derecho danés se aplica un principio de igualdad administrativa, que no consta por escrito pero tiene fuerza jurídica obligatoria, por el que se prohíbe el trato desigual por motivos de género, origen étnico u otros factores. Este principio es obligatorio para los empleadores del sector público, los servicios públicos de empleo y todos los demás órganos públicos.

72. En mayo de 2009 se aprobó una modificación de la Ley de igualdad entre los géneros que apunta a regular en forma más eficiente la composición por género de los consejos, las juntas y los comités en el Estado, las regiones y las municipalidades estableciendo sanciones más estrictas en caso de inobservancia de la ley como, por ejemplo, no proponer la candidatura de un hombre y una mujer para un puesto o no dar una explicación cabal del hecho de no proponer a uno u otro. Se introducen también modificaciones en el sentido de que un ministro o un concejo municipal pueden decidir que no se provea un cargo si no se recomienda a candidatos de ambos sexos o si no se puede aceptar la explicación de por qué se hace una excepción a la norma. En la modificación se insta también a que las autoridades y las organizaciones presten mayor atención a los antecedentes necesarios para un cargo y les impone la obligación de considerar cabalmente las posibilidades de ascender tanto a un hombre como a una mujer a nivel individual y a nivel de la organización.

73. Con respecto a la incorporación de las cuestiones de género, la labor del Comité Directivo que se menciona en el cuarto informe periódico (E/C.12/4/Add.12) mantiene su impulso. En el período 2004-2008 la puesta en práctica de la estrategia para la incorporación de las cuestiones de género ha constituido la prioridad general en la labor de todos los ministerios a nivel nacional en pro de la igualdad entre los géneros. En un nuevo plan de acción para el proyecto interministerial sobre incorporación de las cuestiones de género, 2007-2011, se presta especial atención a la ejecución, la incorporación, la diferenciación y la gestión. Ya se han obtenido los primeros resultados. Todos los ministerios formularon en 2008 normas para la igualdad entre los géneros y se imparte un curso de enseñanza electrónica. Véase <http://lige.dk/dkmd/index.html>.

74. El Ministerio de Igualdad entre los Géneros publica cada año el Plan de Acción del Gobierno para la igualdad entre los géneros. La orientación general de la labor futura relativa a la igualdad entre los géneros consiste en allanar el camino para introducir cambios a largo plazo que surtan efectos sustanciales. Con estos cambios habrá un mayor grado de igualdad entre los géneros y se asegurará que mujeres y hombres tengan iguales oportunidades e iguales derechos. El Gobierno está convencido de que la igualdad entre los géneros constituye la base para la democracia, el crecimiento y la cohesión social en Dinamarca.

La igualdad entre los géneros y la incorporación de las cuestiones de género (observaciones finales 14 y 25)

75. Dinamarca apunta a lograr la igualdad tanto de jure como de facto entre la mujer y el hombre. La mujer y el hombre tienen los mismos derechos, las mismas obligaciones y las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad en el país. Así se estipula en el artículo 1 de la Ley de igualdad entre los géneros, según el cual “La presente Ley obedece al propósito de fomentar la igualdad entre los géneros, que incluye la misma integración, la misma influencia y las mismas oportunidades en todas las funciones de la sociedad sobre la base de la igualdad de condiciones para la mujer y el hombre”. La Ley obedece también al propósito de contrarrestar la discriminación directa e indirecta por razones de género y contrarrestar el acoso sexual.

76. Desde que Dinamarca presentó el cuarto informe periódico (E/C.12/4/Add.12), en 2004, se ha tratado de aplicar cada vez mejor la estrategia de incorporación de las cuestiones de género. Dinamarca ha establecido varias iniciativas distintas destinadas a medir y supervisar los acontecimientos en el campo de la igualdad entre los géneros y, desde 2007, se ha redoblado la labor relativa al suministro de información sobre igualdad entre los géneros e igualdad de derechos. Cabe mencionar como ejemplo la evaluación de la igualdad entre los géneros en todos los decretos del Ministerio de Empleo.

Legislación

77. La igualdad entre los géneros es a la vez un principio general y un objetivo de la política de Dinamarca. Desde 1976 los distintos gobiernos han tratado continuamente de revisar la legislación y otras normas con fuerza jurídica para mejorarlas y alcanzar en derecho la igualdad entre el hombre y la mujer.

Las leyes más importantes de Dinamarca sobre igualdad entre los géneros son las siguientes:

- La Ley de igualdad de remuneración (Ley de Consolidación N° 899 de 5 de septiembre de 2008)
- La Ley de igualdad de trato (Ley de Consolidación N° 734 de 28 de junio de 2006)
- La Ley de igualdad entre los géneros (Ley de Consolidación N° 1095 de 19 de septiembre de 2007)

78. La mayoría de las leyes más importantes sobre igualdad entre los géneros contienen diversos elementos comunes:

- La definición de discriminación directa e indirecta, con inclusión de disposiciones sobre el acoso y el acoso sexual
- Excepciones en los casos en que criterios que, de otra forma serían ilegales, constituyen en realidad elementos esenciales para realizar la labor de que se trate
- Acceso a medidas especiales temporales
- Carga compartida de la prueba
- Normas sobre victimización, esto es, disposiciones que protegen a quien hace valer sus derechos de no ser objeto de un trato adverso por esa razón
- Disposiciones sobre indemnización

La mujer en el proceso de adopción de decisiones y en la administración

79. Los intentos de lograr que un mayor número de mujeres desempeñe cargos directivos en los sectores público y privado han sido fructíferos sólo en parte ya que la mujer sigue estando insuficientemente representada, especialmente en el sector privado.

80. Los hombres siguen ocupando entre el 90% y el 95% de los más altos cargos directivos en el país. Por más que en el sector público la proporción de mujeres que desempeñan esos cargos sea un poco más alta que en el mercado privado, la diferencia no es significativa.

81. En encuestas, debates públicos, conferencias y otros foros se hace referencia continuamente al bajo número de mujeres que ocupan cargos directivos o decisorios en cuestiones económicas² a fin de promover cambios de actitud en empresas e instituciones. En el sector público se ha recurrido a planes de acción en pro de la igualdad (a fin de contratar más mujeres para cargos directivos y de capacitar a las que quieren ocupar esos cargos), pero en el sector privado se ha recurrido en muy escasa medida a esos planes.

La Junta para la Igualdad de Trato

82. El 1º de enero de 2009 entró en vigor la Ley de la Junta para la Igualdad de Trato, órgano que reemplazó a la Junta para la Igualdad entre los Géneros y asumió las mismas funciones.

83. *La Junta para la Igualdad de Trato* presta asistencia en forma independiente a las víctimas de discriminación que presenten sus denuncias.

84. La Junta para la Igualdad de Trato es una autoridad administrativa con atribuciones judiciales. Se trata de un órgano independiente, por lo que no está limitado por instrucciones u opiniones de autoridades u otros órganos cuando tramita y dirime un caso concreto.

85. La Junta examina las denuncias relativas a discriminación por motivos de género, raza, color, religión o credo, opinión política, orientación sexual, edad, discapacidad u origen nacional, social o étnico. Cualquier ciudadano puede presentar, sin cargo alguno, una denuncia ante la Junta.

86. Una vez que la Junta ha llegado a una decisión respecto de una denuncia, la secretaría comunicará a las partes la posibilidad de someter la cuestión a los tribunales. De no cumplirse las decisiones adoptadas por la Junta o los acuerdos concertados con su asistencia, la Junta, previa solicitud del denunciante y en representación de este, deberá someter la cuestión a los tribunales por conducto del Asesor Jurídico del Gobierno de Dinamarca.

Igualdad de remuneración

87. La diferencia de remuneración es uno de los problemas más graves que existen en cuanto a la igualdad entre los géneros. Se han tomado muchas iniciativas a nivel tanto del Gobierno como de organizaciones no gubernamentales a fin de lograr avances a este respecto.

88. La tasa de empleo de la mujer en Dinamarca es elevada. En 2006 había subido al 73,3%, mientras que en el caso del hombre había bajado al 81,6%. Lamentablemente, esta elevada tasa de empleo de la mujer significa también que existe una división entre los géneros en el mercado de trabajo, que repercute en la diferencia de remuneración. Esta

² Véanse las respuestas formuladas por escrito en relación con el examen del tercer informe periódico al CEDAW, que tuvo lugar en enero de 1997.

división es una de las razones importantes por las cuales existe en el país una diferencia de remuneración. Desafortunadamente, a la luz de los estudios realizados por el Centro Nacional para la Investigación Social de Dinamarca, está claro que la diferencia de remuneración no ha variado de 1996 a 2006. El gobierno mantiene permanentemente un estrecho contacto con varias empresas privadas importantes a fin de poner término a la segregación entre los géneros.

89. Se procura eliminar la división entre los géneros en el mercado de trabajo, tanto horizontal como vertical, a través, por ejemplo, de la incorporación de las cuestiones de género en la contratación y los ascensos, la armonización de las obligaciones laborales y familiares de la mujer y el hombre e iniciativas para alcanzar la igualdad de remuneración.

90. Como ejemplo de esas iniciativas cabe mencionar que el Ministerio de Empleo ha instituido un sitio web³ que presenta información sobre la igualdad de remuneración en el país a fin de que se preste mayor atención a la diferencia entre la que perciben el hombre y la mujer; asimismo, el Ministerio organiza tres a cuatro veces al año seminarios sobre la igualdad de remuneración y realiza continuamente investigaciones acerca del problema. Uno de los estudios más recientes se publicó en noviembre de 2009 y en abril de ese año se publicó también un estudio sobre las diferencias de remuneración entre quienes tienen hijos y quienes no los tienen.

Artículo 4

91. Las limitaciones se indicarán en el marco del artículo correspondiente.

Artículo 5

92. El Gobierno de Dinamarca no tiene conocimiento de ningún caso en que se haya recurrido a las disposiciones del Pacto contraviniendo lo dispuesto en el artículo 5.

Artículo 6

El mercado de trabajo en Dinamarca: novedades y tendencias

93. En los cuadros siguientes se indica lo que ha ocurrido en el mercado de trabajo en lo que concierne al empleo, los índices de actividad y el desempleo. Los datos han sido preparados por el Servicio de Estadística de Dinamarca.

Cuadro 1

El empleo en 2000, 2005 y 2008

(en miles de personas)

	<i>Cuarto trimestre de 2000</i>	<i>Cuarto trimestre de 2005</i>	<i>Cuarto trimestre de 2008</i>
Empleo a tiempo completo ajustado estacionalmente	2 200	2 208	2 312

94. El empleo ha ido creciendo desde 1993. En el primer trimestre de 2008 alcanzó su mayor nivel en la historia con un aumento de 2.336.000 puestos y desde 1990 ha crecido un 15%.

³ www.ligelon.dk.

95. En consecuencia, el principal problema en el mercado de trabajo de Dinamarca ha consistido en la falta de recursos humanos y se han tomado diversas iniciativas para aumentar la fuerza de trabajo.

Cuadro 2

El desempleo expresado como porcentaje de la población activa en 2000, 2005 y 2008

<i>Año</i>	<i>2000</i>	<i>2005</i>	<i>2008</i>
Desempleo total	5,4	5,7	1,8
Desempleo por grupo de edad			
16 a 24 años	3,0	3,3	1,3
25 a 34 años	6,2	6,2	2,3
35 a 54 años	5,1	5,7	1,8
55 a 59 años	8,4	6,0	1,9
60 a 66 años	7,5	7,7	2,2
Desempleo por género			
Hombres	4,6	5,0	1,7
Mujeres	6,3	6,4	2,0

96. El desempleo ha ido en disminución desde 1993/94, en que era del 12%. En 2008 se registró en Dinamarca la tasa más baja de desempleo en 34 años⁴. La disminución del desempleo ha redundado en beneficio de todos los grupos de edades. En cuanto a hombres y mujeres, la disminución del desempleo ha sido igual. La tasa de desempleo de la mujer ha sido más alta que la del hombre. Sin embargo, en los últimos meses de 2008 y los primeros de 2009 la situación ha cambiado y la tasa de desempleo de la mujer ha sido más baja que la del hombre.

Cuadro 3

Tasas de actividad y empleo en 2000 y 2008, desglosadas por género y edad

	<i>Tasa de actividad 2000</i>	<i>Tasa de actividad 2008</i>	<i>Tasa de empleo 2000</i>	<i>Tasa de empleo 2008</i>
16 a 66 años	77,5	77,3	74,2	75,6
Hombres	81,4	80,2	78,2	78,7
Mujeres	73,6	74,2	70,2	72,5
50 a 59 años	79,7	83,3	76,1	81,4
60 a 69 años	27,8	39,6	26,6	39,0
Inmigrantes	55,6	61,1	49,3	65,5

97. La tasa de actividad representa el porcentaje de la población en la fuerza de trabajo. La tasa de empleo es el porcentaje de población empleada. Por consiguiente, la diferencia entre la tasa de actividad y la tasa de empleo representa el porcentaje de población que no tiene empleo. El 2,8% de las personas del grupo de 16 a 66 años está desempleado. Cabe señalar que esta tasa de desempleo no es la misma que la tasa de desempleo ordinaria indicada más arriba (el desempleo expresado como porcentaje de la fuerza de trabajo).

⁴ La tasa de empleo ha bajado un tanto a partir de 2008 en razón de la crisis económica mundial y siguiendo la tendencia de la mayoría de los demás países del mundo occidental.

98. Las tasas de actividad y de empleo de los hombres son más altas que las de las mujeres. Sin embargo, la diferencia no es grande y las tasas de desempleo son prácticamente las mismas para hombres y mujeres.

99. Cuanto más alta es la edad más bajas son las tasas. Desde que se presentaron los informes más recientes la situación ha mejorado. La política para los mayores de edad ha ocupado un lugar muy importante en el programa y se han puesto en práctica varias iniciativas, como una destinada a fomentar una política activa para las personas de edad en las instituciones y empresas públicas y privadas.

100. En las regiones y las zonas geográficas solo hay pequeñas variaciones en cuanto al empleo y el desempleo. Las tasas de actividad van del 76,4% al 78,4% y las de desempleo del 74,6% al 77,2%. Las tasas de desempleo en las municipalidades varían entre un 0,8% y un 4,1%.

101. En lo que respecta a los inmigrantes, tanto la tasa de actividad como la de empleo son significativamente más bajas que las del resto de la población, si bien se ha registrado un importante aumento a partir del año 2000. Por consiguiente, se están adoptando medidas de integración para aumentar su tasa de empleo.

102. Del mismo modo, Dinamarca registra una tasa de desempleo relativamente elevada de las personas cuyo origen étnico no sea danés.

Medidas especiales adoptadas por el Gobierno de Dinamarca

103. El Gobierno ha tomado diversas iniciativas para incorporar a los desempleados en el mercado de trabajo de Dinamarca. Entre ellas cabe mencionar la titulada “Más gente que trabaje” de 2002, el programa de 2006 para la riqueza y el bienestar en el futuro, la nueva reforma introducida en 2007 en los centros de trabajo y el plan de empleo aprobado en febrero de 2008.

104. Las medidas adoptadas están dirigidas básicamente a los grupos que se consideran desfavorecidos, entre ellos los inmigrantes. Cabe mencionar como ejemplos las siguientes:

- La iniciativa “NY CHANCE TIL ALLE” (Una nueva oportunidad para todos), que estuvo en vigor del 1º de julio de 2006 al 30 de junio de 2008. Se trataba de una iniciativa activa dirigida a los beneficiarios de prestaciones de la seguridad social o de la prestación para no residentes que hubiesen estado sin trabajo durante un año por lo menos.
- Con la reforma del sistema de bienestar introducida en 2006, se destinaron 300 millones de coronas danesas (unos 40,3 millones de euros) para intensificar los esfuerzos en pro de la integración en las municipalidades y ocuparse de los inmigrantes y descendientes de inmigrantes que necesitan un seguimiento particularmente atento y preciso para encontrar trabajo.
- La iniciativa experimental titulada “Alle i Gang” (Todos trabajan), que apunta, mediante un proceso de contacto intensivo con desempleados, a lograr que quienes reciben desde hace mucho tiempo prestaciones de la seguridad social consigan trabajo con rapidez. Se trata en gran parte de inmigrantes y descendientes de inmigrantes.

105. El Gobierno trata constantemente de aprender más sobre las buenas prácticas de inclusión de minorías étnicas en el mercado de trabajo. De 2006 a 2011 se llevó a cabo un programa de diversidad cuyos destinatarios eran las empresas. El programa consiste en una serie de iniciativas, como visitas a empresas privadas, en que un equipo de consultores transmite las lecciones aprendidas y ofrece asesoramiento sobre gestión de la diversidad. Se han iniciado además campañas nacionales sobre programas de mentores.

106. A fin de seguir promoviendo la difusión de buenas prácticas sobre integración, el Ministerio de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración ha establecido un equipo de consultores (“el Equipo de Integración”). Los consultores son especialistas en integración, especialmente en lo que respecta a la educación y el empleo, y difunden experiencias prácticas y positivas extraídas de municipalidades, instituciones educacionales y empresas.

107. El Gobierno inició en 2007 un programa para las mujeres de minorías étnicas, que se llevará a cabo de 2007 a 2011 y tiene por objeto mejorar las redes, el empleo y el espíritu empresarial entre las mujeres y, al mismo tiempo, reforzar el desarrollo y la integración de sus hijos.

108. Para mayor información y con respecto a las medidas encaminadas a reducir el desempleo, cabe mencionar los informes presentados por Dinamarca en relación con los convenios y las convenciones internacionales que se indican a continuación:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre la política del empleo, 1964 (Nº 122). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT en 2007.
- Convenio de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT en 2007.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 6 de julio de 2009.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe más reciente de Dinamarca fue presentado en 2008 (CEDAW/C/DEN/7).

109. Con respecto al sistema vigente en Dinamarca de negociación colectiva, condiciones de trabajo, etc., véase la parte del informe relativa a los artículos 7 y 8.

Artículo 7

110. Como se señalaba en informes anteriores, no existe en Dinamarca el salario mínimo obligatorio. La determinación del salario mínimo está regulada en los convenios colectivos, la mayoría de los cuales tiene una duración de tres años.

“Sírvese suministrar información sobre la evolución de los salarios medios y mínimos desde hace 10 y 5 años hasta la fecha, en comparación con la evolución del costo de la vida.”

Evolución del índice de precios de consumo y de los salarios indizados en 1998, 2003 y 2008

	1995	1998	2000	2003	2005	2008
Salario medio anual						
Trabajadora no especializada	100,0	108,7	115,3	125,4	132,2	146,7
Trabajador especializado	100,0	108,7	114,7	124,1	132,2	146,7
Funcionario público*	100,0	109,1	115,1	124,9	131,7	145,5
Empleado asalariado del sector privado	100,0	111,2	119,9	134,1	142,7	159,8
Índice de precios de consumo	100,0	106,3	112,1	120,0	123,6	132,4

	1995	1998	2000	2003	2005	2008
Salario medio anual/índice de precios de consumo						
Trabajadora no especializada	100,0	102,3	102,9	104,5	107,0	110,8
Trabajador especializado	100,0	102,3	102,3	103,5	107,0	110,8
Funcionario público*	100,0	102,7	102,7	104,1	106,6	109,8
Empleado asalariado del sector privado	100,0	104,7	107,0	111,8	115,5	120,7

Fuente: Salarios anuales: *Lovmodellen (Familietypermodellen)*, Ministerio de Finanzas. Índice de precios de consumo: Servicio de Estadística de Dinamarca.

Nota: En Dinamarca no existe el salario mínimo obligatorio. Los salarios mínimos se fijan mediante acuerdo durante la negociación colectiva y varían entre los distintos sectores y con respecto a la cobertura.

* Tjenestemand.

No discriminación

111. Dinamarca ha ratificado el Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en el empleo y la ocupación.

112. La Ley por la que se prohíbe la discriminación en el mercado laboral, de 1996, y sus modificaciones posteriores se refieren a la discriminación en el mercado laboral por razones de raza, color, religión o credo, opinión política u origen nacional o social. La Ley de Consolidación más reciente es la N° 1349, de 16 de diciembre de 2008.

113. Según esa Ley, el empleador no discriminará contra sus empleados o contra quienes postulen a puestos vacantes en relación con la contratación, el despido, el traslado o el ascenso ni con la remuneración y las condiciones de trabajo. Se considerará que constituye discriminación con respecto a la remuneración el hecho de no pagar igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor. Algunas disposiciones de la Ley permiten establecer excepciones en situaciones especiales a la prohibición de la discriminación.

114. Según el artículo 6 1) de la Ley por la que se prohíbe la discriminación en el mercado laboral, la prohibición de la discriminación por razones de opinión política, religión o credo no será aplicable a los empleadores cuya empresa tenga por objetivo expreso fomentar una determinada posición política o religiosa o un determinado credo religioso y en que se considere que la opinión política, la creencia o convicción religiosa del empleado son importantes para la empresa.

115. Según el párrafo 2 del mismo artículo, se puede hacer excepción a la prohibición de la discriminación si para ciertas ocupaciones o actividades de capacitación es fundamental tener, por ejemplo, un origen étnico determinado. El requisito debe ser razonable en relación con la ocupación o la actividad de capacitación. La competencia para conceder excepciones incumbe a los ministerios, que examinan las condiciones de la ocupación o capacitación de que se trate. Antes de conceder una excepción, el ministro competente recabará la opinión del Ministro de Empleo. Únicamente se han concedido unas pocas excepciones.

116. Con respecto al género, véase en particular la parte del informe relativa al artículo 3 que incluye respuestas a los párrafos 14 y 25 de las observaciones finales.

Seguridad y salud en el lugar de trabajo

117. La Ley del lugar de trabajo (Ley de Consolidación N° 268), de 18 de marzo de 2005, recientemente modificada por la Ley N° 1395, de 27 de diciembre de 2008, regula la seguridad y salud de los empleados. Con respecto a esta cuestión y a la aplicación de la ley, véanse los informes anteriores.

118. En el período comprendido entre el 1° de junio de 2001 y el 1° de marzo de 2009 se dictaron 47 ordenanzas, entre ellas ordenanzas modificatorias, que siguen siendo aplicables con la Ley del lugar de trabajo como base legal.

119. En los tres cuadros siguientes se encontrarán estadísticas sobre los accidentes del trabajo y de casos de enfermedad ocupacional comunicados a la autoridad competente.

Cuadro 1

Accidentes del trabajo comunicados a la Dirección de Dinamarca para el Lugar de Trabajo entre 2002 y 2007, por gravedad y año

Gravedad	Año						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Muerte	43	61	47	45	59	61	66
Lesiones graves	5 134	4 847	4 879	5 007	5 250	5 781	5 543
Otras lesiones	41 968	39 790	37 214	38 626	41 807	42 871	43 273
Total	47 145	44 698	42 140	43 678	47 116	48 713	48 882

Fuente: Dirección para el Lugar de Trabajo.

Cuadro 2

Accidentes del trabajo comunicados a la Dirección de Dinamarca para el Lugar de Trabajo entre 2001 y 2006, por cada 10.000 empleados

Por incidencia, gravedad y año

Gravedad	Año						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Muerte	0,16	0,22	0,17	0,17	0,22	0,23	0,24
Lesiones graves	19	17	18	19	19	21	20
Otras lesiones	151	143	136	143	154	156	153
Total	170	161	154	162	174	177	173

Fuente: Dirección para el Lugar de Trabajo.

Cuadro 3
Casos de enfermedad ocupacional

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
01 Trastornos osteomusculares ⁵	7 011	6 214	5 437	5 901	6 922	7 602	7 445	46 532
02 Trastornos de la audición	1 774	1 734	1 497	1 689	1 597	1 908	1 734	11 933
03 Trastornos psicológicos	1 196	1 420	1 549	1 951	2 347	2 976	3 315	14 754
04 Enfermedades de la piel	1 530	1 431	1 287	1 230	1 229	1 468	2 039	10 214
05 Enfermedades del aparato respiratorio	677	550	464	486	548	649	716	4 090
06 Enfermedades del sistema nervioso	456	393	360	469	540	511	509	3 238
07 Cáncer	170	176	231	215	214	311	560	1 877
09 Otras enfermedades	778	654	641	595	516	1 461	733	5 378
Total	13 592	12 572	11 466	12 536	13 913	16 886	17 051	98 016

Fuente: Dirección para el Lugar de Trabajo, marzo de 2009.

Inspecciones de la situación en todas las empresas

120. A partir del 1º de enero de 2005 y durante los siete años siguientes, la Dirección para el Lugar de Trabajo hará inspecciones de las condiciones de salud y seguridad en todas las empresas de Dinamarca. Posteriormente, todas las empresas serán objeto de una inspección aproximadamente una vez cada tres años; las que se consideren prioritarias serán inspeccionadas cada dos años aproximadamente.

121. Cabe mencionar además que la Dirección para el Lugar de Trabajo ha establecido un plan “sonrisa” con el propósito de dar a conocer al público las condiciones que debe cumplir el lugar de trabajo en una empresa.

Nuevo sistema de consultores autorizados de salud y seguridad

122. A partir de 2005 el sistema por el cual ciertos sectores debían obligatoriamente afiliarse a un servicio de salud ocupacional fue reemplazado por un sistema de consultores autorizados de salud y seguridad. La Dirección para el Lugar de Trabajo, tras realizar una inspección, puede ordenar una consultoría y, en ese caso, la empresa está obligada a contratar un consultor autorizado de salud y seguridad para que le ayude a resolver sus problemas de entorno de trabajo. Como resultado, la afiliación a un servicio de salud ocupacional es ahora absolutamente voluntaria.

123. Para mayor información sobre las cuestiones de seguridad y salud ocupacionales en Dinamarca, véanse los informes presentados por Dinamarca con respecto a los convenios internacionales que se indican a continuación:

- Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (Nº 14). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT el 1º de septiembre de 2008.
- Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (Nº 106). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT el 9 de noviembre de 2008.

⁵ Incluidos los del tejido conjuntivo.

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (N° 81). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT el 16 de octubre de 2008.
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (N° 129). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT el 9 de noviembre de 2008.
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (N° 155). El informe más reciente de Dinamarca fue presentado al Comité de Expertos de la OIT el 19 de diciembre de 2005.

Artículo 8

124. Desde la presentación del cuarto informe periódico del Gobierno de Dinamarca al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.12) no ha habido cambios con respecto a las cuestiones a que se refiere el artículo 8.

125. En los últimos años se ha registrado una tendencia hacia la *fusión de organizaciones en grandes carteles y sindicatos*, tanto en el sector privado como en el público.

Organizaciones centrales de empleados, enero de 2007

<i>Miembros al 1º de enero de 2007</i>	<i>Miles de personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Confederación de Sindicatos de Dinamarca	1 300	63
Confederación de Empleados Asalariados y Funcionarios Públicos	356	17
Confederación de Asociaciones Profesionales de Dinamarca	169	8
Asociación de Directivos y Ejecutivos de Dinamarca	74	4
Sindicatos que no pertenecen a organizaciones centrales	179	9
Número total de miembros	2 078	100
Número total de empleados (de 16 a 64 años de edad)	2 755	

Fuente: Servicio de Estadística de Dinamarca.

Artículo 9

Seguridad social

El sistema de pensiones de Dinamarca

126. Sírvanse ver el cuarto informe (E/C.12/4/Add.12).

El Acuerdo de asistencia social

127. Como parte de la reforma de la asistencia social aprobada por el Parlamento en diciembre de 2007 se modificó la edad de jubilación.

128. La edad necesaria para obtener la pensión por jubilación anticipada voluntaria pasó de 60 a 62 años entre 2019 y 2022 y la edad para obtener la pensión por vejez en el sector público pasó de 65 a 67 años entre 2024 y 2027. A partir de 2025, la edad para acceder a las prestaciones del sistema de jubilación quedará indizada a la esperanza media de vida de quienes tengan 60 años, de manera que el período combinado de pensión por jubilación

anticipada voluntaria y pensión por vejez del sector público será con el tiempo del orden de los 19 años y medio. Si la esperanza de vida no cambia en comparación con la de 2004/05, la edad para la jubilación anticipada se mantendrá en los 62 años y la edad para la pensión en los 67.

Nueva legislación – Plan de empleo

129. A fin de resolver el problema de la falta de recursos humanos, el Gobierno concertó un acuerdo acerca de un plan de empleo que obedece al propósito de aumentar la oferta de esos recursos y crear mejores condiciones financieras para quienes quieran seguir en el mercado de trabajo después de cumplir 65 años de edad.

130. La modificación introducida por el Ministro de Bienestar Social el 28 de marzo de 2008 está dirigida a quienes ya se han jubilado y a quienes reciben una pensión social y quieren añadir a ella otra fuente de ingreso, así como a las personas de edad que quieran aplazar el momento de la jubilación.

Ajuste por ingresos

131. El derecho a una pensión y a prestaciones personales se calcula sobre la base de todo el ingreso imponible, con inclusión de la pensión. Con arreglo a la nueva disposición, al calcular las prestaciones personales (por ejemplo, la prestación personal condicionada al nivel de ingresos, la pensión, la pensión complementaria y el subsidio de salud) no se tendrán en cuenta las primeras 30.000 coronas danesas de ingresos percibidos por los titulares de una pensión por vejez.

Jubilación diferida

132. En el caso de quienes cumplan los requisitos para obtener una jubilación social diferida, el número obligatorio de horas de trabajo al año se reducirá de 1.500 a 1.000 a los efectos de propiciar una transición más flexible de la vida activa a la jubilación.

133. Estas disposiciones entraron en vigor el 1º de julio de 2008.

Prestación complementaria de jubilación

134. El 1º de julio de 2008, el Parlamento de Dinamarca aprobó una modificación a la Ley de pensión social por la cual la prestación complementaria de pensión subió a un máximo de 10.000 coronas danesas con efecto a partir del 1º de enero de 2009. Esta prestación está condicionada al nivel de ingresos.

Tasas de la pensión social (vejez)

Pensión mensual por vejez (coronas danesas)

<i>Enero de 2009</i>	
Personas no solas	
Básica	5 254
Complementaria	2 470
Total	7 724
Personas solas	
Básica	5 254
Complementaria	5 289
Total	10 543

Tasas de la pensión anticipada (discapacidad)

Nuevo sistema de pensión anticipada (después de 2003)

135. La cuantía de la pensión anticipada al 1º de enero de 2009 y con arreglo al nuevo sistema es la siguiente:

Personal solas:	15.704 coronas danesas por mes
Personas no solas:	13.348 coronas danesas por mes

Sistema antiguo (antes de 2003)

Pensión anticipada por mes (coronas danesas)

<i>Enero de 2009</i>	
Personas no solas	
Básica	10 279
Básica con adicional	10 279
Intermedia	10 279
Máxima	13 806
Personas solas	
Básica	13 098
Básica con adicional	13 098
Intermedia	13 098
Máxima	16 625

Tratamiento psiquiátrico

136. Sírvanse consultar en el texto relativo al artículo 12 las secciones sobre tratamiento y cuidado adecuados y examen periódico.

137. Con respecto al *párrafo 28 de las observaciones finales*, el Comité Permanente de Dinamarca para la OIT, en que están representados las más importantes organizaciones de empleadores y trabajadores, examina periódicamente la cuestión de la ratificación por Dinamarca de los convenios actualizados de la OIT. El Gobierno no ha llegado aún a una decisión acerca de la ratificación del Convenio de la OIT N° 117, sobre política social (normas y objetivos básicos), de 1962, ni de la ratificación del Convenio de la OIT N° 174, sobre la prevención de accidentes industriales mayores, de 1993.

Artículo 10

138. Las prestaciones familiares y por hijo consisten en:

- El **subsidio familiar ordinario**, pagadero a familias monoparentales y a los progenitores que perciban ambos una pensión de conformidad con la Ley de pensiones sociales. A enero de 2009 el subsidio era de **4.696 coronas danesas por año**.
- El **subsidio familiar extraordinario**, pagadero como complemento del subsidio familiar ordinario a los padres sin cónyuge cuando el niño viva con ellos. A enero de 2009 el subsidio era de **4.780 coronas danesas al año** cualquiera que sea el número de niños.

- El **subsidio familiar especial**, pagadero en el caso de los niños que hayan perdido uno o ambos progenitores o cuando la paternidad no se haya determinado. El niño puede dar lugar además al subsidio especial si uno o ambos progenitores perciben una pensión en virtud de la Ley de pensiones sociales, así como en algunos otros casos. A enero de 2009 el subsidio familiar especial era de **13.536 coronas danesas al año** por niño. Sin embargo, corresponde a los huérfanos el doble de esa suma.
- El **subsidio por parto múltiple**, concedido en caso de nacimientos múltiples hasta que los hijos cumplan los 7 años de edad. A enero de 2009 el subsidio era de **7.736 coronas danesas al año** por cada niño, salvo el primero.
- El **subsidio por adopción**, concedido a quienes adoptan un niño extranjero por conducto de organizaciones de adopción reconocidas. El subsidio, que en enero de 2009 era de **44.565 coronas danesa**, se abona en una **sola vez** para cubrir parte de los gastos ocasionados por la adopción.
- El **subsidio para estudiantes**. Los progenitores que estudien y tengan un hijo que viva con ellos tienen derecho a un subsidio que, al 1º de enero de 2009, era de **6.160 coronas danesas al año**. Los padres solo pueden percibir un subsidio de este tipo y solo se paga un subsidio por cada niño.
- **Pago anticipado de la pensión por alimentos**. El importe de la pensión por alimentos fijada de conformidad con la Ley de la infancia que esté impago a la fecha en que debía hacerse el pago podrá ser pagado con fondos públicos a quien tenga derecho a exigir esa pensión. El importe del pago anticipado podrá equivaler al importe previsto en la Ley de la infancia, pero no podrá exceder del importe habitual de la pensión de alimentos, que a enero de 2009 era de **13.536 coronas danesas por año**.

Los subsidios familiares y los subsidios por hijo están libres de impuestos y se pagan trimestralmente con prescindencia del nivel de ingresos.

Atención de la salud para los niños

Sistemas de atención preventiva de la salud para niños y jóvenes

139. Todos los niños en edad escolar tienen derecho a siete reconocimientos preventivos, sin cargo alguno, efectuados por un médico generalista. El reconocimiento obedece al propósito de que el niño esté en las mejores condiciones para desarrollarse en buena salud, física, psicológica y social. El costo es sufragado por las regiones.

140. Las autoridades municipales, como parte de su programa de atención de la salud, son responsables, mediante sus visitadores médicos y sin cargo alguno, de impartir asesoramiento, prestar asistencia y efectuar reconocimientos médicos a fin de verificar que los niños en edad escolar no tengan deficiencias funcionales hasta que termine su enseñanza obligatoria. El servicio de salud municipal sufraga también un reconocimiento a cargo de un médico de todos los niños en el primer año escolar y un reconocimiento de todos los niños antes de dejar la escuela. Además, un médico o una enfermera hacen reconocimientos durante todo el ciclo escolar de aquellos niños que se considere que lo necesiten.

141. Todos los niños y jóvenes menores de 18 años de edad tienen derecho a tratamiento dental y atención dental preventiva proporcionados por las municipalidades sin cargo alguno.

Cuidado en el hogar

142. Todos los habitantes de una municipalidad tienen derecho a recibir cuidados en su hogar. Cuando esos cuidados son recetados por un médico generalista, las municipalidades

deben proporcionarlo sin cargo alguno. Las municipalidades están obligadas además a proporcionar gratuitamente todos los implementos necesarios. El sistema comprende el tratamiento y los cuidados en el hogar de quienes estén enfermos temporal o crónicamente o quienes estén por morir.

143. En el campo social, el cuidado y la asistencia se rigen por la Ley de servicios sociales, que incluye diversas disposiciones relativas al cuidado, las ayudas, etc., que permiten a las personas de edad o con discapacidad permanecer durante el mayor tiempo posible en su entorno normal.

144. Tiene derecho a asistencia en virtud de la Ley de servicios sociales cualquier persona con residencia legal en Dinamarca.

145. Las municipalidades proporcionan apoyo con sujeción a una evaluación específica de las necesidades sobre la base de los criterios para la prestación de asistencia que se enuncian en las respectivas disposiciones de la Ley de servicios sociales.

Número de niños de 13 a 17 años de edad matriculados en la escuela o empleados en 2007

<i>Niños de 13 a 17 años de edad</i>	<i>Matriculados en la escuela</i>	<i>Empleados</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje matriculado en la escuela</i>
Año 2007	326 936	12907	339 843	96,2

Fuente: Servicio de Estadística de Dinamarca.

146. El 96% de los niños de 13 a 17 años de edad en Dinamarca están matriculados en la escuela. La educación constituye, pues, la actividad primordial de la mayoría de los niños.

147. Los niños menores de 13 años no pueden trabajar con excepción de la participación en actividades culturales y artísticas para la cual, sin embargo, se requiere un permiso de la policía.

Número de niños que trabajan

148. El número de niños que trabajan, desglosados por año, edad y género, es el siguiente:

Cuadro 4
Número de niños que trabajan, por año, edad y género

<i>Edad/género</i>	<i>Número de niños que trabajan</i>						<i>Número total</i>					
	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
De 0 a 14-años	16 389	16 024	13 890	13 588	14 058	14 250	1 013 046	1 017 578	1 018 146	1 020 939	1 019 426	1 001 137
Hombres	9 952	9 522	8 218	8 029	8 159	8 120	519 597	521 717	521 823	522 965	522 287	511 933
Mujeres	6 437	6 502	5 672	5 559	5 899	6 130	493 449	495 861	496 323	497 974	497 139	489 204
De 15 a 17 años	85 086	83 450	82 246	85 210	89 630	92 827	177 257	181 384	187 343	194 264	199 432	112 421
Hombres	45 531	44 264	43 383	44 653	46 341	47 621	90 385	93 294	96 307	99 835	102 329	57 832
Mujeres	39 555	39 186	38 863	40 557	43 289	45 206	86 872	88 090	91 036	94 429	97 103	54 589

Fuente: Servicio de Estadística de Dinamarca.

Porcentaje de niños que trabajan, según la proporción de la población que representan

Edad/género	Proporción que trabaja					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
De 0 a 14 años	1,6	1,6	1,4	1,3	1,4	1,4
Hombres	1,9	1,8	1,6	1,5	1,6	1,6
Mujeres	1,3	1,3	1,1	1,1	1,6	1,2
De 15 a 17 años	48	46	43,9	43,9	44,9	46,5
Hombres	50,4	47,5	45,1	44,7	45,3	46,5
Mujeres	45,5	44,5	42,7	42,9	44,6	46,6

Fuente: Servicio de Estadística de Dinamarca.

Número de niños que trabajan, por grupo de edad

Edad	2003	2004	2005	2006	2007	2008
0 a 9 años	106	114	160	117	157	97
10 a 12 años	303	327	288	283	277	283
13 y 14 años	15 980	15 583	13 442	13 188	13 624	13 870
15 años	21 643	20 973	19 877	20 354	20 486	21 251
16 y 17 años	63 443	62 477	62 369	64 856	69 144	71 576

Fuente: Servicio de Estadística de Dinamarca.

149. Cuando se trata de los menores de 18 años y el tipo de trabajo que realizan, la experiencia indica que normalmente se trata de trabajos menos arduos en tiendas, quioscos, grandes almacenes, salas de cine o empresas de propiedad familiar, por ejemplo.

150. En el Servicio de Estadística de Dinamarca se utilizan, entre otras cosas, ingresos percibidos por el trabajo y en las cifras correspondientes al año de que se trate se incluye a todos los que hayan ganado por lo menos 9.207 coronas danesas en el curso de un año (lo que corresponde a 80 horas de trabajo, por lo menos, con un salario mínimo calculado a los niveles de 2005).

151. Los menores de 13 años no están autorizados para trabajar en Dinamarca. En el cuadro 7 figuran, en todo caso, niños menores de 13 años y ello se debe a que algunos ganan más de 9.207 coronas danesas al año por participar en actividades culturales y artísticas, razón por la cual están incluidos en las estadísticas.

152. En abril de 2005 se modificó la ordenanza relativa al trabajo de menores. Las nuevas normas contienen los siguientes cambios de importancia:

- **Jóvenes de 15 y 16 años “no comprendidos en la escolarización obligatoria”:** Además del requisito de tener 15 o 16 años de edad aplicable al trabajo con sistemas e instrumentos técnicos, procesos de trabajo con sustancias y materiales en la agricultura y en la limpieza, se ha incorporado el requisito de que “no estén comprendidos en la escolarización obligatoria”.
- **Trabajo solo:** Los cibercafés se han añadido a la lista de lugares en que los niños no pueden trabajar solos después de las 6.00 de la tarde en los días de semana y de las 2.00 de la tarde los días sábado, domingo y feriados públicos.

- **Protección de las vías respiratorias:** Ha quedado sin efecto la autorización antes vigente para trabajar con sustancias y materiales peligrosos a condición de que el joven lo hiciera con protección de las vías respiratorias. El límite de edad es de 18 años.
- **Horario de trabajo:** Se han simplificado las normas relativas al horario de trabajo. La norma más importante consiste en que los niños no pueden trabajar de 8.00 de la noche a 6.00 de la mañana. En oficinas, negocios y estaciones de gasolina, por ejemplo, pueden trabajar hasta las 10.00 de la noche.
- **La ley de restaurantes:** La ley de restaurantes establece que los menores de 18 años no podrán trabajar durante el horario de atención en los lugares en que se sirvan bebidas alcohólicas.
- **Distribución de periódicos:** El horario de distribución de periódicos ha pasado de las 4.00 de la mañana a las 5.00 de la tarde.
- **Maquinaria no peligrosa:** Está autorizada la autorización de aparatos de oficina o electrodomésticos no peligrosos.
- **Sustancias y materiales:** Los niños de 13 a 15 años de edad o que estén comprendidos en la escolarización obligatoria no pueden trabajar con sustancias y materiales peligrosos ni estar en sus cercanías.

153. El tema de la Campaña Europea para los Lugares de Trabajo era en 2006 “Crecer con seguridad”. La campaña en Dinamarca tenía como propósito que los niños comenzaran su vida laboral en condiciones de seguridad. Como componente especial de la semana del lugar de trabajo en 2006 se impartió también enseñanza sobre el entorno de trabajo en las escuelas y otras instituciones educacionales.

154. *Con respecto al matrimonio.* Según la legislación danesa deben cumplirse varios requisitos para que el matrimonio sea válido. El matrimonio debe tener lugar ante una autoridad pública o ante un ministro de la Iglesia Luterana Evangélica Nacional de Dinamarca o de una comunidad religiosa aprobada. En este último caso, el ministro debe estar autorizado para officiar en el matrimonio. Por último, ambas partes deben estar presentes en la ceremonia.

155. Si se sospecha que se está obligando a una de las partes a contraer matrimonio, la autoridad puede suspender la ceremonia hasta que se haya demostrado que no es así.

Referencia a la observación final 21

La estrategia para las personas sin hogar

156. El Gobierno, a fin de determinar el alcance del problema de las personas sin hogar en Dinamarca y sentar una mejor base para adoptar iniciativas al respecto, levantó en la primavera de 2007 un censo de las personas sin hogar e hizo un mapeo de la demanda en las municipalidades de hogares y residencias para ellas.

157. Según el primer censo danés de personas sin hogar, había 5.200 en la sexta semana de 2007, sobre todo en las grandes zonas urbanas, principalmente Copenhague y las municipalidades aledañas. El próximo censo está programado para 2011. El Gobierno ha introducido recientemente también un proyecto de ley que apunta a reducir el número cada vez mayor de desalojos (véase también el texto relativo al artículo 11 “Derecho a vivienda adecuada”).

Contenido de la estrategia para las personas sin hogar

158. En el período 2008–2011 se han asignado unos 500 millones de coronas danesas (aproximadamente 70 millones de euros) para iniciativas encaminadas a ayudar al mayor número posible de personas sin hogar a salir de esa situación.

159. Los objetivos de la estrategia son los siguientes:

- Reducir el número de personas sin hogar que viven en la calle
- Hallar soluciones para los jóvenes que no consistan en un sitio en un centro de acogida
- Limitar la estancia en los centros de acogida a tres o cuatro meses para quienes estén en condiciones de mudarse a una vivienda, siempre que reciban el apoyo necesario
- Resolver los problemas de vivienda de las personas sin hogar antes de que sean dadas de alta en instituciones de tratamiento o salgan de la cárcel.

160. Los recursos asignados se distribuirán mediante negociaciones con las autoridades municipales, que son las que tropiezan con los mayores problemas con personas sin hogar, y habrá un fondo de planes de asistencia para la vivienda.

161. Los concejos de determinadas municipalidades que tengan graves problemas de personas sin hogar fijarán metas para reducir ese problema de acuerdo con los cuatro objetivos de la estrategia y todas las actividades se planificarán teniendo presentes esos objetivos. Al mismo tiempo, se supervisará la estrategia para cerciorarse de que las actividades tengan el efecto previsto y poder intervenir si no es así.

162. Otro elemento central de la estrategia consiste en que Dinamarca establezca y ensaye métodos a nivel de la autoridad y del proveedor sobre la base de las actividades que tengan lugar en las municipalidades y de los mejores conocimientos de que se disponga en la materia. El objetivo consiste en formular en las actividades para las personas sin hogar métodos que tengan un efecto documentado y puedan, en consecuencia, difundirse a otras municipalidades del país.

163. Los concejos municipales están encargados de disponer debidamente de los recursos asignados a la estrategia para las personas sin hogar y desempeñan un papel central al adoptar planes municipales al respecto con objetivos concretos para reducir la incidencia de este problema; asimismo, están obligados a mantener las actividades más allá del período comprendido por la asignación.

Con respecto a la observación final 27

164. El 1° de enero de 2007 entró en vigor la reforma del gobierno municipal. A esa fecha, el número de municipalidades se redujo de 271 a 98. Además, se abolieron los 14 condados y se establecieron cinco regiones nuevas.

165. La reforma municipal comprendió una completa reorganización de las funciones en el sector público y define además una nueva estructura de ese sector.

166. El Gobierno enuncia el marco general. Las municipalidades más grandes y sostenibles tienen a su cargo la mayor parte de las funciones de asistencia social, esto es, las relacionadas con los ciudadanos, y, por lo tanto, se convierten en el principal punto de acceso de los ciudadanos al sector público. Las cinco regiones tienen a su cargo el servicio de atención de salud, la preparación de planes de desarrollo regional y la realización de ciertas tareas operacionales de las municipalidades como, por ejemplo, el funcionamiento de varias instituciones sociales.

El Código Penal de Dinamarca y la Ley de exclusión (también con respecto a las observaciones finales 17 y 30)

167. Los actos de violencia contra la mujer están penados en los artículos 244 a 249 del Código Penal de Dinamarca, que comprenden los actos de violencia cualquiera que sea el género de la víctima (salvo en el caso del artículo 245a, que se refiere exclusivamente a la mutilación genital de la mujer, véase más adelante). Al fijar la sentencia se tendrá en cuenta, entre otras cosas, la gravedad del delito, según el artículo 80 del Código Penal. Esa determinación incluye la información relativa a la víctima, incluidos los aspectos que sean particulares de las mujeres víctimas.

168. En virtud de la Ley N° 449, de 9 de junio de 2004, se aprobó la Ley de exclusión (*bortvisningsloven*) por la que se autoriza a la policía a mantener alejado del hogar durante un período de cuatro semanas a un adulto violento y peligroso cuando haya motivos razonables para sospechar que ha cometido un delito penal, como un acto de violencia contra otro miembro de la familia. La exclusión está sujeta a la condición de que el delito penal cuya comisión se sospeche esté sancionado según el Código Penal con una pena mínima de un año y seis meses de presidio. Además, únicamente puede tener lugar la exclusión si hay motivos para creer que el sujeto cometerá otros delitos si permanece en el hogar. Igualmente, la exclusión debe ser proporcional.

169. La policía puede dictar también una orden de alejamiento para que su destinatario no pueda abordar a otro miembro de la familia, mantenerse en comunicación escrita con él o ella o molestarlo de otra manera similar. La policía tiene también la posibilidad de ordenar a quien está sujeto a la orden a no acercarse a menos de cierta distancia del hogar, el lugar de trabajo o el establecimiento educacional del miembro de la familia.

170. La División de Investigación del Ministerio de Justicia realizó en diciembre de 2006 una evaluación de los efectos de la Ley de exclusión. El informe de evaluación indica que, del 1° de julio de 2004 al 9 de junio de 2006, la Ley se aplicó en 54 casos, en 45 de los cuales había habido exclusión del hogar. Los casos se referían primordialmente a actos de violencia penados en el artículo 244 del Código Penal, las personas en cuestión eran hombres y la exclusión o el alejamiento habían tenido lugar a solicitud de la víctima.

171. A fines de 2009 se hizo una nueva evaluación de los efectos de la Ley de exclusión.

172. En los casos en que los integrantes de la pareja no viven juntos, la policía puede formular una advertencia con arreglo al artículo 265 del Código Penal.

173. Según el artículo 265 del Código Penal, quien quebrante la paz de otro injiriéndose en sus actos, comunicándose por escrito o molestándolo de otra manera similar, a pesar de una advertencia previa de la policía, podrá ser sancionado con una pena de multa o de presidio no superior a dos años. La advertencia dictada según esta disposición se mantiene en vigor durante cinco años y, por lo general, se dicta en relación con la disolución del matrimonio a los efectos de impedir que alguien se ponga en contacto con su ex cónyuge o su ex pareja. Lo normal es que la policía dicte una advertencia previa solicitud de quien necesite protección, pero también puede hacerlo de oficio si lo considera necesario para impedir agresiones graves o en otros casos.

Iniciativas de la Policía Nacional

174. La Policía Nacional (*Rigspolitiet*) formuló en agosto de 2007 una estrategia nacional para luchar contra la violencia doméstica y los homicidios causados por celos. Los elementos centrales de la estrategia consisten en el establecimiento de unidades especializadas en todos los distritos de policía, la cooperación entre las autoridades y la utilización eficiente de los decretos de expulsión y alejamiento.

175. Además, la Policía Nacional formuló en enero de 2007 una estrategia nacional para luchar contra los asesinatos por honor y otros delitos que obedezcan a razones culturales o religiosas. La Policía Nacional instituyó un sistema de vigilancia en relación con la estrategia. A esos efectos, los distritos de policía comunican continua y sistemáticamente a la Policía Nacional toda información que sea pertinente en la lucha contra los crímenes por cuestiones de honor. Sobre la base de la información recibida y su análisis la policía puede intervenir en forma proactiva y con objetivos concretos en casos de sospechas de crimen de esa índole.

Estadísticas

176. Se estima que unas 70.000 mujeres de 16 a 64 años de edad son objeto de violencia física cada año. En el 40% de los casos el autor es la pareja o una ex pareja, lo que significa que unas 28.000 mujeres de 16 a 64 años de edad son víctimas cada año de actos de violencia en manos de la pareja. Se calcula que unos 29.000 niños de 0 a 15 años de edad son víctimas cada año de violencia doméstica. Unas 2.000 mujeres y un número similar de niños se trasladan a refugios cada año.

177. Se estima que, en el período 2000–2005, el número de mujeres víctimas de actos de violencia por su pareja se redujo en una tercera parte. Ello se considera, en parte, resultado directo de los planes de acción del Gobierno.

178. Se han hecho evaluaciones independientes del primer y segundo plan de acción del Gobierno sobre la violencia de género y, sobre la base de ellas, se está redactando una nueva estrategia nacional sobre la violencia en las relaciones íntimas.

Mutilación genital femenina

179. La mutilación genital femenina, con o sin consentimiento de las víctimas o sus padres, es un delito penado en el artículo 245a del Código Penal de Dinamarca. La pena máxima aplicable es de seis años de reclusión o, de haber circunstancias particularmente agravantes, de 10 años de reclusión.

180. En los casos en que el autor es nacional danés o reside en este país, la mutilación genital femenina está sujeta a la jurisdicción penal de Dinamarca y está penada en el artículo 245a del Código Penal danés con prescindencia de que el acto se haya cometido allí o en el extranjero y de que se trate o no de un delito penal según la legislación del Estado en que se haya cometido.

181. Los tribunales daneses dictaron en enero de 2009 la primera sentencia en una causa penal relativa a una transgresión del artículo 245a. Los padres de tres niñas fueron acusados de transgredir ese artículo en grado de comisión y de tentativa por haber cooperado para llevar a las dos hijas mayores al Sudán donde una persona no identificada que vivía en ese país practicó a ambas una circuncisión femenina y, por otra parte, por planificar un viaje al Sudán con la tercera hija, la más joven, con la intención de que también ella fuese circuncidada. El plan de llevar a la hija menor al Sudán no fructificó porque los dos padres fueron detenidos antes de la partida. El padre fue sobreseído pero la madre fue condenada por complicidad en la circuncisión de las dos hijas mayores y sobreseída de la acusación relativa a la hija menor. La madre fue condenada a una pena de reclusión de dos años, con un año y seis meses de suspensión de la pena y un período de libertad condicional de tres años. Además, se condenó a la madre a pagar a cada una de sus hijas una indemnización de 25.000 coronas danesas.

Trata de personas: el Código Penal (también con respecto a las observaciones finales 19 y 32)

182. Según el artículo 262a del Código Penal, la trata de seres humanos es un delito penal específico. Ese artículo, incorporado al Código Penal en 2002, indica además que la trata está sancionada con una pena de reclusión no superior a ocho años.

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos

183. Dinamarca ratificó en septiembre de 2007 el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Anteriormente, en junio de ese mismo año, el Parlamento había aprobado un proyecto de ley que introducía las modificaciones legislativas necesarias para incorporar el Convenio a la legislación del país.

La política de Dinamarca contra la trata de personas

184. Desde 2002 el Gobierno ha establecido dos planes de acción para luchar contra la trata de seres humanos. Como parte de la aplicación de los planes se ha tomado una gran variedad de iniciativas que apuntan a apoyar a las víctimas de la trata, a llevar ante la justicia a los delincuentes que la organizan y a realizar actividades de información.

185. El Centro de Dinamarca para la Lucha contra la Trata de Personas, establecido oficialmente en septiembre de 2007, administra las dimensiones sociales del plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas, 2007–2010 con tres objetivos:

- Aumentar la asistencia social a las víctimas de la trata
- Coordinar la colaboración entre las organizaciones sociales y otras autoridades públicas
- Reunir y difundir conocimientos en materia de trata de personas

186. Se ofrece a las víctimas de la trata una gran variedad de medidas de apoyo, entre ellas:

- Identificar a las víctimas de trata de personas tratando de ponerse en contacto con ellas a través de actividades de extensión
- Atención de la salud, que comprende atención médica, psicológica y dental
- Asesoramiento jurídico, que comprende información relativa a los derechos y las posibilidades con arreglo a la ley, así como asistencia en el curso de redadas policiales
- Diversos cursos de capacitación para las autoridades que se ocupan de la trata
- Hasta 100 días de alojamiento en un refugio o centro de protección como parte de un programa de preparación del retorno
- La organización de la repatriación de las víctimas de la trata en cooperación con organizaciones de los países de origen, lo cual incluye información sobre las posibilidades existentes en el país de origen, la preparación de documentos de viaje, el acompañamiento durante el viaje, la cooperación con una organización gubernamental o no gubernamental del país de origen al momento de la llegada, asistencia para el alojamiento, tratamiento y establecimiento de un medio de subsistencia alternativo.

187. Además de las funciones antes mencionadas, el Centro de Lucha contra la Trata tiene a su cargo la organización y coordinación de la asistencia social en relación con las víctimas de la trata. A estos efectos, se han entablado contactos a nivel regional y nacional con diversas organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales de Dinamarca

tales como el Competence Centre Prostitution, The Nest International, PRO-Vest, la Cruz Roja Danesa y Save the children Denmark. El Gobierno otorga financiación al Competence Centre Prostitution y a las dos organizaciones regionales, The Nest International y PRO-Vest, para que realicen una labor de extensión con respecto a la industria del comercio sexual, que incluye la identificación de víctimas de trata, la asistencia psicológica a esas víctimas y el funcionamiento de un centro de acogida. La Cruz Roja Danesa y Save the Children centran su labor en niños que pueden ser víctimas de trata y recopilan datos en la materia.

188. La Policía Nacional formuló en septiembre de 2006 una estrategia nacional para reforzar la acción policial contra los delincuentes que controlan la prostitución. La estrategia apunta a reprimir la trata de personas y delitos graves relacionados con la prostitución, como el proxenetismo.

189. Los elementos centrales de la estrategia consisten en prestar especial atención a los delincuentes que controlan la prostitución, establecer estrategias y planes de acción locales, asignar los recursos necesarios, reunir, procesar y analizar sistemáticamente información, reforzar el control, realizar investigaciones proactivas para fines precisos, dar un tratamiento cuidadoso a víctimas y testigos, complementar la capacitación del personal de policía, cooperar con autoridades y organizaciones y adoptar medidas preventivas.

190. Se preparan informes anuales sobre la marcha de la estrategia. El más reciente, relativo a 2008, se publicó en marzo de 2009.

Explotación sexual de los niños

191. Es muy importante para el Gobierno que haya un alto grado de protección legal contra la utilización de niños en la pornografía y la explotación sexual de los niños en cualquiera de sus formas, por lo que ha adoptado continuamente nuevas iniciativas en tal sentido.

192. En los últimos años se han tomado las siguientes iniciativas legislativas.

193. Por Ley N° 165, de 28 de marzo de 2008, se modificó la Ley de administración de justicia para hacer más posible la detención preventiva en casos tales como el abuso sexual de niños menores de 15 años.

194. Por Ley N° 490, de 17 de junio de 2008, el Parlamento aprobó una completa revisión de las disposiciones generales del Código Penal relativas a la jurisdicción penal. Se han aplicado los principales principios vigentes en la jurisdicción penal de Dinamarca y se ha extendido el ámbito de la jurisdicción en algunos casos como, por ejemplo, la protección de las víctimas que tengan relación con Dinamarca. Las nuevas normas extienden, entre otras cosas, la jurisdicción respecto de la difusión por Internet de material pornográfico en que se utilicen niños.

195. Además, según el artículo 222 del Código Penal, aprobado en la Ley N° 501 de 17 de junio de 2008, se considera circunstancia agravante que el autor del delito haya mantenido relaciones sexuales con un niño explotando su superioridad física o psicológica.

196. En la Ley N° 319, de 28 de abril de 2009, el Parlamento aprobó las modificaciones legislativas necesarias para poner en vigor en la legislación de Dinamarca el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, firmado el 20 de diciembre de 2007.

Estrategia nacional contra la explotación sexual de los niños

197. Se está preparando en Dinamarca una nueva estrategia nacional conjunta contra la explotación sexual de los niños, ya que el plan de acción nacional anterior ha quedado obsoleto.

198. La nueva estrategia nacional apunta a facilitar nuevas ideas acerca de cómo luchar contra la explotación sexual de los niños y recopilar las iniciativas y las mejores prácticas existentes en la materia.

199. Entre las iniciativas en marcha cabe mencionar la campaña contra la explotación sexual de niños en el turismo, la iniciativa de investigaciones proactivas de la policía en Internet para contrarrestar la captación de niños con fines sexuales y el Filtro de Pornografía Infantil, conocido en todo el mundo por su eficiente tecnología de avanzada.

Artículo 11

200. No se ha definido en Dinamarca una línea de pobreza.

201. En 2006 el Gobierno presentó el programa de acción titulado *Nuestra responsabilidad colectiva II*, destinado a aumentar la inclusión en la sociedad y en el mercado de trabajo de los grupos en situación desventajosa. El Gobierno quería dismantelar las barreras sociales, también en el mercado de trabajo, y ofrecer a los grupos sociales en situación más desventajosa mayores oportunidades para desarrollar y utilizar sus propios recursos y capacidad.

202. Con el programa de acción el Gobierno apuntaba a mejorar la labor de extensión y las actividades de apoyo, ofrecer más medios de acceso al mercado de trabajo y mejorar la asistencia social en las municipalidades. Se han emprendido proyectos e iniciativas concretos en los tres ámbitos.

203. El Gobierno, a fin de poder planificar las iniciativas de la mejor manera posible, preparó el programa de acción sobre la base de una audiencia en el Consejo para los Marginados Sociales y de consultas con otras organizaciones de la sociedad que representan a los grupos en situación desventajosa. Con arreglo a las preferencias del Consejo para los Marginados Sociales y las organizaciones, el programa de acción resultante contenía iniciativas en diversos ámbitos, entre ellos, iniciativas concretas de extensión y contacto en que las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil, a las cuales muchas veces resulta más fácil que a las autoridades entablar el primer contacto fructífero con las personas en situación desventajosa, realizan una acción positiva que, a la larga, puede ayudar a esas personas a obtener empleo. El programa de acción contiene además iniciativas de empleo que ayudan a crear mayores oportunidades de dar empleo a grupos en situación desventajosa en el mercado de trabajo y a aumentar la competencia de los miembros de esos grupos. A continuación figura una reseña de las iniciativas tomadas hasta la fecha en relación con el programa *Nuestra responsabilidad colectiva II*.

Programas de mentores

204. A fin de ayudar a las personas en situación desventajosa a conseguir trabajo, se han establecido proyectos con mentores afiliados a los refugios en que viven muchas personas en situación desventajosa.

205. Un seguimiento de los proyectos en el primer año indicó que los destinatarios tropiezan con más problemas de los que se había supuesto, lo que se debe a que la situación general en cuanto al empleo era a la sazón favorable, lo que significa que las personas en

situación desventajosa que mejor funcionan habían encontrado por su cuenta empleo remunerado.

206. Los principales grupos destinatarios de los proyectos eran personas con enfermedades mentales, consumidores de sustancias psicoactivas y personas con problemas físicos, aproximadamente el 53% de las cuales han tenido una mala experiencia en el mercado laboral. El 70% de las empresas que cooperan con los proyectos son privadas. No se dispone aún de información acerca del efecto de las iniciativas.

Establecimiento de centros en las empresas

207. Desde 2006 más de 100 empresas públicas o privadas han establecido centros en virtud de acuerdos con el centro de empleo local. Los centros de estas empresas emplean a un grupo de por lo menos cuatro beneficiarios de prestaciones sociales con otros problemas aparte del desempleo. El trabajo de estos se integra en el funcionamiento normal de la empresa y puede complementarse con diversas formas de actividades que apoyan al desempleado mientras trata de ingresar al mercado de trabajo. La experiencia reunida hasta la fecha indica que los participantes tienen muy escasas cualificaciones para ocupar un puesto de trabajo, a lo que se suma un muy prolongado período de desempleo. De todas maneras, los resultados son mejores que en otros intentos de incorporación al mercado de trabajo.

208. Posteriormente, se ha iniciado un proyecto piloto con el mismo modelo, pero para jóvenes vulnerables. Los problemas sociales y psicológicos de los jóvenes se resuelven de forma integrada con un programa orientado hacia el empleo en una empresa. Se prevé que el proyecto piloto ha de incluir ocho empresas.

Cursos de capacitación complementaria especial para grupos sociales en situación desventajosa

209. Se establecerá un proyecto de capacitación complementaria en virtud del cual las personas en situación social desventajosa que tengan cualificaciones en algún campo puedan completar un curso especial, iniciativa que servirá con el tiempo para que encuentren un trabajo en su ámbito de competencia.

Establecimiento de programas especiales de capacitación para asistentes sociales

210. La Escuela de Administración Pública de Dinamarca impartió, en otoño de 2007, 20 cursos para hasta 500 asistentes sociales. Los cursos se referían a los problemas que se plantean a los asistentes sociales con los grupos en situación desventajosa. Se dedicó mucho tiempo a identificar los procesos de esos asistentes, a saber, las aptitudes de capacitación. Se establecerá un programa de capacitación especial dirigido tanto a los trabajadores de extensión social como a los asistentes sociales de las distintas administraciones. El programa de capacitación estará a cargo de proveedores externos.

211. Constituye un ejemplo el proyecto titulado *Pasar de una situación desventajosa a ser apreciado*, que apunta a ayudar a las personas en situación social desventajosa a establecer sus propias empresas. Casi 100 candidatos presentaron propuestas de planes de negocios, de los cuales se escogieron 11, y podrán recurrir durante seis meses a gerentes de empresas como consultores personales. Otros proyectos consisten en la concesión de micropréstamos a personas en situación social desventajosa que sean empresarias y en el establecimiento de proyectos de reciclaje profesional.

Formación de equipos dedicados a las personas marginadas en las municipalidades

212. Se formularán proyectos piloto para establecer equipos especiales interdisciplinarios de asistentes sociales en municipalidades. Los grupos en situación social desventajosa, al

igual que el resto de la población, necesitan asistencia de los servicios públicos sociales, de salud y de empleo. Necesitan además apoyo especial para problemas que suelen ser graves y complejos. Así, el objetivo de establecer equipos dedicados a las personas marginadas es poder responder rápidamente cuando un ciudadano pide ayuda a un asistente social para hacer frente al consumo indebido de sustancias o a problemas de salud o para encontrar empleo. Diez municipalidades han recibido subsidios.

Establecimiento de oficinas satélite en zonas socialmente desfavorecidas

213. Se están estableciendo “oficinas satélite” en lugares en que viven mucha gente con graves problemas sociales, guetos por ejemplo, a fin de facilitar el acceso a la asistencia y el apoyo de las autoridades públicas. La facilidad de acceso a los asistentes sociales es fundamental cuando los ciudadanos se encuentran en una situación que requiere asistencia de las autoridades sociales. Al establecer oficinas satélite en vecindarios de ciudadanos socialmente desfavorecidos se crea una organización que promueve un contacto más informal con las autoridades públicas, lo cual hace más fácil a los ciudadanos desfavorecidos enterarse de qué servicios ofrece el sistema público y utilizarlos. Ocho municipalidades han recibido subsidios para establecer oficinas satélite.

214. Las iniciativas apuntan a poner a las autoridades municipales en mejores condiciones para prestar la asistencia debida en el momento debido a la persona socialmente desfavorecida. Como resultado de las iniciativas, las autoridades municipales prestan servicios y apoyo de otra índole a los ciudadanos socialmente desfavorecidos donde estos viven y todos los problemas se consideran parte de la asistencia social. Se asegura de esta manera que la asistencia se preste en el momento oportuno, esto es, cuando el ciudadano está listo para reiniciar su vida.

215. Para cada iniciativa y en cada proyecto iniciado como parte del programa titulado “Nuestra responsabilidad colectiva II” se deben documentar los resultados obtenidos.

Instrucción para grupos con dificultades para leer y escribir

216. Otra importante iniciativa en 2007 consistió en impartir instrucción a quienes no saben leer ni escribir. El proyecto forma parte del Acuerdo sobre bienestar y obedece al propósito de determinar hasta qué punto saben leer y escribir 5.000 desempleados a los que, de ser necesario, se les ofrecerá la posibilidad de aumentar sus conocimientos. Se prevé que 1.000 personas lo han de necesitar.

Subsidio inicial

217. El Gobierno ha hecho continuamente análisis y estudios de los efectos de una reducida prestación en efectivo llamada subsidio inicial y los estudios indican que los resultados son positivos.

218. Las estadísticas del Ministerio de Empleo indican que la proporción de los extranjeros que perciben el subsidio inicial y luego pasan a un empleo ordinario es mayor que la proporción de extranjeros cuya primera prestación es una prestación en efectivo de importe más alto. Confirman estas tendencias un estudio realizado en abril de 2007 por la Rockwool Foundation, según el cual la proporción de quienes perciben el subsidio inicial y pasan a un trabajo ordinario es un 56% mayor que la de quienes perciben la prestación en efectivo de importe más alto.

219. Sobre esa base, el Gobierno se propone utilizar el subsidio inicial como importante instrumento para alentar a buscar empleo a quienes perciben prestaciones en efectivo del Estado. En el contexto de la integración, el Gobierno sigue considerando que la participación activa en el mercado de trabajo es la clave para integrarse con buenos resultados en la sociedad danesa.

220. El Tribunal Superior del Este dictó el 24 de abril de 2009 un fallo en una causa civil, en que el demandante aducía que el hecho de haber percibido un subsidio inicial constituía incumplimiento de obligaciones internacionales, entre ellas las previstas en el artículo 11 del Pacto de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Tribunal llegó a la conclusión de que no se había incumplido convención internacional alguna y que las disposiciones de la legislación danesa tenían un propósito legítimo.

221. Por otra parte, el Gobierno estableció en junio de 2007 una amplia variedad de iniciativas que servirán para asegurar que un mayor número de mujeres de minorías étnicas pasen a ser ciudadanas activas en la sociedad danesa.

El derecho a alimentación adecuada

222. En Dinamarca todos los grupos de la población tienen alimentación adecuada en todas las regiones del país. Por lo tanto, la seguridad alimentaria no constituye hoy un problema en Dinamarca. En la actualidad, la cuestión más importante con respecto a la política alimentaria consiste en asegurar un alto grado de inocuidad de los alimentos y en alentar a la población a consumir alimentos sanos y diversos.

El derecho a vivienda adecuada

223. Como se señaló en relación con el artículo 9, el Gobierno ha establecido una nueva estrategia con respecto a las personas sin hogar.

224. Véase también el cuarto informe periódico, artículo 11 D, párrafos 350 a 352, 292 a 298, 313 y 314 y 329 a 339.

225. El número total de unidades de vivienda de interés social en Dinamarca asciende a 550.000, un 20% del total de viviendas. Las viviendas de interés social se alquilan sobre la base de listas de espera. El Gobierno no cuenta con información acerca del tiempo medio de espera porque la lista de espera es administrada por organizaciones sin fines de lucro, sujetas a la inspección de las autoridades municipales. 42.000 (un 8%) de las unidades de vivienda de interés social están ubicadas en zonas rurales y remotas.

226. Según la Ley de vivienda de interés social, el concejo municipal está encargado de proporcionar el número necesario de viviendas de interés social a las personas de edad y las personas con discapacidad que necesiten una vivienda de esa índole.

227. Véase también el cuarto informe periódico, artículo 11 D, párrafos 298 a 302, 306, 332 y 340 a 344.

228. El Centro Nacional de Investigación Social llevó a cabo en 2008 un análisis de los desahucios forzados en Dinamarca. El informe llegaba a la conclusión de que los principales motivos de desahucio de inquilinos eran bajos ingresos, bajos ingresos de libre disposición, deudas elevadas, una proporción relativamente elevada del ingreso dedicada al alquiler y la mala gestión financiera. Los inquilinos cuyo origen étnico no fuera danés corrían un riesgo levemente mayor de ser desahuciados que aquellos cuyo origen era danés. Otros grupos que corrían un mayor riesgo de desahucio eran los que percibían un subsidio en efectivo de la municipalidad, los hombres solteros, las madres solteras, los jóvenes y las personas con pocos estudios.

229. Lo que antecede significa que no hay un grupo concreto, como las minorías étnicas, particularmente afectado por el desahucio forzoso. En consecuencia, en este ámbito no se han tomado medidas para prevenir la discriminación.

230. Según los expedientes de la Administración de Tribunales de Dinamarca, el número total de desahucios forzados en el país como consecuencia de la falta de pago subió de 2.614 en 2004 a 3.762 en 2008.

Número registrado de desahucios forzados en Dinamarca entre 2004 y 2008

2004	2005	2006	2007	2008
2 614	2 841	2 849	3 377	3 762

Fuente: Administración de Tribunales de Dinamarca.

231. Los archivos de la Administración de Tribunales de Dinamarca sobrestiman un poco el número de familias objeto de desahucio, lo que es consecuencia del doble registro. El Ministerio del Interior y de Asuntos Sociales estima que el número efectivo de familias desahuciadas es aproximadamente de un 10% a un 15% más bajo que las cifras que anteceden.

232. Los inquilinos de viviendas construidas sin fines de lucro y de viviendas privadas de alquiler gozan de protección contra el desahucio, que se rige por la Ley de alquileres. Esto significa que los inquilinos tienen básicamente seguridad en la ocupación de la vivienda mientras cumplan las condiciones del contrato de alquiler.

233. Así, el arrendador o la asociación de vivienda únicamente pueden poner término al contrato de alquiler en las circunstancias especiales que se describen en el cuarto informe periódico, artículo 11 D, párrafos 313 y 314.

234. Además, se puede poner término al contrato de alquiler si el inquilino no paga el alquiler y, por lo general, quienes son objeto de desahucio no han pagado el alquiler.

235. En el caso de la mayoría de las viviendas, el monto del alquiler está reglamentado; véase también el cuarto informe periódico, artículo 11 D, párrafo 315.

Acuerdos de vivienda

236. En los acuerdos de vivienda de 2006 y 2007, el Gobierno decidió aumentar el fondo de inversiones para renovación en las zonas más pobres en 2.125 millones de coronas danesas en 2006 y 2.400 millones de coronas danesas por año entre 2007 y 2012.

237. Se asignaron otros 2.200 millones de coronas danesas para medidas sociales y de prevención, así como para la evaluación y la coordinación local en las divisiones de vivienda de interés social en que se determinaron problemas considerables de carácter financiero, social o de otra índole, como altos alquileres, una elevada rotación en la vivienda, una gran proporción de ocupantes con problemas sociales, violencia, vandalismo o edificios y espacios abiertos en muy mal estado en las zonas más pobres en el período 2006–2010.

Con referencia a las observaciones finales 21 y 34

238. Véase la extensa explicación de la legislación de Dinamarca relativa a la no discriminación que figura en el informe de seguimiento (E/C.12/Q/DNM/1). La Ley de igualdad de trato para las etnias es aplicable también a la vivienda.

Con referencia a la observación final 27

239. El Gobierno de Dinamarca estableció en 2002 la Comisión de la estructura administrativa, que publicó sus conclusiones en enero de 2004. En abril de este año, el Gobierno presentó su propuesta de reforma de la estructura del sector público.

240. La reforma de las municipalidades entró en vigor el 1º de enero de 2007 y entrañó una nueva división de las municipalidades y regiones y una nueva distribución de funciones entre las municipalidades, las regiones y el Estado. Como resultado de la reforma, quedaron

98 municipalidades en lugar de las 271 anteriores, se abolieron 15 condados y se establecieron cinco regiones.

241. El Gobierno enuncia el marco general. Las municipalidades más grandes y sostenibles tienen a su cargo la mayor parte de las funciones de asistencia social, esto es, las relacionadas con los ciudadanos y, por lo tanto, pasan a ser el principal punto de acceso de los ciudadanos al sector público. Las cinco regiones tienen a su cargo el servicio de atención de salud, la preparación de planes de desarrollo regional y la ejecución de ciertas tareas operacionales para las municipalidades, como el funcionamiento de varias instituciones sociales.

242. La reforma de las municipalidades no ha repercutido en los grupos marginados de la sociedad, ya que no entrañaba consecuencia alguna para la política de Dinamarca sobre esos grupos ni para el tipo y el importe de los beneficios que reciben.

Estrategia contra la formación de guetos

243. El Gobierno quiere asegurarse de que todos los ciudadanos aprovechen las oportunidades que ofrece la vida cotidiana en nuestros días en una sociedad democrática. Todos los ciudadanos deberían tener una vida caracterizada por las oportunidades y la libre elección. En 2004 el Gobierno estableció una estrategia contra la formación de guetos, tras determinar que estos constituían una importante barrera para la incorporación en la vida social, el sistema educacional y el mercado de trabajo. La estrategia apunta a mejorar las condiciones para todos los residentes en zonas urbanas pobres e incluye iniciativas de prevención del delito, educación y empleo, entre otras. En algunas de estas zonas más de un 90% de los residentes son inmigrantes o refugiados y sus descendientes. Por lo tanto, la estrategia contra la formación de guetos contiene también una amplia variedad de iniciativas concretas de integración.

244. En el marco de esta estrategia, se estableció para el período 2004–2008 una Junta del programa para el diálogo y el equilibrio en los vecindarios vulnerables, integrada por representantes del sector de la vivienda, el sector empresarial y los concejos municipales. La Junta del programa obedece al propósito de formular una estrategia integral con visión de futuro para los vecindarios más vulnerables de Dinamarca. La Junta publicó en noviembre de 2008 un informe con sus observaciones y recomendaciones al Gobierno, concejos municipales y organizaciones de vivienda. En el informe se llega a la conclusión de que la repercusión general de las iniciativas en los vecindarios pobres ha sido positiva, especialmente en cuanto a la incorporación de los residentes al mercado de trabajo. El Ministerio de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración está estudiando las observaciones y recomendaciones formuladas por la Junta del programa a los efectos de la adopción de medidas en el futuro.

Artículo 12

245. En los últimos 10 a 15 años se ha asignado mayor prioridad en Dinamarca a la atención preventiva de la salud y el fomento de la salud, lo que se debe al reconocimiento del hecho de que en el cuadro patológico actual predominan enfermedades relacionadas con el estilo de vida, como el cáncer y las enfermedades cardiovasculares. Solo una parte reducida de las actividades de atención preventiva de la salud y fomento de la salud corresponde al sector de la salud y, por lo tanto, a las autoridades centrales de salud.

246. El Gobierno, al proceder a una extensa reorganización del sector público y promulgar la nueva legislación de salud, ha conferido a las municipalidades la responsabilidad primordial por la atención preventiva de la salud y el fomento de la salud a partir de 2007. De esa forma, el Gobierno quiere aprovechar los estrechos contactos que se

han establecido entre las municipalidades y el público en general, así como el gran volumen de conocimientos que estas tienen acerca de las condiciones locales de manera de hacer más efectiva la atención preventiva de salud y el fomento de la salud.

247. El Gobierno toma iniciativas, realiza funciones de coordinación e imparte asesoramiento en materia de salud. Una de las funciones principales consiste en establecer las metas de la política nacional de salud. La responsabilidad por la administración de los servicios de salud está descentralizada a los órganos administrativos regionales y locales.

248. A los efectos de asegurar la coordinación y planificación necesarias del servicio de salud, las regiones deben adoptar un plan de atención de la salud en que se establezca la organización de ese servicio. Además, a fin de aumentar la eficiencia y la coordinación de los distintos niveles administrativos que participan en la atención de salud, cada cuatro años deben concertarse acuerdos de salud entre las regiones y las municipalidades. La Junta Nacional de Salud está autorizada para aprobar esos acuerdos.

249. El sistema de atención de salud se basa en el principio de la igualdad y facilidad de acceso para todos los ciudadanos. La gran mayoría de los servicios de salud en Dinamarca como los servicios de hospital y los de médico generalista, son gratuitos para los usuarios.

250. Como parte de la nueva plataforma de gobierno para 2007, el Gobierno de Dinamarca proponía dos nuevas iniciativas de importancia como seguimiento del programa “Sano durante toda la vida”.

251. El Gobierno nombró en enero de 2008 un comité de expertos en materia de fomento de la salud y prevención de enfermedades, economía de la salud y representantes del sector público y privado. El 21 de abril de 2009 el comité presentó recomendaciones acerca de la forma de mejorar aun más la labor de fomento de la salud y prevención de enfermedades en el país.

252. En segundo lugar, en octubre de 2009 el Gobierno dio a conocer una nueva estrategia de fomento de la salud pública, que se propone expresamente aumentar la esperanza de vida al nacer en los próximos 10 años e incluye además seis principios en que se centra la política del Gobierno y 30 iniciativas concretas para llevar a cabo la estrategia.

253. Según la Ley de pensiones sociales, se puede conceder un subsidio de salud a quienes perciben una pensión por vejez y a quienes perciben en virtud de la Ley de jubilación anticipada pensiones anticipadas desde antes del 1° de enero de 2003. El subsidio de salud está condicionado al nivel de ingreso y, por lo tanto, su importe está sujeto al ingreso y los activos líquidos del beneficiario.

254. Las autoridades municipales pagan el subsidio de salud como prestación periódica o como suma alzada para pagar medicamentos, tratamiento dental, fisioterapia y tratamiento psicológico o quiropráctico, por ejemplo. El subsidio, que se paga previa solicitud y es facultativo, puede cubrir hasta un 85% del costo.

255. Quienes tengan 65 años de edad o más y, a partir de 2007 también quienes padecen algunas enfermedades crónicas y los que se han jubilado anticipadamente, pueden vacunarse gratuitamente contra la influenza. El costo es sufragado por las regiones.

256. En el curso del último decenio, el Gobierno de Dinamarca ha llevado a cabo programas de ayuda centralizada para drogadictos y alcohólicos. La ayuda comprende tratamiento, rehabilitación y ofrecimientos de actividades, centros diurnos y vivienda temporal. Esta labor sigue siendo muy importante para el Gobierno de Dinamarca.

257. Se han puesto en práctica iniciativas de prevención del abuso de drogas y de alcohol y de problemas psicosociales entre las mujeres embarazadas para reducir la tasa de mortinatalidad y la tasa de mortalidad infantil, así como iniciativas para un desarrollo saludable del niño.

258. Con respecto al tabaco, en 2002 entró en vigor la prohibición de la publicidad de tabaco. Sobre la base de una directiva de la Unión Europea, en ese mismo año entró en vigor la legislación sobre la fabricación, presentación y venta de productos del tabaco. La Ley incluye límites para el contenido de alquitrán, nicotina y monóxido de carbono en los cigarrillos y normas sobre el etiquetado de los productos del tabaco, con inclusión de advertencias de los peligros para la salud. En 2004 quedó prohibido por ley vender alcohol y tabaco a los menores de 16 años.

259. En mayo de 2007, el Parlamento aprobó la Ley de ambientes libres de humo de cigarrillos, cuyo propósito es prevenir los efectos nocivos para la salud del tabaquismo pasivo y la exposición involuntaria al humo de cigarrillos.

260. La Ley es aplicable en todos los lugares de trabajo, públicos y privados, instituciones para niños y adolescentes, instituciones educacionales, lugares cerrados de acceso público, incluidos los medios de transporte (el espacio público), y establecimientos hospitalarios. Como regla general, no se puede fumar dentro de esos lugares.

261. La Ley enuncia una amplia variedad de excepciones. En general, se pueden establecer recintos cerrados y habitaciones especiales para fumar en lugares de trabajo, instituciones educacionales, el espacio público, establecimientos hospitalarios u otros lugares similares. Se establecen además excepciones para los lugares en que trabaja una sola persona, los restaurantes pequeños con autorización para vender alcohol y con una superficie utilizable inferior a 40 metros cuadrados, centros para los grupos sociales vulnerables y lugares o salas para residentes en instituciones geriátricas y otras similares.

262. En 2008 el límite de edad para la venta de tabaco fue fijado en 18 años. Junto con estas modificaciones legales se han llevado a cabo varias campañas públicas para prevenir el consumo de tabaco y alentar a dejar de fumar. En muchas municipalidades se han establecido centros locales de tratamiento de la adicción al tabaco.

263. En el segundo semestre de 2009 se desarrolló una campaña en gran escala contra el consumo de tabaco utilizando el mismo concepto que tuvo éxito en Australia, "Cada cigarrillo le daña". La campaña se centraba en los efectos del tabaco para la salud a través de servicios de apoyo combinados y una campaña en los medios de difusión, especialmente anuncios de televisión tales como el de "La arteria", en que se veía la extracción de depósitos grasos de la arteria abdominal de un fumador de 32 años de edad.

Tratamiento y atención adecuados

264. A partir de agosto de 2008 los niños y jóvenes con trastornos psiquiátricos tienen derecho a ser examinados sin mayor espera. Esto significa que los niños y jóvenes que han sido remitidos para exámenes en el centro público de atención psiquiátrica para niños y jóvenes tienen derecho a ser atendidos en una clínica o un hospital privado que hayan concertado un acuerdo con las regiones si la región en que residen no puede ofrecerles turno antes de dos meses.

265. A partir de enero de 2009, los niños y jóvenes también tienen derecho a tratamiento en las mismas condiciones. En relación con el ejercicio de estos derechos del paciente, se ha asignado un volumen considerable de recursos para ampliar la capacidad de tratamiento en los centros públicos de atención psiquiátrica de niños y jóvenes. Las estadísticas más recientes de 2008 indican que el número de niños y jóvenes en lista de espera ha disminuido por primera vez en muchos años, a pesar del mayor número de remisiones en el mismo período.

266. En el período parlamentario en curso, el Gobierno ha presentado un proyecto de ley sobre la ampliación a partir de enero de 2010 del derecho a tratamiento psiquiátrico para adultos.

Examen periódico

267. El Parlamento de Dinamarca modificó en junio de 2006 la Ley de psiquiatría y las modificaciones entraron en vigor el 1º de enero de 2007. Todos los cambios introducidos a partir de las modificaciones anteriores de 1998, incluidos los aprobados en junio de 2006, han sido refundidos en la Ley de Consolidación N° 1111, de 1º de noviembre de 2006, sobre la utilización de medidas coercitivas en la psiquiatría.

268. Según la Ley de psiquiatría, el médico debe tomar medidas para asegurarse de que únicamente se recurra a la privación de la libertad y al empleo de otros medios de coerción en el grado en que sea necesario.

269. Para asegurar la mayor prudencia en la utilización de medios de coerción y limitar la duración de la inmovilización, el Gobierno propuso que se enunciaran normas claras y uniformes que estipularan la periodicidad mínima de la supervisión médica y la evaluación simultánea de si debía o no mantenerse la inmovilización. Estas normas fueron aprobadas y, como resultado, actualmente debe hacerse una evaluación médica de la inmovilización por lo menos cuatro veces al día a intervalos similares. El objetivo del aumento sistemático del control médico es hacer que los médicos evalúen permanentemente si hay que mantener o no la inmovilización y si es posible un tratamiento alternativo. El objetivo general consiste en asegurarse de que la inmovilización obligatoria, junto con otros medios de coerción sancionados por la ley, no se mantengan más tiempo que el absolutamente necesario.

270. La decisión de proceder a la inmovilización será objeto de un examen especial si la medida se extiende más allá de 48 horas. El examen estará a cargo de un médico que no trabaje en la unidad psiquiátrica en que se aplique la medida, no sea responsable del tratamiento del paciente y no esté subordinado al médico encargado del tratamiento. Con esta medida se asegurará la imparcialidad en la evaluación de la necesidad de mantener la inmovilización. El médico que proceda al examen externo debe estar especializado en psiquiatría de adultos o de niños y adolescentes.

271. Deberá dejarse constancia en un registro especial del pabellón psiquiátrico de cada caso de privación de la libertad y empleo de otros medios de coerción y la información será comunicada a la autoridad municipal y a las instituciones del gobierno central.

Con referencia a las observaciones finales 22 y 35

272. El Gobierno estableció en octubre de 2003 un plan de acción contra el consumo indebido de drogas. El plan, llamado “La lucha contra la droga”, contiene varias iniciativas concretas en los ámbitos de la prevención, el tratamiento médico y social, la aplicación coercitiva de la ley, el tratamiento de los drogadictos delincuentes y la cooperación internacional. Asimismo, la política general nacional sobre las drogas y sus premisas básicas, así como las medidas tomadas en los campos de la prevención, el tratamiento y el control, son objeto de una evaluación continua y se modifican de ser necesario. Además de esta evaluación, la supervisión forma parte integrante de varias de las iniciativas concretas del plan de acción, así como de iniciativas concretas tomadas después de su establecimiento.

273. El plan titulado “La lucha contra la droga” ha sido seguido de acuerdos entre el gobierno y las partes que intervienen en la distribución anual de los fondos de reserva social. Estos acuerdos contienen un gran número de iniciativas que apuntan a poner coto al consumo indebido de drogas y a los trastornos resultantes.

274. El Gobierno, a fin de reforzar su intervención, firmó el acuerdo sobre el fondo de reserva social para 2004 en el que se destinan 145 millones de coronas danesas para iniciativas concretas en este ámbito en el período 2004–2007.

275. A fin de impulsar aun más la iniciativa mencionada, el Gobierno firmó el acuerdo sobre el fondo de reserva social para 2006, en el que se destinan 250 millones de coronas danesas para otras iniciativas en el ámbito de las drogas en el período 2006–2009. En el acuerdo de 2006 se incluyen las iniciativas siguientes:

- Se ofrecerá más tratamiento para quienes consumen drogas en las cárceles de manera que la garantía general del tratamiento del drogadicto incluirá también a los reclusos en cárceles y en instituciones de libertad condicional
- Mediante la introducción del tratamiento social garantizado para los menores de 18 años afectados por problemas graves de consumo indebido de drogas se asegurará que reciban tratamiento los jóvenes con problemas graves de dependencia y a los cuales no pueda aplicarse la disposición general relativa al tratamiento de los jóvenes
- Las regiones más importantes pueden solicitar recursos de un fondo para sufragar la mitad del costo que entrañe el establecimiento de un programa de atención de salud destinado a los casos más graves de toxicomanía
- Se están introduciendo las inyecciones de metadona como tratamiento posible para quienes consumen drogas por vía endovenosa y muestran signos de daños o actuales o en ciernes para su salud a pesar del tratamiento normal adecuado con metadona por vía oral
- Se han intensificado en todo el país los esfuerzos por dar tratamiento en particular a los drogadictos que tienen hepatitis C
- Se está ampliando el grupo de personas a las cuales se ofrece inmunización gratuita contra la hepatitis B de manera que quedarán ahora incluidos en el programa quienes viven con alguien que tenga hepatitis B crónica, quienes estén infectados con hepatitis C y los menores de 15 años de edad que frecuenten zonas residenciales en que haya muchos casos de abuso de drogas inyectables
- A fin de financiar proyectos de ayuda en la lucha contra los problemas de drogadicción en las cercanías inmediatas del distrito de Vesterbro en Copenhague, se ha establecido un fondo al que pueden recurrir asociaciones u otras organizaciones para sufragar el costo de formular y poner en práctica iniciativas locales que apunten, en un sentido amplio, a mejorar la situación para los drogadictos y a resolver los problemas que crea el consumo de drogas en ese distrito.

276. La financiación de la mayoría de las iniciativas en los acuerdos es permanente, lo que significa que su duración se extiende más allá de la vigencia del acuerdo.

277. A pesar de las nuevas y mejores iniciativas en favor de los drogadictos, la sociedad sigue haciendo frente a grandes problemas en este ámbito. El Gobierno no puede ni quiere aceptar la prevalencia del consumo indebido de drogas ni el alcance de los daños resultantes. Hay que reducir el consumo indebido de drogas y los daños que causa. Así, en el acuerdo relativo al fondo de reserva social para 2008, el Gobierno ha obtenido autorización para intensificar los programas de tratamiento mediante tres nuevas iniciativas concretas:

- De los fondos de reserva social para 2008, se han destinado 9,3 millones y 11,6 millones de coronas danesas para cada año en el período 2009–2011 a fin de utilizar la buprenorfina como fármaco de preferencia al aplicar una terapia de sustitución
- De los fondos de reserva social para 2008, se ha destinado la suma de 3,5 millones de coronas danesas para el control de calidad en el tratamiento de la drogadicción en cada uno de los años comprendidos en el período 2008–2011

- De los fondos de reserva social para 2008, se han destinado 10 millones y 60 millones de coronas danesas para 2008 y 2009, respectivamente, para heroína dispensada con receta médica.

278. El acuerdo relativo al fondo de reserva social para 2009 hizo permanente la financiación de la heroína dispensada con receta médica.

Artículo 13

279. Dinamarca ha formulado una estrategia, titulada “Progreso, innovación y cohesión” (2006), para procurar los beneficios de la globalización y hacer frente a los problemas que entraña. La estrategia consta de 350 propuestas, 187 de las cuales corresponden al campo de la educación, y fue complementada por propuestas del Gobierno en materia de reforma de la asistencia social, que se centran en lograr que los jóvenes completen sus estudios y en aumentar la integración de los inmigrantes. La inclusión es la palabra clave en estas iniciativas, que promueven las posibilidades de disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales cabalmente y en pie de igualdad.

280. Desde el cuarto informe periódico, el Gobierno de Dinamarca ha tomado una serie de iniciativas para mejorar la calidad de la enseñanza en la escuela primaria y el primer ciclo de la secundaria (la *Folkeskole*) y, en particular, para cerciorarse de que todos los niños terminen la escolarización obligatoria con las cualificaciones necesarias para tener éxito en la educación ulterior y en la sociedad en general.

281. La educación obligatoria fue ampliada a partir de agosto de 2009 de nueve a diez años y la asistencia a la enseñanza preescolar es obligatoria. El décimo grado es facultativo y el cambio tiene por objeto facilitar mejor la transición al ciclo secundario superior prestando especial atención a los alumnos que tienen que reforzar sus conocimientos académicos y necesitan apoyo y orientación para escoger el ciclo secundario superior. Actualmente no se dispone de cifras respecto de la asistencia al décimo grado después de la reforma, habida cuenta de que los cambios recién entraron en vigor a partir de agosto de 2008.

282. Además, la cláusula de la ley sobre la *Folkeskole* relativa a los objetivos ha sido modificada a fin de hacer mayor hincapié en los conocimientos y competencias académicas como instrumentos para promover el desarrollo del niño y en el papel de la enseñanza obligatoria en la preparación del niño para la educación ulterior. Ello se refleja en varias iniciativas que apuntan a postular objetivos claros para la instrucción y a establecer una cultura de la evaluación mediante, por ejemplo, metas obligatorias para la instrucción en todas las disciplinas, exámenes de egreso obligatorios en la enseñanza obligatoria y la preparación de exámenes nacionales sobre diversas materias en los distintos grados.

283. El Gobierno sigue estando absolutamente consciente del problema de la deserción escolar y una de las metas para 2015 consiste en que el 95% de los jóvenes complete un programa de enseñanza secundaria superior profesional (IVET). En 2008 se asignaron 10 millones de coronas danesas para programas especiales en favor de niños y jóvenes. La intención consiste en que un mayor número de inmigrantes jóvenes complete un programa de enseñanza que les dé los conocimientos profesionales necesarios para encontrar empleo permanente.

284. Como seguimiento de la Estrategia sobre la globalización y del Acuerdo de asistencia social de 2006 se han puesto en práctica varias modificaciones de la Ley sobre enseñanza y formación profesional, que fueron aprobadas en 2008 a fin de reducir la tasa de deserción escolar y modernizar y simplificar el sistema general del programa IVET. El

sistema sigue siendo sumamente flexible y ha sido modificado recientemente desde un punto de vista tanto estructural como pedagógico.

285. Las estadísticas indican que, en comparación con sus pares de origen étnico danés, los alumnos que tienen otro origen étnico corren un riesgo mayor de no completar un programa IVET. Por lo tanto, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración han establecido un grupo de trabajo conjunto que, en los cuatro próximos años, ayudará a los institutos profesionales a retener alumnos bilingües.

286. En reconocimiento del hecho de que debe haber opciones especiales para los jóvenes en situación difícil desde el punto de vista de la educación y el empleo, a partir de 2007 las municipalidades están obligadas a organizar programas de educación básica profesional para esos jóvenes. Al completar un programa personalizado de esta índole se obtienen cualificaciones profesionales y, además, el alumno tiene la posibilidad de continuar en un programa IVET en que se reconocen los conocimientos ya adquiridos.

287. El Gobierno adoptó también diversas modificaciones legislativas en diciembre de 2003 a fin de aumentar el número de pasantías. Así, a partir de 2004 se han establecido varias iniciativas que obedecen a ese propósito y el número de pasantías subió de 26.300 en 2003 a 37.000 en 2007, para bajar a 33.000 en 2008 básicamente en razón de la desaceleración general de la economía.

288. El gasto público en educación superior en 2006 ascendió a 25.600 millones de coronas danesas (1,6% del PIB), cifra que incluye 7.500 millones de coronas danesas por concepto de subsidios para educación.

289. El objetivo consiste en que el número de participantes suba de los 27.000 alumnos al año en régimen equivalente a la dedicación exclusiva que había en 2006/07 a 40.000. Una de las medidas consiste en que se pueden evaluar los conocimientos de lectura, escritura, aritmética y matemáticas de los participantes en programas de formación profesional para trabajadores adultos cualificados o con pocas cualificaciones e impartirles orientación en este contexto, vale decir, para el programa de educación preparatoria.

290. Los elementos más importantes de la educación para adultos y la instrucción permanente son los cursos de formación para adultos, el sistema de educación abierta, la educación formal general para adultos, la educación para el tiempo libre y los internados para adultos que ofrecen educación secundaria en algunas materias (*folkehojskole*).

291. Las municipalidades tienen ahora la obligación de estimular el desarrollo del lenguaje de los niños bilingües partir de los 3 años de edad, lo que obedece al propósito de que ese estímulo surta mayores efectos. Además, los padres están obligados a aceptar el ofrecimiento de actividades para estimular el desarrollo del lenguaje si una evaluación profesional del niño indica que ello es necesario.

292. Hay estadísticas y estudios que indican que el rendimiento escolar de los alumnos procedentes de hogares de migrantes es considerablemente menor que el de los demás. Por ejemplo, el 53% de los niños que no proceden de países occidentales tienen un rendimiento a nivel 0 o 1 del Programa internacional de evaluación del alumno (PISA), lo que significa que carecen de conocimientos funcionales de lectura; en ese nivel se encuentra solamente el 17% de los alumnos que no proceden de hogares de migrantes. Esta cuestión suscita preocupación y el Gobierno ha tomado una serie de iniciativas para ayudar a estos niños a alcanzar un rendimiento similar al de los niños nativos.

Programa de formación de docentes

293. A fin de que la educación superior esté al alcance de todos por igual, hay que impartir a los alumnos los conocimientos y aptitudes que sirvan para prepararlos para ella. La formación de docentes desempeña un papel importante en este proceso. Así, la teoría de

la educación compensatoria se ha convertido en una nueva disciplina optativa de importancia en el programa de formación docente. También se han modificado los temas pedagógicos de ese programa a fin de preparar mejor a los maestros para trabajar con niños cuyo origen étnico no sea danés. Los maestros deben aprender a trabajar en escuelas primarias y escuelas secundarias del primer ciclo con alumnos procedentes de distintas culturas. Para ello estudian teorías de multiculturalismo y temas de integración social, encuentros entre culturas y educación intercultural.

294. La materia “Cristianismo/civismo/ciudadanía” tiene un papel importante en el nuevo programa de formación docente, pues aborda cuestiones fundamentales como la historia de las ideas, la ética, la democracia y el civismo. Uno de los objetivos de esta materia es que los maestros ayuden a desarrollar el juicio crítico de los alumnos y les enseñen a vivir juntos respetando los valores y normas de todos. El programa incluye valores fundamentales para el civismo democrático, tales como la tolerancia, la autoridad, la igualdad, la libertad y la hermandad. A través de esta materia, los futuros maestros primarios y del primer ciclo secundario reciben los instrumentos necesarios para enseñar democracia tanto en la teoría como en la práctica.

295. En el curso de su formación, los futuros docentes pueden optar por especializarse en la enseñanza de alumnos bilingües. La materia “Danés como segundo idioma” prepara a los maestros para ayudar a los alumnos bilingües a desarrollar sus conocimientos del idioma.

Educación superior

296. Un objetivo fundamental del Gobierno de Dinamarca consiste en que, para 2015, al menos el 50% de una cohorte de jóvenes complete un programa de educación superior. En 2007 se esperaba que el 45% de una cohorte de jóvenes completara un programa de esa índole.

297. Los estudiantes daneses pueden obtener una beca para estudiar en el extranjero si optan por seguir un programa completo, o partes de ese programa, en una institución extranjera autorizada de enseñanza superior. La beca cubre los gastos de matrícula hasta el importe de la financiación que se conceda a un programa similar en Dinamarca (para un alumno de tiempo completo o su equivalente).

298. El Gobierno de Dinamarca quiere mejorar el acceso a los sitios web públicos a fin de incrementar la utilización del autoservicio digital y promover una sociedad de la información inclusiva. A partir del 1º de enero de 2008, las Directrices de acceso al contenido en la web son de aplicación obligatoria para formular nuevas soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones. Las directrices obligan a las autoridades públicas a dar un alto grado de acceso a los sitios web.

Artículo 14

299. Véase el cuarto informe periódico, párrafos 403 a 405.

Artículo 15

300. La infraestructura institucional en el campo de la cultura y los objetivos generales de la política cultural de Dinamarca, incluido el de promover la participación en la vida cultural y el acceso a ella, se describen en detalle en el tercer informe periódico de Dinamarca (párrs. 357 a 379) y se resumen en el cuarto informe (véase la introducción en los párrs. 469 y 470). La legislación y la estructura se basan en el principio de la libertad de expresión y tienen por objeto alentar a quienes viven en Dinamarca o visitan el país a

participar activamente en la vida cultural en su sentido más amplio. El marco legislativo en el campo cultural sigue basándose en el principio de la “independencia”, que supone entre otras cosas la descentralización y la existencia de juntas y comités independientes de expertos.

301. Como resultado de la *reforma del gobierno municipal (kommunalreformen)*, que entró en vigor en 2007, la infraestructura institucional en el campo de la cultura, incluida la que apunta a promover la participación popular y el acceso a la vida cultural, sólo existe en los planos nacional y municipal. El Ministerio de Cultura (y sus organismos, así como los comités y consejos independientes) y las municipalidades comparten ahora la función de poner en práctica la legislación y proporcionar fondos públicos para instituciones, actividades y proyectos culturales. Por lo tanto, se trata de una estructura simplificada que facilita el logro de los objetivos del compromiso activo a nivel municipal y los de la política cultural nacional, como dar acceso a la cultura y ofrecer eventos culturales de alta calidad en todo el país.

302. La realización de eventos y actividades culturales en todo el país queda también de manifiesto en la “Estrategia para la cultura en todo el país”, formulada en 2006 y que incluye, entre otras cosas, la posibilidad de acuerdos culturales plurianuales entre el Ministerio de Cultura y las municipalidades que apuntan a dar a estas mayor autonomía al aplicar la política cultural a nivel local, a promover el diálogo y la cooperación en los planos local y nacional y a proporcionar financiación estatal estratégica para objetivos de la política cultural local.

303. Si bien no se trata de una prioridad nueva, a partir de 2006 se puso en práctica un plan nacional del Gobierno de Dinamarca para dar mayor acceso al patrimonio cultural y hacerlo conocer mejor. El plan incluye el ingreso gratuito a los principales museos nacionales (de arte e historia) y el ingreso gratuito de niños y menores de 18 años de edad a todos los museos subvencionados por el Estado. Hay también otras iniciativas nuevas para presentar mejor el patrimonio cultural tanto a los visitantes tradicionales de los museos como a un nuevo público.

304. En importantes instituciones nacionales de cultura financiadas tanto por el sector público como el privado ya están en marcha diversos proyectos relativos a la digitalización del patrimonio cultural. Un comité establecido en 2006 ha terminado un informe sobre la digitalización y la disponibilidad digital del patrimonio cultural de Dinamarca, que ha de sentar la base para una estrategia del Gobierno nacional que entraría en vigor en 2010.

305. La cultura para los niños tiene alta prioridad en Dinamarca y se financia con sistemas de fondos públicos para, entre otras cosas, teatro infantil, escuelas de música y lectura y literatura para niños.

306. Con respecto a las actividades a nivel municipal, se han adoptado varias iniciativas financiadas con fondos públicos, entre ellas el nombramiento de consultores sobre los niños y la cultura y la creación de casas de cultura para los niños. Además, la “Red para los niños y la cultura”, financiada por el Gobierno, coadyuva a la cooperación entre el Estado y las municipalidades en actividades culturales para los niños.

307. La participación de los niños en la vida cultural se fomenta además mediante campañas y programas tales como los siguientes:

308. “*El placer de cantar*” (Syngelyst): En 2008 se llevó a cabo un plan nacional que incluía diversas iniciativas en todo el país, entre ellas una relativa al canto que continuará en el período 2009–2011. El propósito es establecer un nexo entre escuelas, instituciones y actividades para el tiempo libre.

309. “*El gusto por la lectura*” (læselystkampagnen): Este programa comenzó en 2003 y lo administran los Ministerios de Cultura, Educación y Bienestar Social. El programa

aporta financiación para proyectos nacionales y locales que apuntan a alentar a niños y jóvenes a apreciar la lectura y la literatura.

310. En cuanto a los *deportes*, el Gobierno de Dinamarca estableció en 2005 un plan piloto con el propósito de ofrecer a los niños con necesidades especiales o procedentes de grupos desfavorecidos las mismas oportunidades en el campo de los deportes que tenían los demás niños. Las primeras experiencias de la iniciativa han resultado muy positivas.

311. Dinamarca ratificó el 24 de julio de 2009 la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que incluye el derecho a participar en la vida cultural y en los deportes.

312. El Ministerio de Cultura ha tomado diversas iniciativas para promover el acceso de personas con discapacidad, entre ellas las siguientes:

313. La Biblioteca Nacional para Ciegos presta servicios a personas con discapacidad visual, entre ellas las personas con visión débil y otras personas que, en razón de su discapacidad, no pueden leer textos impresos normales.

314. Las emisoras públicas de radio y televisión, como parte de su función pública, deben prestar diversos servicios a las personas con discapacidad, entre ellos subtítulado, descripciones sonoras y lenguaje de señas, así como aplicar otras tecnologías nuevas.

315. La Organización de Deportes para los Discapacitados, financiada por el sector público, fomenta la participación en las actividades deportivas y tiene como propósito promover los deportes de elite y los deportes para todos, teniendo en cuenta la situación de las personas con discapacidad.

316. La participación de las personas de edad en la vida cultural y los deportes se fomenta en pie de igualdad con la del resto de la población.

317. Las medidas de política cultural se aplican a quienes viven en Dinamarca o la visitan cualquiera que sea su origen étnico, religioso, lingüístico o de otra índole.

318. Además de estas medidas generales, y teniendo presente el Convenio de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, Dinamarca realiza actividades en los planos internacional y nacional como seguimiento de su ratificación del Convenio, que tuvo lugar en 2006. Se han organizado audiencias y debates nacionales acerca de cómo seguir protegiendo y promoviendo la diversidad cultural con todas las partes interesadas, entre ellas la sociedad civil, y se han financiado varios proyectos concretos. Por ejemplo, los Ministerios de Cultura, Educación y Asuntos de Refugiados, de Inmigración y de Integración financiaron proyectos concretos como parte de la celebración a nivel nacional del Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008).

319. La minoría alemana en Dinamarca sigue beneficiándose de disposiciones especiales, entre ellas apoyo financiero para actividades culturales.

320. Tras un estudio sobre la enseñanza de artes en la *Folkeskole* (escuela primaria y primer ciclo de la secundaria) que tuvo lugar en 2006, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura establecieron en 2009 un plan de acción con diversas iniciativas, entre ellas varios proyectos piloto que apuntaban a reforzar la enseñanza de artes en la *Folkeskole* entre 2009 y 2011. Ello servirá de base para considerar posibles modificaciones en la Ley de la *Folkeskole*, en caso de ser necesario.

321. El Consejo para las Artes, a través del “Programa para artistas residentes” (*huskunstnerordningen*), proporciona fondos a escuelas que trabajan con artistas profesionales en los campos de la literatura, el teatro, las artes visuales y la música. El propósito básico consiste en dar a los alumnos de 6 a 19 años de edad idea de los procesos estéticos y creativos y la labor artística.

322. Se fomentan además diversas actividades en las escuelas, entre ellas el programa “*Música en vivo en la escuela*” (*Levende Musik i Skolen*) en que se presentan conciertos para niños, planes de financiación para obras y compañías de teatro infantil y el programa “*E-museum*, que ofrece material didáctico de alta calidad procedente de sitios web de museos.

323. La enseñanza profesional en Dinamarca en el campo cultural está a cargo de 16 instituciones terciarias de educación artística a nivel universitario y de otras instituciones de enseñanza superior con los auspicios del Ministerio de Cultura (que ofrecen programas en tres ciclos y otorgan títulos de licenciado, diplomado, candidato, magíster y doctor). Se imparte enseñanza en el campo de las bellas artes, la arquitectura, el diseño, las artesanías, la música, el teatro (ballet, ópera y obras teatrales), el cine, la conservación y la bibliotecología.

324. Las universidades, en su calidad de instituciones, tienen libertad académica con arreglo al párrafo 2 del artículo 2 de la Ley de universidades (*Universitetsloven*). El personal académico tiene libertad para hacer investigación, con arreglo al artículo 16a 7) y el artículo 17 2) de la misma ley. El jefe de departamento puede asignar tareas concretas a determinados profesores. En los períodos en que el personal académico no desempeña tareas de esa índole, puede hacer investigación en el marco estratégico de actividades de investigación que propone la universidad. Así, cada investigador tiene derecho a hacer ese tipo de investigación y, naturalmente, la universidad debe respetar ese derecho.

325. El sindicato de la Asociación de Magísteres y Doctores de Dinamarca presentó el 22 de mayo de 2008 una reclamación relativa al cumplimiento por el Gobierno de Dinamarca de la recomendación formulada por la UNESCO en 1997 con respecto a la condición del personal docente de la enseñanza superior. La reclamación fue examinada por el Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART). Ese Comité confirmó en general la opinión del Gobierno de Dinamarca de que no había un conflicto entre las recomendaciones formuladas por la UNESCO y la estructura establecida para las actividades de las universidades en este país.

Anexo I

Informe sobre Groenlandia

326. Véase el cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/4/Add.12, párrs. 6 a 32 y 517 a 598 y anexo I).

Artículo 1

327. Al 1º de enero de 2009 la población ascendía a 56.194 personas, de las cuales el 89% había nacido en Groenlandia y el 11%, en su mayor parte daneses, fuera de Groenlandia (cifras de 2008 en ambos casos).

328. Para una descripción general del estatuto de autonomía de Groenlandia, véase el informe de Dinamarca y Groenlandia al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en su octavo período de sesiones (E/C.19/2009/4/Add.4). La Ley de autonomía de Groenlandia entró en vigor el 21 de junio de 2009.

Artículo 2

329. Véase el cuarto informe periódico de Dinamarca (E/C.12/4/Add.12, párrs. 518 a 521 y anexo I).

Artículo 3

330. No existen en Groenlandia normas ni reglamentos que obsten para que ciertos grupos de personas reciban beneficios públicos o gocen de derechos colectivos en razón del género. El Parlamento de Groenlandia ha promulgado leyes relativas a la igualdad entre los géneros.

Artículo 4

331. Cabe observar que muchos de los derechos establecidos por el Pacto están ya enunciados en la Constitución de Dinamarca, que es también aplicable a Groenlandia.

Artículo 5

332. Groenlandia no tiene observaciones en relación con el artículo 5 del Pacto.

Artículo 6

333. En Groenlandia el empleo se asegura, en primer lugar, mediante el desarrollo selectivo del comercio y la industria. En los últimos años se ha hecho hincapié en el desarrollo de actividades distintas de la pesca y la caza, como el turismo, los servicios o la minería. Además, las autoridades públicas financian iniciativas encaminadas a la creación de puestos de trabajo para los desempleados. Estas iniciativas se organizan localmente en cada municipalidad y se adaptan a las condiciones y oportunidades locales.

334. Las municipalidades también se encargan de prestar asesoramiento profesional, ya sea mediante la formación colectiva y el asesoramiento profesional de los jóvenes en las escuelas o mediante el asesoramiento individual que prestan las oficinas municipales de empleo. También se presta asesoramiento en relación con la formación para el mercado de trabajo.

335. Para su utilización en relación con las actividades de asesoramiento, la Dirección de Cultura, Educación, Investigación y Asuntos Eclesiásticos publica cada año *Sunnngu* (Las claves de la educación y la formación profesional). Este manual, que se puede consultar en Internet, describe todos los tipos de educación y formación para los que se puede disponer de ayudas en Groenlandia y Dinamarca.

Artículo 7

336. Los convenios colectivos, en el sector público y en el privado, aseguran en Groenlandia la existencia de salarios equitativos e iguales por trabajo de igual valor. Sin embargo, cabe mencionar que, anteriormente, los trabajadores invitados (en su mayor parte daneses) y los de Groenlandia tenían salarios y prestaciones diferentes. Estas desigualdades han ido desapareciendo gradualmente hasta principios de los años noventa. En la actualidad, solo algunos funcionarios públicos contratados antes de 1990 siguen teniendo derecho a esas prestaciones. La mayor parte de los puestos de trabajo del país corresponde al sector público o a empresas de propiedad pública. Los convenios firmados en este sector inciden en el resto del mercado de trabajo.

337. Una subdivisión para Groenlandia de la Dirección para el Lugar de Trabajo asegura el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, períodos de descanso, disfrute del tiempo libre y limitación razonable de las horas de trabajo. La legislación de Groenlandia prevé el derecho a vacaciones pagadas y la remuneración de los días festivos. La remuneración extraordinaria por trabajar en días festivos que no sean domingo se fija en los convenios colectivos.

Artículo 8

338. No existe ninguna disposición en la legislación que impida afiliarse a una organización sindical, fundar una organización sindical o que organizaciones de esta índole realicen actividades conjuntas. La legislación tampoco contiene disposición alguna que impida las huelgas colectivas. Sin embargo, esas huelgas no están autorizadas en el caso de algunos funcionarios públicos. La policía y las fuerzas armadas se rigen por la legislación de Dinamarca.

339. Se han concertado convenios colectivos, aplicables a todo el territorio de Groenlandia, con 35 organizaciones, la mayor parte de ellas con sede en Groenlandia. La organización más importante es la Organización del Trabajo de Groenlandia (SIK) (*Silinermik Inuutissarsiateqartut Kattuffiat*).

Artículo 9

340. Existe en Groenlandia una amplia variedad de planes de seguridad social. Todos los subsidios y prestaciones de la seguridad social, con la excepción del seguro de accidentes en el trabajo, son financiados íntegramente por las autoridades públicas. No hay disposición alguna en la ley que impida el establecimiento de planes colectivos. La mayor parte de los grupos del mercado de trabajo en el sector público han establecido sistemas de cajas de

pensión mediante convenio entre empleadores y sindicatos. La participación en esos planes de trabajadores no cualificados y cualificados sigue siendo bastante baja.

Artículo 10

341. La situación legal de la familia se rige en gran medida por la legislación de Dinamarca. El Ministro de Empleo de Dinamarca dicta normas especiales relativas a la realización de trabajos que, por su naturaleza, puedan redundar en detrimento de la salud, la seguridad o el desarrollo de los jóvenes.

Artículo 11

342. Groenlandia se hizo cargo de la competencia en materia de vivienda en 1987 y, desde entonces, la vivienda se rige por su legislación. La mayor parte de las viviendas construidas en Groenlandia se financian en todo o parte con fondos públicos, vale decir, por el Gobierno y las municipalidades de Groenlandia. Ello es aplicable a la vivienda de alquiler, la vivienda en régimen de cooperativa y la vivienda unifamiliar. El objetivo en Groenlandia es una vivienda para cada pareja y viviendas individuales para todos los solteros de más de 20 años de edad.

Artículo 12

343. Groenlandia, al hacerse cargo de los servicios de salud tras pasados por el Gobierno de Dinamarca el 1º de enero de 1992, adoptó el objetivo de la Organización Mundial de la Salud de “Salud para Todos en el Año 2000”. Por consiguiente, deben ofrecerse a todos los ciudadanos de Groenlandia las mejores oportunidades para tener una buena calidad de vida dándoles acceso general a los servicios que ofrece el sector de salud.

344. En general, los servicios de salud de Groenlandia están estructurados con arreglo a los principios fundamentales que se esbozan en la Convención.

345. Como uno de los medios de lograr el objetivo de “Salud para Todos en el Año 2000”, se ofrece gratuitamente una amplia variedad de servicios de salud. La educación sobre la salud se está reforzando continuamente en Groenlandia con el objetivo de adaptar la educación a las condiciones locales y, al mismo tiempo, asegurar un alto nivel de servicios de salud.

346. Groenlandia es consciente de que la prevención constituye un elemento importante para mejorar la salud de la población en general. Por consiguiente, los servicios de salud procuran que los ciudadanos cobren conciencia de la responsabilidad fundamental que les cabe con respecto a su propia salud.

347. Los servicios que prestan las autoridades de salud en Groenlandia son objeto de evaluaciones periódicas a fin de hacerlos más eficientes.

Artículo 13

348. No existe en Groenlandia ley alguna que sea incompatible con los derechos que se establecen en el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto.

349. En la Constitución de Dinamarca de 5 de junio de 1953 se establece que todos los niños del grupo de edades sujeto a enseñanza obligatoria tienen derecho a cursar gratuitamente la enseñanza primaria y el primer ciclo de la secundaria. Sin embargo, los

padres o tutores que se encarguen por sí mismos de que los niños reciban una enseñanza análoga a la que generalmente se imparte en escuelas públicas primarias y secundarias del primer ciclo no estarán obligados a enviar a los niños a esas escuelas.

350. Se considera que las normas relativas a la enseñanza primaria en Groenlandia cumplen las disposiciones del Pacto relativas a esa enseñanza.

351. La legislación aplicable en Groenlandia cumple los requisitos del Pacto en el sentido de que:

- a) La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita;
- b) Los padres y los tutores tienen derecho a escoger escuelas distintas de las establecidas por las autoridades públicas;
- c) Los padres y los tutores tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 14

352. Habida cuenta de que se considera que la legislación aplicable en Groenlandia cumple los requisitos enunciados en el artículo 13 del Pacto, no se ha formulado el plan detallado de acción de aplicación progresiva a que se hace referencia en el artículo 14.

Artículo 15

353. La legislación vigente en Groenlandia no contiene disposiciones que limiten el derecho a participar en la vida cultural. Existe libertad de asociación.

354. De conformidad con la Ley de financiación promulgada por el Parlamento autonómico, varias organizaciones, instituciones y asociaciones artísticas y culturales de alcance nacional perciben subvenciones con cargo a las partidas correspondientes a otras actividades de esparcimiento, cultura y educación general e información pública. El Gobierno de Groenlandia proporciona también subsidios para centros de reuniones y de la comunidad, así como a centros de Groenlandia en Dinamarca.

355. El Tesoro público de Groenlandia financia el Museo y Archivo Nacional de Groenlandia que, a su vez, concede subvenciones a los museos locales. Dieciséis de las 18 municipalidades tienen museos. Todos los pueblos y la mayor parte de los asentamientos tienen centros comunitarios o salas de reunión.

356. Hay varios talleres de artes y artesanía que dependen de autoridades municipales. Con respecto a la enseñanza, la Escuela de Arte de Groenlandia (*Eqqumitsuliorfik*) ofrece cursos de uno o dos años de dibujo, técnicas gráficas, diseño de logotipos, pintura, escultura y las clases teóricas correspondientes.

357. Se pueden conceder becas de estudios para enseñanza y formación profesional fuera de Groenlandia, en la forma de una cantidad mensual fija, subsidios de alquiler y ayudas para material de estudio. Se sufraga además el viaje de ida y vuelta a la localidad en que se estudia.

358. Dinamarca, incluida Groenlandia, ha ratificado el Convenio de Berna de 1886, modificado en 1971.

359. La Casa de la Cultura de Groenlandia (*Katuaq*) está situada en Nuuk, la capital, y consta de un teatro, un cine, un centro de exposiciones y salas de conferencias. El objetivo consiste en estimular y desarrollar, en colaboración con instituciones, organizaciones,

particulares y empresas, la vida cultural en Groenlandia sobre la base de una evaluación artística libre e independiente. La institución ha de contribuir a la difusión del arte y la cultura nórdicos en Groenlandia y a la difusión del arte y la cultura de Groenlandia en los países nórdicos. Se encarga además de la cooperación cultural entre Groenlandia y otras regiones inuit.

360. En Groenlandia solo existe una compañía de teatro profesional llamada *Silamiut*. Se trata de una institución independiente que percibe subvenciones del gobierno autonómico de Groenlandia a través de la Ley de financiación. Este teatro obedece al propósito de dar a conocer mejor la cultura inuit y la historia de Groenlandia mediante actividades teatrales y de desarrollar el arte inuit y sus posibilidades mediante exposiciones, programas de intercambio y actividades similares.

361. La cooperación oficial nórdica e internacional en el ámbito de la cultura tiene lugar, por ejemplo, gracias a la presencia de Groenlandia en el Consejo Nórdico, el Consejo Nórdico de Ministros y la Conferencia Inuit Circumpolar (CIC), que representa a unos 115.000 inuit que viven en la región del Ártico. Esta organización no gubernamental fue reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en 1983.

362. Groenlandia ha concertado además varios acuerdos de cooperación en materia de cultura y educación como, por ejemplo, con el gobierno de los Territorios del Noroeste, el gobierno provincial de Quebec y el gobierno Nunavut en el Canadá. En 1993, el Gobierno Autónomo de Groenlandia firmó un acuerdo de cooperación oficial con el Comité Internacional de los Juegos Árticos de Invierno de 1968 acerca de la participación de Groenlandia en las actividades deportivas con orientación cultural que se organizan cada dos años.

363. En cuanto a la cooperación en el plano institucional, entre los objetivos oficiales o establecidos de diversas instituciones de Groenlandia cabe mencionar la cooperación con instituciones danesas y extranjeras y la difusión de la cultura de Groenlandia en otros países.

364. El Centro de Investigaciones de Salud de Groenlandia forma parte del Instituto Nacional de Salud Pública con sede en Copenhague y Nuuk. Los principales temas de investigación de los centros se refieren a encuestas de salud, epidemiología social, estilo de vida: régimen alimenticio, tabaco, alcohol y actividad física; la diabetes y las enfermedades cardiovasculares; los niños y jóvenes; la prevención y promoción de la salud; la investigación de servicios de salud; la salud ambiental y el Registro de mortalidad de Groenlandia.

Anexo II

Informe sobre las Islas Faroe

Informe del Gobierno de las Islas Faroe

Introducción

365. La presente parte del informe se refiere a las Islas Faroe y a los derechos consagrados en el Pacto. El anexo II fue preparado exclusivamente por el Gobierno de las Islas Faroe.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las Islas Faroe

366. Dinamarca ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 6 de enero de 1972 sin hacer una reserva territorial respecto de las Islas Faroe y, a partir de esa fecha, el Pacto ha estado vigente en las Islas.

367. Las Islas Faroe son un territorio autónomo dentro del Reino de Dinamarca. Cuando la jurisdicción está a cargo de las autoridades de las Islas Faroe, el poder legislativo incumbe al Parlamento y el poder administrativo al Gobierno de las Islas.

368. Las Islas Faroe han asumido la responsabilidad con respecto a muchos de los derechos consagrados en el Pacto, cuestiones que, por lo tanto, se rigen por la legislación de las Islas. Cuando el anexo II se refiera a derechos consagrados en el Pacto que correspondan a una jurisdicción de la cual no se hayan hecho cargo las autoridades de las Islas Faroe, se hará referencia a las secciones correspondientes del informe principal preparado por las autoridades de Dinamarca.

369. La presente es la primera aportación sustantiva del Gobierno de las Islas Faroe a los informes periódicos que presenta el Gobierno de Dinamarca en cumplimiento de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con respecto a los datos estadísticos, lamentablemente debemos reconocer que el pequeño tamaño de la administración central impone límites a los recursos de que se dispone para reunir datos y preparar estadísticas. En todo caso, el Gobierno de las Islas Faroe procura mejorar continuamente la disponibilidad y precisión de esos datos.

Artículo 1

La condición política y jurídica de las Islas Faroe

Declaración del Gobierno de las Islas Faroe con respecto al artículo 1

370. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Así se indica en los dos Pactos de 1966 y se confirma como principio general en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993. Estas normas y la práctica sistemática de los Estados y las organizaciones internacionales

constituyen la base jurídica del derecho de libre determinación que tiene y mantiene el pueblo de las Islas Faroe, incluida la opción de la independencia si el pueblo lo decide.

371. Las Islas Faroe fueron colonizadas a principios del siglo IX por vikingos de Noruega, que, según las sagas islandesas, viajaron directamente de Noruega y a través de las Islas Británicas. Ello está corroborado por datos arqueológicos y genéticos.

372. Los vikingos fundaron una nación nórdica independiente con su propia estructura política y legal que se basaba íntegramente en las antiguas tradiciones nórdicas y en que el poder supremo residía en el parlamento (Ting).

373. En el curso de los siglos, así como en nuestros días, el pueblo de las Islas Faroe ha mantenido su propia identidad nacional, histórica, lingüística y cultural.

374. El Reino de Noruega y el Reino de Dinamarca concertaron una unión en 1380 a través de un matrimonio entre casas reales nórdicas que fue formalmente consagrado en el Tratado de Bergen de 1450. Esta unión quedó sin efecto en 1814 en virtud del Tratado de Kiel, por el que se estableció una nueva unión entre el Reino de Noruega y el Reino de Suecia. Con arreglo al Tratado de Kiel, la relación entre las Islas Faroe y el Reino de Noruega que se establecía en el tratado anterior quedaba reemplazada por una relación igual con el Reino de Dinamarca.

375. A partir de 1814 las Islas Faroe pueden ser calificadas de colonia de ultramar o protectorado del Rey de Dinamarca. No eran consideradas parte integrante del Reino de Dinamarca.

376. En el proceso de democratización del Reino de Dinamarca, en la segunda mitad del siglo XIX, las autoridades de ese país trataron de lograr gradualmente la integración política y legal de las Islas Faroe en el Reino. A pesar de ello, las Islas Faroe conservaron plenamente su condición de territorio y jurisdicción separados. El pueblo de las Islas Faroe no aprobó en momento alguno esa integración.

377. En la Segunda Guerra Mundial se rompieron todos los vínculos entre las Islas Faroe y el Reino de Dinamarca y las Islas, que fueron defendidas por fuerzas británicas, tenían a su cargo todos sus asuntos internos y externos.

378. En 1946 se organizó un referendo en las Islas Faroe en el cual, por primera vez en la historia, se pidió a su pueblo que determinara su propio futuro. El pueblo decidió en este referendo, que fue oficialmente aprobado por las autoridades de Dinamarca, establecer las Islas Faroe como Estado independiente.

379. Tan pronto como el Parlamento de las Islas Faroe reconoció esta decisión, las autoridades danesas lo disolvieron y llamaron a elecciones generales. El nuevo Parlamento aceptó un arreglo negociado que tenía como base un acuerdo de autonomía que entró en vigor en 1948.

380. En 2005 el Gobierno de las Islas Faroe y el Gobierno del Reino de Dinamarca llegaron a un nuevo arreglo negociado integrado por dos acuerdos nuevos que, sumados, establecen la plena autonomía interna y un cierto grado de autonomía externa. No se considera ni debe interpretarse que ese arreglo constituya un ejercicio del derecho a la libre determinación cabal ni que sustituya ese derecho.

381. Los Primeros Ministros del Reino de Dinamarca han declarado en varias ocasiones, incluso recientemente, que las Islas Faroe se constituirán en Estado independiente tan pronto como lo decida su pueblo. Esas declaraciones fueron reiteradas en una decisión adoptada por el Parlamento del Reino de Dinamarca en 2001.

382. Se ha preparado una nueva Constitución de las Islas Faroe y el Consejo Constitucional de las Islas presentó el 18 de diciembre de 2006 un anteproyecto. La nueva

Constitución incluirá, entre otras cosas, disposiciones relativas a la celebración en el futuro de un referendo con respecto a la secesión de las Islas Faroe del Reino de Dinamarca. La nueva Constitución entrará en vigor cuando sea aprobada en un referendo del pueblo de las Islas Faroe.

383. En resumen, el pueblo de las Islas Faroe tiene y mantiene un derecho inalienable y soberano a la libre determinación con arreglo al derecho internacional.

Artículo 2

384. La legislación de las Islas Faroe asegura que todos los ciudadanos de esas Islas tengan los mismos derechos y obligaciones en todos los ámbitos de la sociedad con prescindencia de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

385. El Gobierno de las Islas Faroe inició en 2007 su propio programa de cooperación para el desarrollo después de que el Parlamento de las Islas aprobara la Ley N° 44, de 14 de mayo de 2007, relativa a la cooperación internacional para el desarrollo.

386. La cooperación para el desarrollo que ofrece el Gobierno de las Islas Faroe parte del principio de promover un desarrollo económico sostenible y, en la asignación de los fondos, se da prioridad a los proyectos destinados a resolver cuestiones de educación y salud en países en desarrollo.

Artículo 3

387. Dinamarca ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que entró en vigor el 21 de mayo de 1983. La Convención fue ratificada sin hacer una reserva territorial respecto de las Islas Faroe.

388. El Parlamento de las Islas Faroe, en resolución de fecha 31 de marzo de 1987, aprobó la entrada en vigor de la Convención en las Islas, para lo cual aprobó ulteriormente la Ley N° 52, de 3 de mayo de 1994, relativa a la igualdad entre los géneros. La legislación de las Islas Faroe no impone obstáculo alguno a la igualdad entre los géneros. La legislación no distingue entre mujeres y hombres, sino que asegura que todos los ciudadanos de las Islas Faroe tengan los mismos derechos económicos, sociales y culturales. Véase el séptimo informe periódico presentado por el Gobierno de Dinamarca al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/DEN/7).

389. Dinamarca ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) el 9 de diciembre de 1971 sin formular una reserva territorial respecto de las Islas Faroe y la Convención ha estado en vigor en ellas a partir de esa fecha. La discriminación por motivos de raza está penada en el artículo 266 b del Código Penal de las Islas Faroe (véanse las partes correspondientes del informe principal). Véase también el informe que debe presentar a fines de 2009 el Gobierno de Dinamarca al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

Artículo 4

390. Véase el documento DNK/CCPR/5.

Artículo 5

391. El Gobierno de las Islas Faroe no tiene observaciones con respecto al artículo 5 del Pacto.

Artículo 6

392. No existen en las Islas Faroe disposiciones ni prácticas administrativas que limiten la libertad para elegir un empleo ni condiciones de empleo que vulneren libertades políticas y económicas fundamentales de la persona (véase el documento DNK/CCPR/5). Además, que nosotros sepamos, no se han tropezado con dificultades especiales para alcanzar los objetivos del pleno empleo y el empleo productivo y de libre elección.

393. El Gobierno de las Islas Faroe trata de facilitar un mercado de trabajo inclusivo; sin embargo, al igual que en todos los demás países, hay ciertas personas, grupos, regiones o zonas en situación particularmente vulnerable o desventajosa con respecto al empleo. La economía de las Islas Faroe es pequeña y depende del comercio exterior, por lo que es también vulnerable a las fluctuaciones en la economía mundial. Así ha ocurrido en particular en el caso de nuestras industrias de exportación de productos básicos, que son muy sensibles a los cambios en las condiciones del mercado, lo cual ha afectado a la estabilidad en el empleo de parte de la fuerza de trabajo. Se han establecido distintos sistemas para hacer frente a estas cuestiones y promover el desarrollo de un mercado de trabajo inclusivo (véase más adelante).

Puestos de trabajo con salarios subvencionados

394. Según la Ley parlamentaria N° 100, de 8 de marzo de 1988, sobre el bienestar público, las personas cuya capacidad para trabajar esté permanentemente disminuida podrán ser contratadas por empleadores públicos o privados para puestos con un salario subvencionado. Al 1° de enero de 2009, había 131 personas empleadas en puestos de ese tipo.

Rehabilitación

395. Se proporciona apoyo para la rehabilitación, con arreglo a la Ley de bienestar público, si ello se considera necesario teniendo en cuenta la capacidad de una persona para subvenir independientemente a sus necesidades y las de su familia. El subsidio de rehabilitación es una prestación neta, libre de impuestos, que se concede según la necesidad pero con independencia de los activos del beneficiario o de los bienes e ingresos del cónyuge. La rehabilitación puede incluir, entre otras cosas, capacitación laboral o educación. En 2007 participaron en programas de rehabilitación un total de 143 mujeres y 98 hombres.

Tendencias en el empleo

- El desempleo en 2008 era del 1,3% de la fuerza de trabajo
- El desempleo en 2003 era del 2,5% de la fuerza de trabajo
- El desempleo en 1998 era del 6,6% de la fuerza de trabajo

Fuerza de trabajo, según la ocupación (2007)

- Agricultura: 11,2%
- Industria: 21,9%
- Servicios: 66,9%

Artículo 7

Igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación en las Islas Faroe

396. En las Islas Faroe no existen distinciones, exclusiones, restricciones ni preferencias en la ley, las prácticas administrativas o las relaciones prácticas entre personas o grupos de personas por motivos de raza, color, religión, opinión política, nacionalidad u origen social que hagan imposible o limiten el reconocimiento, disfrute o ejercicio de la igualdad de oportunidades o de tratamiento en el empleo o la ocupación.

397. Están en vigor en las Islas Faroe los Convenios de la OIT N° 106, de 1957, relativo al descanso semanal (comercio y oficinas), y N° 52, de 1936, relativo a las vacaciones pagadas. Los derechos a que se refiere el Convenio sobre el descanso semanal están garantizados, en parte, en la Ley parlamentaria N° 37, de 1° de junio de 1978, relativa a la semana de trabajo de 40 horas, y en la Ley parlamentaria N° 70, de 11 de mayo de 2000, relativa a la salud y seguridad ocupacionales. La Ley parlamentaria N° 30, de 7 de abril de 1986, relativa a las vacaciones pagadas, garantiza los derechos comprendidos por el Convenio correspondiente de la OIT.

398. El Gobierno de las Islas Faroe ya ha presentado informes al Comité de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que son pertinentes a las disposiciones del artículo 7, por lo que sugiere remitirse a las partes respectivas de esos informes.

399. La libre negociación entre trabajadores y empleadores es el principal método empleado para fijar los salarios. En la práctica, la negociación tiene lugar entre sindicatos y asociaciones de empleadores.

400. Hay una serie especial de normas que regulan las condiciones de empleo en la industria pesquera de las Islas Faroe para asegurar, entre otras cosas, un salario mínimo. La legislación de las Islas regula las condiciones de empleo en esta industria.

401. Que el Gobierno sepa, no hay desigualdad de remuneración por trabajo de igual valor, no se quebranta el principio de igual remuneración por igual trabajo y las condiciones de trabajo para la mujer no son inferiores a las del hombre (véase el documento CEDAW/DNK/7).

402. El Ministerio de Industria y Comercio tiene a su cargo la salud y seguridad ocupacionales en las Islas Faroe. La Ley parlamentaria N° 70, de 11 de mayo de 2000, relativa a la salud ocupacional, junto con la legislación conexas, rige las condiciones mínimas en la materia. La Dirección del Lugar de Trabajo está encargada de realizar controles esporádicos y facultada para dictaminar la introducción de cambios en las condiciones de trabajo y presentar informes cuando no se cumplan las normas en materia de salud y seguridad ocupacionales.

403. La Ley de salud y seguridad ocupacionales es aplicable también a los trabajos desempeñados por miembros de la familia del empleador (véase el artículo 2 de la Ley).

Artículo 8

404. No existen distinciones, exclusiones, restricciones ni preferencias en la ley ni en las prácticas administrativas que obstan a la realización práctica en las Islas del principio de igualdad de oportunidades de ascenso. Al igual que en la mayoría de los países del mundo, se han registrado, sin embargo, diferencias de facto en las oportunidades de hombres y mujeres. Para hacer frente a esta situación, se aprobó la Ley parlamentaria N° 52, de 3 de mayo de 1994, sobre igualdad de derechos del hombre y la mujer y el Gobierno de las Islas ha procurado resueltamente terminar con todos los obstáculos de facto y de jure que se oponen a la igualdad entre los géneros con respecto a las oportunidades en el trabajo (véase el documento CEDAW/DNK/7, apéndice B1).

405. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos está en vigor en las Islas Faroe. Véase el quinto informe periódico presentado por el Gobierno de Dinamarca al Comité de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/DNK/5).

406. Están en vigor en las Islas Faroe el Convenio N° 87 de la OIT, de 1948, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de asociación y el Convenio N° 98, de 1949, sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva; el Gobierno de las Islas Faroe ha presentado ya informes al Comité de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que se refieren a las disposiciones del artículo 7 y sugiere remitirse a las partes correspondientes de esos informes.

407. No existe disposición alguna que prohíba o limite el derecho a la huelga. Este derecho dimana normalmente de los convenios entre sindicatos y asociaciones de empleadores y es consecuencia del derecho a la libre negociación. Sin embargo, no está autorizada la huelga de ciertos funcionarios públicos.

408. Los sindicatos y las asociaciones de empleadores han llegado a un acuerdo respecto de un tribunal permanente de arbitraje en el mercado de trabajo, financiado por el gobierno. Este tribunal está facultado para determinar si se puede calificar de ilegal una huelga o si se ha incumplido un determinado acuerdo entre las partes.

409. El Gobierno de las Islas Faroe no ha asumido poderes legislativos ni administrativos con respecto a la policía ni a las fuerzas armadas. Véanse las partes correspondientes del informe del Gobierno de Dinamarca.

Artículo 9

410. La seguridad social en las Islas Faroe se rige por la legislación parlamentaria y existen en las Islas varias divisiones de la seguridad social. Las decisiones adoptadas por las autoridades de seguridad social pueden ser recurridas ante la Junta de reclamaciones de seguridad social. Las decisiones adoptadas por la Junta no pueden ser recurridas ante ninguna otra autoridad administrativa.

Pensión de vejez

411. Según la Ley parlamentaria N° 48, de 10 de mayo de 1999, relativa a la pensión social, la pensión pública de vejez constituye la pensión básica por la cual se provee a las necesidades de todas las personas de edad a partir de los 67 años. La pensión pública de vejez es pagadera a todos los que cumplan ciertos requisitos (véase más adelante) y, en principio, su importe es igual para todos. La riqueza personal no afecta a la pensión pública por vejez que, sin embargo, es ajustada según los ingresos (véase más adelante).

412. El plan de pensiones públicas de vejez es financiado y sufragado por el Gobierno de las Islas Faroe y no está basado en principios actuariales ni depende de la participación

anterior en el mercado de trabajo. También tienen derecho a percibir estas pensiones quienes no hayan participado nunca en el mercado de trabajo, como las amas de casa.

413. Como parte de la pensión de vejez en las Islas Faroe, las partes en el mercado de trabajo financian y administran en forma independiente la pensión de solidaridad, pero ella se basa en el principio de la plena solidaridad y, en consecuencia, todos los mayores de 67 años perciben la misma cantidad.

414. Así, la pensión de vejez comprende un importe básico, un suplemento y una pensión de solidaridad. Al 1º de enero de 2009, los valores anuales eran los siguientes:

- Básica, personas solteras: 50.028 coronas danesas
- Básica, matrimonios: 39.756 coronas danesas (por persona)
- Suplemento, personas solas: 36.780 coronas danesas
- Suplemento, matrimonios: 28.476 coronas danesas (por persona)
- Pensión de solidaridad: 30.000 coronas danesas

415. La pensión de jubilación básica o la pensión de solidaridad no se ajustan según los ingresos y no están gravadas con impuestos. El suplemento y la pensión de solidaridad, sin embargo, están gravados con impuestos. El suplemento se reduce en un 60% en los casos en que el jubilado o su cónyuge tengan, además de la pensión, ingresos superiores a 58.100 coronas danesas (cifras de 2009).

416. Quienes perciben la pensión de vejez tienen derecho además a diversos servicios gratuitos y a beneficios especiales. Según la Ley parlamentaria N° 35, de 16 de abril de 1997, los jubilados que no perciben ingresos o perciben ingresos bajos pueden solicitar un suplemento anual de 7.128 coronas danesas por familia. Además, los jubilados que estén en situación particularmente desfavorecida pueden recibir, con arreglo a la Ley de pensión social, una prestación personal sobre la base de la evaluación individual de sus necesidades.

417. Para tener derecho a la pensión de vejez es necesario i) tener la nacionalidad danesa, ii) tener residencia en las Islas Faroe, iii) haber tenido residencia permanente en las Islas Faroe durante un mínimo de tres años entre los 15 y los 67 años de edad, y iv) haber cumplido 67 años. Existen sin embargo varias excepciones a los requisitos de nacionalidad y residencia. Por ejemplo, para tener derecho al importe íntegro de la pensión de vejez es necesario haber tenido residencia permanente durante por lo menos 40 años en las Islas Faroe entre los 15 y los 67 años. Si no se tiene derecho al importe completo de la pensión, esta será fijada según la relación entre el período efectivo de residencia entre los 15 y los 67 años de edad y un período de 40 años, sin que esta relación pueda ser superior a 40/40.

418. En 2007 percibían la pensión de vejez en las Islas Faroe 3.293 mujeres y 2.708 hombres.

Pensión de discapacidad

419. Según la Ley de pensiones sociales se paga una pensión de discapacidad a quienes tienen entre 18 y 66 años de edad y cuya incapacidad para trabajar no les permite percibir un ingreso con el que podrían sustentarse a sí mismos en todo o parte.

420. Únicamente se paga una pensión de discapacidad a la persona cuya capacidad para trabajar esté disminuida permanentemente en un 50% por lo menos. Eso significa que no se concederá esta pensión si el solicitante puede mantenerse a sí mismo mediante un tratamiento de rehabilitación o puede trabajar en un puesto en que se apliquen disposiciones de trabajo flexible o cuyo salario esté subvencionado (véase el artículo 6).

421. La pensión de discapacidad está financiada por el Gobierno de las Islas Faroe y la conceden las autoridades sociales. La pensión de discapacidad consta de un importe básico, varios suplementos y un suplemento por discapacidad. Al 1º de enero de 2009 las tasas anuales eran las siguientes:

- Básica, personas solas: 67.812 coronas danesas
- Básica, matrimonios: 53.892 coronas danesas (por persona)
- Suplemento máximo, personas solas: 67.404 coronas danesas
- Suplemento máximo, matrimonios: 60.864 coronas danesas (por persona)
- Suplemento medio, personas solas: 21.876 coronas danesas
- Suplemento medio, matrimonios: 19.008 coronas danesas (por persona)
- Suplemento mínimo, personas solas: 20.652 coronas danesas
- Suplemento mínimo, matrimonios: 16.596 coronas danesas (por persona)
- Suplemento adicional a la pensión más baja: 31.944 coronas danesas
- Suplemento por discapacidad para las pensiones más altas y medianas: 31.644 coronas danesas

422. Los pensionados que perciben el importe mínimo de la pensión de discapacidad tienen derecho al importe básico y un pequeño suplemento y, a partir del 1º de enero de 2009, tienen también derecho a un suplemento adicional íntegro. Los pensionados que perciben el monto medio y máximo de la pensión de discapacidad pueden percibir también el suplemento básico, intermedio o máximo y un suplemento por discapacidad.

423. La pensión básica y los suplementos son impositivos y se ajustan según el ingreso personal del beneficiario. El suplemento por discapacidad no es impositivo y no se ajusta según el ingreso. Los pensionados por discapacidad tienen derecho asimismo a una desgravación anual especial de 16.200 coronas danesas para las personas solteras y 10.500 coronas danesas por persona para los matrimonios. Los mayores de 67 años tienen derecho a las mismas desgravaciones si no perciben una pensión de vejez.

424. Por otra parte, la pensión de discapacidad se reduce en un 30% si el pensionado tiene, además de la pensión, ingresos superiores a 87.100 coronas danesas (cifras de 2009).

425. Los requisitos y las excepciones relativos a la nacionalidad y la residencia son similares a los de la pensión de vejez. El derecho a una pensión anticipada completa está sujeto a un período mínimo de residencia permanente que corresponde a las cuatro quintas partes del número de años a partir de los 15 años de edad hasta la fecha en que la pensión sea pagadera por primera vez.

426. Las cifras correspondientes a la pensión de discapacidad en 2007 eran las siguientes:

<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa más baja</i>	<i>Tasa mediana</i>	<i>Tasa más alta</i>
Mujeres mayores de 18 años	293	508	249
Proporción del grupo de población	1,75%	3,03%	1,48%
Hombres mayores de 18 años	118	291	333
Proporción del grupo de población	0,65%	1,59%	1,82%

Prestaciones temporales y permanentes de bienestar social

427. Quienes no tienen derecho a prestaciones de desempleo u otras prestaciones sociales pueden solicitar prestaciones permanentes o temporales con arreglo a la Ley de bienestar público. Puede concederse asistencia temporal en caso de enfermedad, divorcio o falta de oportunidades de trabajo. La asistencia temporal consiste en una prestación neta y no imponible cuyo importe no depende de la necesidad, pero no puede ser superior al fijado en la Ley parlamentaria N° 74, de 8 de mayo de 2001, sobre las prestaciones por enfermedad y desempleo o en la Ley parlamentaria N° 113, de 16 de junio de 1997, sobre el seguro de desempleo. Se conceden prestaciones sociales permanentes a quien las necesita en forma permanente y no tiene derecho a pensión de discapacidad. El importe es igual al de la pensión básica de vejez más un suplemento por cada hijo igual al que se fija en la Ley de pensión social (2009: 12.192 coronas danesas al año). La prestación social permanente es imponible y sus beneficiarios tienen derecho a la misma desgravación que quienes perciben la pensión de discapacidad. Según la legislación sobre bienestar social, se puede también recibir asistencia para cubrir ciertos gastos sobre la base de una evaluación individual de la necesidad.

428. Un total de 865 personas mayores de 18 años de edad percibieron en 2007 los beneficios sociales antes mencionados (un 2,5% de la población).

Prestaciones sociales relacionadas con la familia

429. Para información concreta sobre las prestaciones sociales relacionadas con la familia véase el párrafo XXVII.E de la sección 3 del cuarto informe de Dinamarca al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/DNK/4). En la sección 3 figura un informe separado del Gobierno de las Islas Faroe acerca de los derechos del niño en esas Islas.

Prestaciones en efectivo para casos de enfermedad

430. Según la Ley parlamentaria N° 74, de 8 de mayo de 2001, relativa a las prestaciones en efectivo para casos de enfermedad, los empleados y quienes trabajan por su propia cuenta pueden percibir una indemnización si no trabajan en razón de una enfermedad. Cuando la incapacidad para trabajar sea parcial se podrá percibir una prestación reducida; así ocurre, por ejemplo, cuando un médico determina que el empleado puede trabajar a jornada parcial. La prestación en efectivo para casos de enfermedad puede concederse durante un total de 40 semanas.

431. El importe de la prestación se calcula normalmente sobre la base de los ingresos por hora que habría percibido el beneficiario si no hubiese estado ausente del trabajo en razón de su enfermedad. La indemnización no puede exceder de un máximo fijo que, al 1° de enero de 2009, era de 3.830 coronas danesas por semana. El empleador paga esta prestación durante los dos primeros días y las autoridades sociales la pagan durante el período restante hasta un total de 40 semanas.

432. El número de personas - año que percibieron en 2007 esta prestación era el siguiente:

	<i>Total</i>	<i>Proporción de la fuerza de trabajo</i>
Mujeres	164	1,0
Hombres	216	1,6

Prestaciones por discapacidad

433. Las prestaciones por discapacidad se conceden sobre la base del principio de la compensación. Como se compensa la discapacidad, estas prestaciones se conceden cualesquiera que sean los ingresos y bienes del beneficiario o su cónyuge y sin cargo

alguno o con uno reducido. Según la Ley de bienestar público, las personas con discapacidad o una enfermedad prolongada tienen derecho a distintas ayudas técnicas y a apoyo para sufragar los gastos en medicamentos, entre otros. También se puede recibir apoyo para hacer distintos cambios en la terminación interior de la vivienda a fin de hacerla más apta para la persona con discapacidad. Las personas con discapacidad móvil pueden recibir también asistencia financiera para adquirir y adaptar un automóvil.

434. En los casos en que una persona con discapacidad tiene derecho a la pensión de discapacidad mediana o máxima, pero no la percibe porque tiene otras fuentes de ingreso, tendrá derecho con arreglo a la Ley de pensiones sociales a una prestación especial por discapacidad de 31.644 coronas danesas al año. En 2007 percibieron esta prestación 35 mujeres (0,21%) y 45 hombres (0,25%).

Prestaciones especiales de enfermería y cuidado

435. Con arreglo a la Ley parlamentaria N° 64, de 5 de junio de 1984, sobre cuidados especiales, puede percibir una prestación especial quien cuide a una persona mayor que requiera asistencia personal continua en su hogar para atender a sus necesidades personales. Este pago equivale a la pensión mediana por discapacidad, pero sin la desgravación especial.

436. Quien percibe la pensión de discapacidad puede, con arreglo a la Ley de pensiones sociales, percibir una prestación especial de enfermería si necesita continuamente asistencia para atender necesidades personales. El importe es de 67.524 coronas danesas por año.

437. Existe también una prestación en efectivo para los casos de enfermedad grave del cónyuge o los hijos. Según la Ley de bienestar público, quienes se ocupan de sus hijos discapacitados o con enfermedades de larga duración tendrán derecho a una suma compensatoria de la disminución de sus ingresos si se considera necesario que se ocupen del niño en el hogar.

438. Los convenios colectivos regulan los derechos de los padres a no ir al trabajo cuando un hijo está enfermo. En todo caso, este derecho está bastante limitado.

Asistencia y servicios a las personas con discapacidad, los enfermos y las personas de edad

439. La Ley de bienestar público concede a los enfermos, las personas con discapacidad y las personas de edad la asistencia que se indica a continuación:

Cuidados en el hogar

440. En relación con la vejez o la discapacidad se pagan los cuidados en el hogar de carácter permanente para desempeñar ciertas tareas domésticas y para atender a otras necesidades personales. Este pago se ajusta según los ingresos. También se sufragan los cuidados en el hogar de carácter temporal en caso de enfermedad grave. Los servicios temporales de cuidados en el hogar no están sujetos a reembolso alguno. En 2007 recibieron estos servicios 97 menores de 64 años (el 0,3% del grupo de población) y 663 mayores de 65 años (el 11,4% del grupo de población).

Cuidados temporales

441. Se ofrecen cuidados temporales para quienes perciben pensiones de vejez y discapacidad. Los usuarios pagan 125 coronas danesas por día/noche por este concepto (costo en 2009). En 2007, 44 beneficiarios de pensión de vejez recibieron estos cuidados en instituciones geriátricas y 32 en viviendas compartidas para personas de edad.

Instituciones y vivienda compartida

442. Se ofrece a las personas con discapacidad que no pueden vivir en su propio hogar vivienda en instituciones pequeñas o en hogares compartidos. Quienes viven en hogares compartidos perciben una pensión de discapacidad y pagan su propio alquiler, así como otros gastos.

443. Quienes tienen una grave discapacidad física o mental y viven en instituciones no perciben una pensión de discapacidad. Su atención forma parte de los gastos de funcionamiento de las instituciones. Perciben, sin embargo, una reducida pensión especial para atender a sus necesidades personales que, en 2009, ascendía a 13.704 coronas danesas al año para los menores de 60 años.

444. A octubre de 2007 vivían en instituciones para personas con discapacidad 21 mujeres y 24 hombres y vivían en hogares compartidos para personas con discapacidad 26 mujeres y 43 hombres. En octubre de 2007 otras 6 mujeres y 21 hombres vivían en hogares compartidos e instituciones para enfermos mentales.

445. Se ofrece a las personas de edad que no pueden vivir en su propio hogar vivienda en instituciones o en hogares compartidos. Quienes viven en hogares compartidos perciben una pensión de vejez y pagan su propio alquiler y otros gastos. Quienes viven en hogares o instituciones geriátricas no perciben una pensión de vejez. Perciben, sin embargo, una reducida pensión especial para atender a sus necesidades personales; en 2009 esta prestación ascendía a 11.424 coronas danesas al año. Los pensionados que viven en instituciones reciben además la pensión de solidaridad que se ha mencionado anteriormente.

446. A octubre de 2007 vivían en instituciones geriátricas 230 mujeres y 120 hombres y vivían en hogares compartidos otras 80 mujeres y 46 hombres mayores de 60 años de edad.

Asistencia personal

447. Con arreglo a la Ley de bienestar público, las personas con discapacidad que viven en su propio hogar reciben asistencia personal para que puedan tener una vida activa e independiente. Este servicio se presta sin cargo alguno y lo recibieron en 2007 unas 115 personas.

Talleres protegidos

448. Se ofrece a las personas con discapacidad mental la posibilidad de trabajar en un taller protegido. Normalmente estas personas perciben la pensión de discapacidad más alta y un pago simbólico por su trabajo en el taller. A octubre de 2007 trabajaban en talleres protegidos 54 mujeres y 74 hombres.

Otros servicios

449. Se proporciona también financiación pública para servicios de alimentos y algunas municipalidades tienen centros diurnos para personas de edad.

450. Las personas con discapacidad móvil pueden utilizar los medios especiales de transporte que existen en la mayoría de las municipalidades.

Gasto social

451. Casi todos los pagos y servicios de la seguridad social se financian con impuestos.

El gasto social y el PNB

- El gasto social como proporción del PIB de las Islas Faroe era en 2006 el siguiente:
 - Familias y niños 4,3%
 - Desempleo 0,7%
 - Salud y enfermedad 6,7%
 - Vejez 7,4%
 - Discapacidad 3,7%
 - Supérstites 0,2%
 - Otros gastos sociales 0,6%
 - Administración 0,5%
 - Total 24%

La seguridad social se proporciona en pie de igualdad

452. Todos los residentes permanentes en las Islas Faroe tienen seguridad social y prestaciones sociales garantizados, en pie de igualdad, cualquiera que sea su grado de participación en el mercado de trabajo. La mujer tiene el mismo derecho a la seguridad social que el hombre.

Artículo 10

Definición de “familia”

453. No hay una definición legal del término “familia”, que se emplea en la legislación de las Islas Faroe junto con los conceptos de “individuo”, “padres” y “sostén”. El concepto de “familia” por lo general se entiende en la legislación social en el sentido más amplio, el de cualquier relación en la cual haya dos generaciones registradas en la misma dirección en el registro nacional y en la que los integrantes tengan un vínculo financiero y emocional entre sí. Esto significa que se consideran familia las parejas casadas, las parejas no casadas y los padres solteros con hijos. Sin embargo, en la mayoría de los casos las parejas no casadas que viven en concubinato se consideran dos personas separadas con respecto a las prestaciones sociales.

Apoyo para las familias

454. En el párrafo XXVI de la sección 3 del documento CRC/C/DNK/4 se encontrará una minuciosa descripción del derecho a la vida familiar, al cuidado alternativo y a la educación. Véanse también los párrafos XXVII.B, en que se describen los derechos del niño a servicios e instalaciones de cuidado, y XXVII.C, relativo a los niños con discapacidad.

La legislación de las Islas Faroe con respecto a la licencia parental

455. La madre tiene derecho a licencia de maternidad durante las cuatro semanas anteriores al parto y las 14 semanas posteriores a este. El padre tiene derecho a una licencia de paternidad de cuatro semanas durante las primeras 34 semanas después del nacimiento. Además, el padre y la madre pueden decidir cómo quieren dividir otras 38 semanas de licencia parental conjunta.

456. El subsidio de licencia parental se calcula a razón del 100% del ingreso medio mensual (imponible) en los últimos 12 meses antes del parto. Actualmente, tiene un límite máximo de 25.000 coronas danesas al mes (3.350 euros aproximadamente). Los empleados que perciben esta prestación perciben también las prestaciones de feriados correspondientes al período de licencia.

457. El Parlamento de las Islas Faroe introdujo recientemente modificaciones a la legislación relativa al pago de la licencia parental, por las cuales el período en que se percibe la licencia de paternidad aumenta de dos a cuatro semanas, la de maternidad se mantiene sin variaciones en 14 semanas pero la licencia conjunta, que los padres pueden dividir libremente entre ellos, se amplía de 10 a 16 semanas.

Mayoría de edad

458. En las Islas Faroe la mayoría de edad se alcanza a los 18 años y quienes no los han cumplido son menores de edad, sin derecho de voto ni plena capacidad jurídica para decidir cuestiones personales o de propiedad. En el párrafo XXIII.A de la sección 3 del documento CRC/C/DNK/4 se encontrará más información acerca de la cuestión de la mayoría de edad.

Protección de niños y jóvenes

459. El 11 de mayo de 2000 se aprobó la Ley parlamentaria N° 70 de las Islas Faroe, sobre la salud y seguridad ocupacionales.

460. Esta Ley rige también el trabajo de los niños y de los menores de 18 años y su artículo 48 dispone lo siguiente:

“1). Los menores de 14 años de edad no trabajarán salvo en labores ligeras de asistencia y durante no más de dos horas al día. Sin embargo, respecto de los niños que vivan en el hogar del empleador, estas normas sólo serán aplicables con respecto a la planta técnica, la maquinaria, los enseres y los materiales o sustancias que puedan ser peligrosos para ellos.

2). El ministro competente podrá, sin embargo, fijar un límite de edad superior a los 14 años para ciertos tipos de trabajo o en los casos en que las condiciones de trabajo lo hagan peligroso para la salud, la seguridad y el desarrollo de los jóvenes.

3). El ministro competente podrá dictar normas en el sentido de que los menores de 14 años puedan realizar labores livianas.”

461. Cabe señalar que la Ley se aplica al trabajo realizado para un empleador. La caza de ballenas y de focas y la pesca están, sin embargo, exentas, pero el artículo 48 2) se aplica también a los trabajos no realizados para un empleador, así como a la caza de ballenas y focas y a la pesquería. La Ley es aplicable a la aviación únicamente cuando el trabajo tiene lugar en tierra. Sus disposiciones son aplicables a la industria naviera y pesquera exclusivamente con respecto a la carga y descarga de buques, incluidos buques pesqueros, y a las obras de astillero a bordo de buques o trabajos similares.

462. El Decreto Ejecutivo N° 102, de 19 de julio de 1990, relativo al límite de edad para operar ciertas máquinas en las plantas de fileteado, dispone que los menores de 17 años no operarán máquinas particularmente peligrosas. Las demás máquinas serán evaluadas por los inspectores de la Dirección del Lugar de Trabajo y se fijará un límite de edad, de preferencia en cooperación con el inspector de seguridad de la empresa correspondiente.

463. Que el gobierno sepa, no hay grupos de niños o jóvenes que no se beneficien en absoluto de estas medidas de protección o asistencia o se beneficien en grado considerablemente menor que la mayoría (véase el documento CRC/DNK/5). En el párrafo

XXIX de la sección correspondiente del documento CRC/C/DNK/4 se encontrará una descripción de las medidas especiales de protección del niño.

464. El empleador está obligado a asegurar que el lugar de trabajo cumpla lo dispuesto en la Ley parlamentaria sobre salud y seguridad ocupacionales. La Dirección del Lugar de Trabajo controla que ello se efectúe correctamente y, que el gobierno sepa, no se ha tropezado con dificultades para asegurar el ejercicio de esos derechos.

465. Lamentablemente, la Oficina de Estadísticas Nacionales no reúne información sobre la línea de pobreza y no existe en las Islas Faroe una línea oficial de pobreza.

Artículo 11

Derecho a vivienda adecuada

466. En las Islas Faroe no hay legislación que establezca el derecho a la vivienda. Sin embargo, la mayor parte de los habitantes vive en su propia casa y sólo una pequeña proporción alquila departamentos en el mercado privado de vivienda. El nivel de la vivienda en las Islas Faroe es en general elevado y la mayoría de las casas son espaciosas y tienen su propio excusado y baño, así como calefacción central y otros servicios.

467. Las autoridades municipales asignan a los ciudadanos sitios para la construcción de residencias con arreglo a normas y reglamentos internos. En muchas municipalidades, sin embargo, hay listas de espera para esos sitios, especialmente en la zona que rodea a Tórshavn, la capital.

468. No se pagan prestaciones de vivienda a las familias; en todo caso, con arreglo a la Ley parlamentaria N° 148, de 30 de diciembre de 1996, relativa al apoyo para el alquiler, los propietarios reciben un reembolso de impuestos, además del reembolso de una proporción de los intereses hipotecarios.

Personas sin hogar

469. Con arreglo a la Ley de bienestar público, las autoridades sociales y las organizaciones voluntarias colaboran a fin de establecer viviendas especiales para las personas sin hogar. En 2008 se asignaron a este fin fondos públicos por valor de 2.150.000 coronas danesas.

470. En mayo de 2005 se estimaba que había en las Islas Faroe cuatro hombres y 16 mujeres sin hogar, de los cuales 12 necesitaban vivienda duradera. El Ministerio de Asuntos Sociales no tiene conocimiento de casos de niños de la calle en las Islas.

Vivienda para las personas de edad

471. Básicamente, la mayor parte de las personas de edad residen en su propio hogar, donde pueden recibir atención y otros servicios, lo que les permite vivir allí mientras quieran y puedan.

Ley sobre arreglos flexibles de vivienda

472. El Ministerio de Asuntos Sociales está preparando un proyecto de ley sobre departamentos en régimen de cooperativa a fin de atender a la demanda general de arreglos más flexibles de vivienda a precios más bajos que en el caso de un hogar propio. El proyecto de ley se refiere también específicamente a los departamentos especiales como medio de que las personas con necesidades especiales tengan vivienda a un precio razonable.

Ley sobre viviendas para alquiler

473. Una ley de 1940 rige las cuestiones relativas al mercado de vivienda para alquiler; sin embargo, esta ley se aplica únicamente a la zona circundante a Tórshavn, la capital. A fin de actualizar la legislación y regular los mercados de vivienda para alquiler en el resto del país, se está preparando un nuevo proyecto de ley sobre la cuestión, que tendrá también como propósito importante establecer requisitos más estrictos para la vivienda de alquiler.

Artículo 12

El sistema de atención pública de la salud en las Islas Faroe

474. El sistema de atención de la salud en las Islas Faroe está regulado por leyes parlamentarias en que se determinan las obligaciones y los servicios que se prestan. El Ministerio de Salud está encargado de administrar el sistema de atención de la salud.

475. Los servicios y la responsabilidad del sistema de atención de la salud de las Islas Faroe incluyen:

- 1) Servicios hospitalarios
- 2) Servicios de atención de la salud
- 3) Sistema de médicos generalistas
- 4) Servicios de atención en el hogar
- 5) Sistema de enfermeras escolares
- 6) Sistema de servicios odontológicos
- 7) Seguros de salud

476. A partir del 1º de mayo de 2009, los ciudadanos extranjeros no reciben más tratamiento médico gratuito en el sistema de atención de la salud en las Islas Faroe. Los ciudadanos de países que han firmado acuerdos de prestación recíproca de servicios de salud con el gobierno de las Islas recibirán asistencia de urgencia sin cargo alguno. También se ofrece asistencia de urgencia con prescindencia de la nacionalidad pero, en tal caso, el enfermo, la compañía de seguros o el país de origen tienen que pagar los servicios prestados.

477. Con arreglo a una ley parlamentaria del año 2000, que fue modificada en 2007, se estableció un consejo de salud pública, que obedece al propósito de asesorar al Ministro de Salud y adoptar medidas en los servicios sociales y de salud que fomenten la salud y sirvan para prevenir enfermedades y accidentes. Quedan incluidas también funciones tales como realizar estudios y apoyar investigaciones en la materia.

478. El Ministro de Salud presentó en 2006 un plan de salud pública con medidas preventivas como el ejercicio físico y con medidas concretas de fomento de la salud para hacer frente al tabaquismo, la obesidad, el alcohol y el consumo indebido de drogas. El objetivo consiste en mejorar la salud de la población de las Islas y las actividades apuntan en particular a los niños y jóvenes. El Consejo de Salud Pública está encargado de la administración del plan.

479. Las Islas Faroe participan en las encuestas ESPAD, que se realizan entre alumnos de noveno año para determinar sus hábitos en materia de tabaco, alcohol y drogas. En comparación con los demás países en que se hacen las encuestas, los jóvenes de las Islas Faroe beben alcohol un poco menos pero han estado ebrios en medida un poco más. El número de jóvenes que han fumado o fuman es considerablemente más alto mientras que el

de los que consumen drogas ilícitas es más bajo. Sin embargo, el número de jóvenes que mezclan alcohol y píldoras es levemente mayor.

Medidas generales de prevención

Venta de alcohol y tabaco

480. De conformidad con la Ley sobre la importación y venta de alcohol y con la Ley sobre medidas para reducir el consumo de tabaco, está prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años de edad.

Acción preventiva – el cigarrillo

481. A fin de reducir el consumo de tabaco, el Parlamento de las Islas Faroe aprobó en 2005 una ley que establecía medidas para lograr ese objetivo y asegurar el derecho de todos a vivir en un entorno en que no se fumara. Uno de los objetivos primordiales de la Ley consiste en prevenir que niños y jóvenes fumen y asegurarse de que el tabaco no forme parte de la vida cotidiana del niño. Para ello está prohibido fumar en lugares públicos como escuelas, guarderías, centros deportivos, etc. Está prohibido además vender tabaco a los menores de 18 años. La Ley incluye también la prohibición de la publicidad del tabaco, salvo que se trate de campañas de información y de advertencia contra el cigarrillo.

482. El Parlamento de las Islas Faroe ha aprobado una nueva ley que prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso público, como restaurantes. Se prohíbe también fumar en habitaciones de casas particulares en que se presten servicios públicos de cuidado de niños. Además, se prohíbe exhibir cigarrillos en tiendas.

483. Tanto la Ley de medidas para reducir el consumo de tabaco como la Ley por la que se prohíbe fumar han sido redactadas tomando como base el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, de 2003, que se refiere a iniciativas para reducir el consumo de tabaco.

Acción preventiva – drogas

484. Las autoridades de las Islas Faroe participan en las actividades de cooperación en materia de drogas que se llevan a cabo en el Consejo Nórdico de Ministros y el Foro Nórdico sobre las Drogas. En 2007 se estableció en las Islas Faroe un foro con representantes de autoridades e instituciones competentes. El objetivo consiste en intercambiar información y experiencia en el ámbito de las drogas sujetas a control en las Islas Faroe.

485. La prohibición de las drogas sujetas a control se rige por el Decreto Real para las Islas Faroe sobre drogas sujetas a fiscalización y por la Ley sobre el funcionamiento de las farmacias.

Acción preventiva – cooperación entre escuelas, servicios sociales y la policía

486. Existe una iniciativa para establecer a partir del 1º de agosto de 2008 un plan de cooperación entre las escuelas, los servicios sociales y la policía. El plan consiste en designar un consultor para que preste asistencia y coordine los diversos elementos del sistema en relación con los niños, jóvenes y padres.

Acción preventiva – consejos para los jóvenes

487. La asociación Barnabati, cuyo objetivo es proteger el bienestar de niños y jóvenes, recibe subvenciones públicas, cuyo importe subió en 2008 en 100.000 coronas danesas, destinadas a un proyecto de asesoramiento para niños y jóvenes.

Acción preventiva – embarazo

488. De conformidad con la Ley sobre higiene en el embarazo y asistencia obstétrica, que entró en vigor en las Islas Faroe en virtud del Decreto Real N° 643, de 9 de diciembre de 1982, se puede ofrecer e impartir orientación sobre el empleo de anticonceptivos a personas menores de 18 años solteras o legalmente incapaces por razones personales sin el consentimiento del padre o tutor.

489. El número de abortos inducidos en las Islas Faroe es relativamente bajo, 40,7 por cada 1.000 nacimientos vivos en 2005. La tasa total de aborto era de 139,4. La tasa de aborto de las mujeres de 15 a 19 años de edad era de 3,3 por 1.000 y la de las mujeres de 20 a 24 años de edad era de 1,6 por 1000.

490. Un estudio de los nacimientos vivos por cada 1.000 mujeres, divididas en grupos de edades, indica que hay más madres menores de 19 años que en otros países nórdicos⁶.

Nacimientos vivos 2001–2005 (por cada mil mujeres):

- 15 a 19 años de edad: 13,5
- 20 a 24 años de edad: 109,8
- Fecundidad total: 2.566

491. Además, en 2007 se estableció un nuevo servicio de orientación para proporcionar asesoramiento y orientación a las mujeres, incluidas las madres jóvenes, sobre cuestiones tales como el embarazo.

492. La Ley de medidas en relación con el embarazo y otras materias (1956), modificada por última vez por el Decreto Real N° 151, de 1988, establece normas acerca de cuándo se puede poner término al embarazo de una mujer.

493. En el Decreto Real N° 643, de 9 de diciembre de 1982, sobre la entrada en vigor en las Islas Faroe de la Ley sobre higiene en el embarazo y asistencia obstétrica, modificada por última vez en el Decreto Real N° 543, de 30 de junio de 1993, se dispone que, en relación con el embarazo, la mujer tiene derecho a cinco reconocimientos médicos preventivos, tres de ellos durante el embarazo. Tiene derecho además a reconocimientos preventivos de salud por una partera y a asistencia obstétrica. Con arreglo a la Ley del bienestar del niño, los profesionales de la salud tienen la obligación de informar de los casos en que, a su juicio, una mujer embarazada necesita apoyo en razón de problemas graves de consumo de alcohol o drogas, enfermedad mental o dificultades psicológicas.

494. En el período 2001–2005, la esperanza de vida del niño nacido en las Islas Faroe era de 76,9 años y la de la niña, en el mismo período, era de 81,4 años.

Mortalidad infantil

495. Según información estadística procedente de Nomesco 2005 (cuadro 2.2.3), la mortalidad infantil en el período 2001–2005 era la siguiente:

- Por cada 1.000 nacimientos: 2,3 casos de mortinatalidad y 4 de muerte perinatal, 0,9 en las primeras 24 horas
- Por 1.000 nacimientos vivos: 1 a 6 días: 0,9, 7 a 27 días: 0,6, total de menos de 1 año: 3,2

⁶ Nordic Medico Statistics: “Health Statistics in the Nordic Countries 2005”, the Nordic Medico-Statistical Committee, Copenhagen 2007.

Acción preventiva – suicidios y accidentes

496. La tasa de suicidios en las Islas Faroe es relativamente baja. Un estudio de las muertes causadas por suicidio (por 100.000 habitantes desglosados por sexo y edad) indica que la tasa total entre los hombres es de 11,5. Las tasas correspondientes a los hombres de 10 a 19 años de edad y de 20 a 24 años de edad son de 5,3 y 12,3, respectivamente. Respecto de la mujer, la tasa total es de 0,9 por cada 100.000 habitantes (véase Nomescio 2005, cuadro 4.1.6).

497. Un número relativamente considerable de jóvenes menores de 24 años de edad pierden la vida en accidentes. Un estudio de las muertes por accidente por 10.000 habitantes desglosados por sexo y edad en el período 2001–2005 indica lo siguiente:

- Hombres: 36,8; de 0 a 14 años: 7,0; de 15 a 24 años: 70,4
- Mujeres: 19,4; de 0 a 14 años: 3,7; de 15 a 24 años: 6,9

Artículo 13**El derecho del niño a la educación**

La educación primaria es gratuita y obligatoria en las Islas Faroe; véase también el documento CRC/C/DNK/5

Fólkaskúlin (el sistema de escuelas públicas primarias y secundarias en las Islas Faroe)

498. Con arreglo a la Ley parlamentaria sobre la escuela pública primaria y secundaria, Ley N° 125, de 20 de junio de 1997, modificada por última vez por la Ley N° 64, de 7 de junio de 2007, todos los niños en edad escolar deben recibir educación, pero no hay escolarización obligatoria. En consecuencia, todos los niños de las Islas Faroe tienen el derecho y la obligación de asistir a la escuela pública o recibir educación en cualquier otro sistema comparable. La enseñanza obligatoria comienza al principio del año lectivo en el año civil en que el niño cumpla 7 años de edad y termina después de que el niño haya recibido enseñanza regularmente durante nueve años. Hay además un décimo curso, que es optativo. Según la legislación vigente, los niños pueden quedar hoy exentos de la enseñanza ordinaria después de siete años de escolarización. Sin embargo, ello supone la aplicación de otras medidas educativas que se aprueben como alternativa o complemento de los cursos octavo y noveno. El *Fólkaskúli* de las Islas Faroe ofrece a los niños educación gratuita durante diez años.

499. En el año lectivo 2007/2008 asistieron al *Fólkaskúli* 7.200 alumnos, el 40% de los cuales vivía en el área metropolitana. En la escuela primaria y secundaria de las Islas hay 680 puestos docentes y el idioma de enseñanza es el faroés.

500. El Instituto Pedagógico de las Islas Faroe (*Føroya Læraraskúli*) tiene a su cargo la formación de los maestros primarios y secundarios. En el año académico 2007/2008 asistieron a él unos 200 estudiantes. Cada año se gradúan unos 24 maestros primarios y secundarios.

501. En virtud de la modificación de la Ley de escuelas primarias y secundarias, de 7 de junio de 2007, se instituyeron varias reformas que se referían, por ejemplo, al mejoramiento de la enseñanza elemental mediante un aumento del número de clases en los años primero, segundo y tercero, la institución de exámenes nacionales obligatorios de faroés, matemáticas y ciencias naturales/tecnología en los años cuarto y sexto, pruebas de diagnóstico en determinadas disciplinas en los años tercero, quinto y séptimo y nuevos programas de estudio con evaluación de la competencia en los años segundo, cuarto, sexto,

noveno y décimo. Tanto los exámenes como el programa de estudios con una evaluación de la competencia forman parte de un plan general para reforzar la evaluación de la enseñanza a fin de mejorar su calidad.

502. Las escuelas deben proceder a una evaluación continua como parte integrante de la enseñanza. La evaluación debe emplearse como instrumento para planificar la enseñanza en el futuro y como base para orientar a los alumnos e informar a alumnos y padres sobre los resultados de la enseñanza. La instrucción debe tener en cuenta la individualidad de cada alumno y estar planificada y diferenciada de manera que corresponda a las necesidades y aptitudes de cada uno. En cada disciplina, el maestro y el alumno trabajan juntos continuamente para determinar qué objetivos se han de alcanzar, tras lo cual se planifica la labor del alumno teniendo en cuenta esos objetivos. Los métodos de trabajo y la selección de temas deben planificarse también mediante la cooperación entre maestros y alumnos.

503. La reforma comprende además modificaciones que facilitan la adopción de medidas especiales de educación para niños con problemas de desajuste y desapego, mejoran las normas sobre exámenes y posibilitan la investigación educativa en la zona de la escuela.

504. Las municipalidades están encargadas de proporcionar locales escolares, realizar proyectos de renovación y construir edificios nuevos. Las municipalidades difieren en lo que toca al número de habitantes y a los ingresos tributarios, por lo cual los edificios escolares y los servicios que ofrecen varían mucho. En los últimos años, las municipalidades han comenzado grandes obras de renovación en edificios escolares y se han construido varios nuevos.

Ciclo superior de la escuela secundaria

505. El diploma del ciclo superior de la escuela secundaria de las Islas Faroe permite seguir estudios superiores en las Islas Faroe y en Dinamarca, así como en la mayoría de los demás países. De conformidad con un acuerdo firmado entre la Dirección Nacional de Educación de Dinamarca y el Ministerio de Educación de las Islas Faroe, el ciclo superior de la enseñanza secundaria de las Islas Faroe se considera equivalente al ciclo correspondiente en Dinamarca.

506. El ciclo superior de la enseñanza secundaria consta de varias ramas que preparan para el examen de egreso del ciclo superior general, el examen preparatorio superior, el examen de egreso del ciclo superior comercial, el examen de egreso del ciclo superior técnico y el examen superior de pesca. Se imparte enseñanza secundaria en Suðuroy, Tórshavn, Vestmanna, Fuglafjørð y Klaksvík. Aproximadamente el 60% de una cohorte de jóvenes asiste al ciclo superior de la enseñanza secundaria. Nuestros datos estadísticos no son muy precisos, por lo cual, lamentablemente, no tenemos una imagen clara de la proporción de jóvenes que siguen estudios más avanzados una vez terminado el ciclo superior de la enseñanza secundaria. Calculamos que esa proporción es del 35% y nuestro objetivo consiste en que, para el año 2015, llegue a un 50%.

Enseñanza y formación profesionales

507. La enseñanza profesional puede tener lugar por dos medios; uno consiste en la firma de un contrato entre el empleador y el aprendiz, en cuyo caso, el programa de aprendizaje dura unos cuatro años y está estructurado sobre la base de un principio de alternancia entre la formación en el lugar de trabajo y los cursos escolares.

508. Otra forma consiste en completar un año básico en una escuela profesional, tras lo cual se firma un contrato entre el empleador y el aprendiz. Parte del año básico se acredita al programa general de formación, según las disciplinas que se hayan estudiado.

509. En consecuencia, es posible completar en las Islas Faroe un programa completo de formación en mecánica de motores, electricidad, peluquería, reparación de máquinas, plomería, soldadura y carpintería.

510. Para otros programas de formación, como el número de aprendices por programa es demasiado reducido para poder ofrecer muchos de los cursos en las Islas Faroe, los aprendices deben asistir durante períodos breves a los cursos ofrecidos en instituciones profesionales de Dinamarca

Finalización de los estudios

511. En razón de la falta de datos estadísticos, no es posible dar una idea de las tasas de deserción en el ciclo postsecundario, pero algunos estudios dan a entender que en el ciclo secundario superior general son del orden del 20% al 25%. Los mismos estudios indican, sin embargo, que algunos de los jóvenes que no terminaron su ciclo educacional inicial siguieron posteriormente otros cursos postsecundarios de carácter general o profesional.

512. A fin de reducir las tasas de deserción y ayudar a los jóvenes que cursan estudios secundarios a elegir un programa de educación postsecundaria general o profesional sobre la base de un mejor conocimiento de la situación, el Ministerio de Educación y Cultura de las Islas Faroe considera la posibilidad de reformar todo el sistema de orientación a fin de que todos los alumnos cuenten desde la escuela secundaria hasta la enseñanza superior con orientación coherente y continua. La reforma incluirá también orientación sobre la carrera y sobre los requisitos del mercado de trabajo.

El objetivo del sistema de educación de las Islas Faroe

513. La legislación parlamentaria relativa a la escuela primaria y secundaria pública (*Fólkaskúli*) estipula que es responsabilidad de las escuelas, en estrecha cooperación con los padres, asegurarse de que los alumnos adquieran conocimientos, aptitudes, métodos de trabajo y formas de expresarse que contribuyan al desarrollo general de cada uno.

514. La escuela pública (*Fólkaskúlin*) debe además proporcionar una estructura que dé al alumno la oportunidad de acumular experiencia, tener una mente activa y absorber conocimientos, así como la posibilidad de desarrollar su conciencia, imaginación y deseo de aprender. La escuela pública debería además poner a los alumnos en condiciones de formarse opiniones y tomar decisiones e iniciativas independientes y a inculcarles confianza en sí mismos y en las oportunidades que ofrece la comunidad.

515. La escuela pública debe además cooperar con los padres para dar a los alumnos una educación y formación cristiana y moral. Sin dejar de lado el debido respeto por los valores culturales y morales en que ha sido criado cada niño, es también responsabilidad de la escuela pública dar a conocer a alumnos la cultura de las Islas y ayudarlos a comprender otras culturas, así como la interacción entre el hombre y la naturaleza.

516. Además, la vida y el trabajo cotidiano en la escuela pública deben fomentar la autoestima del alumno, la confianza y la capacidad para cooperar e inculcarle un sentido de responsabilidad y respeto por los demás.

517. De esta manera, la escuela debe fomentar la empatía en los alumnos y prepararlos para la determinación conjunta, la responsabilidad conjunta y el ejercicio de los derechos y obligaciones de los ciudadanos en una sociedad democrática. La intención consiste en que la instrucción que imparta la escuela y la vida cotidiana se basen en la libertad intelectual, la igualdad de derechos y la democracia.

518. La planificación de la enseñanza, con inclusión de la selección de los métodos didácticos y de trabajo, el material educativo y los temas, debe estar a la altura de los

objetivos del sistema escolar y, al estructurar la enseñanza en la práctica, hay que tener en cuenta las necesidades y aptitudes de cada alumno.

519. En consecuencia, la administración escolar debe asegurarse de que todos los maestros planifiquen y preparen la enseñanza de manera que ofrezca incentivos para todos los alumnos.

Enseñanza para atender necesidades especiales y escolarización de niños con discapacidad

520. De conformidad con el artículo 4 3) y 4) de la Ley sobre la escuela primaria y secundaria de las Islas Faroe (*Fólkaskúalógin*) se proporcionará educación y otro tipo de asistencia para atender a necesidades especiales que no queden cubiertas por la educación especial ordinaria y a los niños con dificultades de aprendizaje que no reciban servicios satisfactorios de la enseñanza ordinaria.

521. En un proceso de cooperación entre la escuela, los padres y la oficina local del servicio de asesoramiento educacional-psicológico, se determina qué niños han de recibir educación y otro tipo de asistencia especial para atender a sus necesidades.

522. La Ley de finanzas y consignaciones para 2007 incluía un crédito de 50,2 millones de coronas danesas para educación especial, otro tipo de asistencia y orientación para atender a necesidades especiales en la escuela primaria y secundaria.

523. El sector de las necesidades especiales constará en el futuro de una oficina principal del servicio de asesoramiento educacional-psicológico en Torshavn y cinco oficinas locales, supervisadas por la oficina principal. Las oficinas locales, establecidas en cooperación con las municipalidades, ofrecerán orientación y asistencia en materia de necesidades especiales a municipalidades, escuelas, guarderías, padres, alumnos, etc.

524. Otro elemento de la reestructuración en el campo de las necesidades especiales consiste en la centralización en ciertas escuelas de unidades que atenderán a alumnos de todo el distrito escolar que tengan necesidades especiales, como niños con autismo, trastorno de déficit de atención e hiperactividad, síndrome de Down, etc.

Artículo 14

525. Estos derechos están garantizados en las Islas Faroe (véase *supra*).

Artículo 15

Tiempo libre y actividades culturales

526. Con arreglo a la Ley N° 70, de 30 de junio de 1983, de educación para el tiempo libre, modificada más recientemente por la Ley N° 124, de 10 de diciembre de 2003, el Ministerio de Educación y Cultura habilita fondos para que las municipalidades establezcan programas de educación en el tiempo libre destinados a niños y jóvenes. Hay tres categorías de servicios:

1. Educación general en el tiempo libre, que se ofrece a todos los que hayan cumplido 14 años de edad.

2. Educación especial para el tiempo libre, que incluye enseñanza especial de escritura, lectura y aritmética para adultos y enseñanza del faroés para extranjeros, preparación del examen de egreso, un curso de enseñanza de una disciplina para el examen

preparatorio superior y formación relacionada con el trabajo, tal como enseñanza de navegación o reglas de la navegación o examen para maquinistas y de radiotelefonía.

3. Actividades recreativas, en que se ofrece una gran variedad de cursos y temas para niños y jóvenes menores de 25 años. El decreto vigente en la materia asigna gran importancia a la necesidad de que las actividades estén al alcance de todos los que tengan interés en ellas de manera que no se niegue el acceso de nadie en razón de una cierta ideología, puesto de trabajo, asociación u otra razón. Puede tratarse de cursos de canto y música, danza y teatro, ajedrez, arte, labores de aguja, tecnologías de la información y las comunicaciones, cine, fotografía o deportes.

527. Cada año se proporciona financiación en proporción a la población de las municipalidades y de conformidad con el volumen de trabajo en las tres categorías principales. Así, el Ministerio aporta el 50% de los fondos para educación general para el tiempo libre y actividades recreativas y el 100% de los fondos para educación especial para el tiempo libre.

528. En el año lectivo 2006/07, 6.472 alumnos participaban en cursos de educación para el tiempo libre.

529. Unos 1.500 alumnos realizaban actividades recreativas. El presupuesto total era del orden de los 9 millones de coronas danesas, de los cuales el Ministerio de Educación aportaba 5,5 millones.

Patentes y derechos de propiedad intelectual

530. Según el Decreto Real N° 1003, de 11 de diciembre de 2001, la Ley parlamentaria de Dinamarca sobre patentes y derechos de propiedad intelectual es también aplicable a las Islas Faroe.

531. En esta Ley se establece el derecho de toda persona a la protección de los intereses morales y materiales dimanados de cualquier obra científica, literaria o artística de la que sea autor.

532. Que el gobierno sepa, no existen dificultades ni problemas para ejercer estos derechos.
